

**INFORME SEGUIMIENTO N°00031/2023**

**ANT:** Pre-Informe N°29 de fecha 24/11/2022  
Informe Final 05 de fecha 01/03/2023  
Informe Final CGR N°396 07/09/2022

**MAT:** Seguimiento Auditoría de CGR a Contratos de Obras ejecutadas por la municipalidad de lo Barnechea y de Auditoría realizada al contrato de Construcción Complejo Deportivo.

**LO BARNECHEA, 21-09-2023**

**DE: DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)**

**A : ALCALDIA**

Me dirijo a usted en el marco de la ejecución del Plan de Auditoría 2023 y remito para su conocimiento y fines pertinentes, el seguimiento de auditoría realizada a través del Informe Final CGR N°396/2022, sobre contratos de Obras ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea y el Informe Final N° 5/2023 de esta unidad de Control realizada al contrato de Construcción Complejo Deportivo.

La revisión fue realizada durante el mes de septiembre de 2023 con los antecedentes proporcionados por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

Sobre el particular, dichas unidades adoptaron las medidas pertinentes e implementaron las acciones, que en cada caso se describen, para subsanar las situaciones observadas en los Informes finales ya mencionados.

**ANTECEDENTES GENERALES**

**OBJETIVO**

Esta Dirección ha auditado contratos de Obras ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea ciñéndose a las disposiciones contenidas en el artículo 42° el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lo Barnechea, Reglamento N° 08/2023 de fecha 14 de julio de 2023.

**DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

Dando inicio al seguimiento de auditoría CGR N°396/2022, sobre auditoría a contratos de Obras ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea e Informe Final N° 5/2023, se recibió el correo electrónico de Dirección de Administración y Finanzas del presente año, que da respuesta a informe final N°05/2023 de la Dirección de Control Interno.

A continuación, el Informe de Seguimiento, primero muestra en cursiva las observaciones y las respuestas recibidas, para a continuación analizar dichas respuestas recibidas e indicar si se dan o no por levantadas las observaciones emitidas.

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
DEPTO. DE AUDITORÍA**

**SEGUIMIENTO OBSERVACIONES INFORME FINAL N°05/2023**

**PUNTO 7) DOCUMENTOS EN GARANTÍA.**

Según lo establecido en las bases administrativas en su punto N°5 Garantías Requeridas, las garantías y pólizas se deben encontrar vigentes durante el contrato y su extensión.

Se solicitó al Departamento de Tesorería listado de garantías de la empresa Suizcorp SPA, para verificar la adecuación de las garantías debido a los siete aumentos de plazo de ejecución.

**Observación Pre-informe N°29/2022**

*Se puede apreciar en lo revisado, que a la fecha no se han recibido las prórrogas de las respectivas garantías, lo que debe ser actualizado e informado en respuesta a este pre-informe.*

**Informe Final N°05/2023:** *En su respuesta a la observación realizada, respecto a la consulta de ingreso de prórrogas de garantías de Fiel Cumplimiento y de Responsabilidad Civil, se adjunta cuadro resumen, conforme al último aumento de plazo, aprobado mediante el Decreto DAL N°951/2022, de fecha 15.09.2022, en el cual se establece como fecha de término para el 25.12.2022, indicando sus garantías y respectivos endosos*

*Las garantías se encuentran vigentes, pero con la última modificación de plazo de 69 días, según DAL 1407, cada garantía y póliza, debe ser prorrogada por los plazos ya establecidos, se verificará la entrega en seguimiento.*

**Seguimiento** se solicitó a la Dirección de Obras las copias de boletas y/o garantías correspondientes al contrato de "construcción de Complejo Deportivo Comuna de Lo Barnechea.

<b>Garantía de Anticipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza E-06252-0, SuAval Seguros, por 11.941,52 UF, con vigencia al 31.05.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-9, SuAval Seguros, por 1.685 UF, con vigencia al 31.10.2023.</li> </ul>
<b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso de Póliza de Fianza N°28264-10, de Cesce Chile, por 7.760,00 UF; con vencimiento al 31.10.2023, con cargo a los aportes Municipales.</li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°28265-10, de Cesce Chile, por 8.750 UF; con vencimiento al 31.10.2023, con cargo a aportes GORE.</li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°29323-8, de Cesce Chile, por 118,0 UF, con fecha de vencimiento para el 31.10.2023 con cargo a los aportes Municipales.</li> <li>• Póliza de Garantía N°32605, de Cesce Chile, por 755,0 UF, con fecha de vencimiento para el 31.10.2023 con cargo a los aportes Municipales.</li> </ul>
<b>Garantía por Suministros Críticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29749, de fecha 30.09.2021, por \$10.615.561, de Cesce Chile, que garantiza Suministro Crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17.</li> <li>• Endoso de Póliza de garantía N°29749, Endoso N°07, por 385 UF, con vencimiento al 31.10.2023, que reemplaza y unifica, las pólizas de suministros críticos aprobados para el EP N°17, N°18, N°19 y N°23 de acuerdo al aporte Municipal.</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, del 30.09.2021, por \$23.874.695, de Cesce Chile, que garantiza Suministro Crítico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso de Póliza de garantía N°29750, Endoso N°07, por 861 UF, con vencimiento al 31.10.2023, que reemplaza y unifica pólizas correspondientes a suministros críticos aprobados para EP N°17, 18, 19 y 23 de acuerdo al aporte GORE.</li> </ul>
<b>Responsabilidad Civil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso N°9 de Póliza Seguros N°002374-09, Cobertura de 20.000 UF, de Contemporanea Seguros Generales, con fecha de vencimiento al 31.10.2023.</li> </ul>

**ANÁLISIS DE RESPUESTA**

En el seguimiento, se verificó el cumplimiento y la adecuación de las boletas de garantías actualizadas a la Civil y Suministros críticos, por concepto de Fiel cumplimiento, las cuales se encuentran vigentes hasta 31 de octubre de 2023, en este momento el proyecto en faenas ya que se encuentran con suspensión. Por lo que no se tiene certeza cuando es la fecha de término real del proyecto.

Se sugiere solicitar con anticipación las boletas de garantía antes del vencimiento de las pólizas, debido al último decreto DAL N°968, 26/07/2023 en donde indica que desde esa fecha la obra se encuentra con suspensión.

**PUNTO 9) PLAZOS**

El plazo de ejecución se encuentra establecido en la oferta económica de la empresa, la cual determina 460 días para ejecutar la obra de construcción. A la fecha, se han decretado 9 decretos que modifican los plazos de ejecución de la construcción, dos por suspensión de plazo por cuarentena durante año 2020 (100 días) y siete aumentos de plazo solicitados por la empresa y autorizados por unidad técnica (558 días), extendiendo el de término de contrato para el día 25 de diciembre de 2022.

**Observación Pre-informe N°29/2022**

*El plazo de ejecución se ha aumentado de 460 días de lo ofertado, a 1.118 días a la fecha, se solicita justificar la superación de plazos de extensión, de más de 50% de lo permitido según lo establecido en Manual de control de ejecución de obras Decreto DAL N°47.*

**Informe Final N°05/2023: en respuesta a la observación, la Dirección de obras indica “las modificaciones de plazo no sobrepasan el 50% tomando en consideración que estas se basan en suspensiones por Covid, ralentización de los rendimientos por la pandemia Covid, modificaciones de aumento de obras y obras extraordinarias, impacto del rendimiento por modificaciones de proyecto e impacto en el aumento de obras asociadas a la modificación (obras extraordinarias). Todas las anteriores, asociadas tanto a la pandemia Covid como a la incorporación de modificaciones cuyas justificaciones se encuentran en lo vistos de cada decreto que autorizaron los aumentos de plazos respectivos**

**Seguimiento:** Se solicitó a la Dirección de Obras el detallar decretos aprobatorios de aumento de plazos o suspensiones realizadas durante el contrato, e indicar cuantos días se han computado para la contabilización de plazos, sin que se supere el 50% permitido en manual de control de ejecución de obras.

<b>Plazo primitivo:</b>	460 días Corridos
<b>Aumentos de Plazos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto DAL N°127/2021, que autoriza Aumento de Plazo en 104 días corridos, producto de la disminución del rendimiento proyectado en la ejecución de las obras producto de la pandemia que atraviesa el país.</li> <li>• Decreto DAL N°1105/2021, que Autoriza Aumento de Plazo de Ejecución del contrato en 93 días corridos producto de la ralentización del rendimiento del proyecto, en base al rendimiento empírico analizado producto de la pandemia.</li> <li>• Decreto DAL N°1440/2021, de fecha 29.12.2021, que Autoriza Aumento de Plazo en 76 días corridos producto de la ralentización del rendimiento del proyecto, en base al rendimiento empírico analizado producto de la pandemia.</li> <li>• Decreto DAL N°239/2022, que Autoriza Aumento de Plazo en 64 días corridos, quedando el término del plazo de ejecución para el 18.05.2022</li> <li>• Decreto DAL N°477/2022, que Autoriza Aumento de Plazo en 47 días corridos, quedando el término del plazo de ejecución para el 04.07.2022.</li> <li>• Decreto DAL N°647/2022, que Autoriza Aumento de Plazo en 74 días corridos, quedando el término del plazo de ejecución para el 16.09.2022</li> <li>• Decreto DAL N°951/2022, que Autoriza Aumento de Plazo en 100 días corridos, quedando el término del plazo de ejecución para el 25.12.2022.</li> <li>• Decreto DAL N°1407/2022, que Autoriza Aumento de Plazo en 69 días corridos, quedando establecido el término del plazo de ejecución para el 04.03.2023.</li> <li>• Decreto DAL N°291/2023, que Autoriza Aumento de Plazo en 51 días corridos, quedan establecido el término del plazo de ejecución para el 24.04.2023.</li> </ul>
<b>Suspensiones de Plazo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto DAL N°347/2020 que Autoriza Suspensión del Plazo de Ejecución por razones de fuerzas mayor, a contar del 27.03.2020. (por 18 días corridos).</li> <li>• Decreto DAL N°534/2020, que Autoriza Suspensión del Plazo de ejecución por razones de fuerza mayor, a contar del 15.05.2020. (por 82 días corridos).</li> <li>• Decreto DAL N°805/2020, que Reanuda la Contabilización del plazo de ejecución (retorno a las actividades, con fecha 06.08.2020.).</li> <li>• Decreto DAL N°525/2023, que autoriza suspensión del plazo de ejecución desde el 08.03.2023, por ingreso de reevaluación en GORE.</li> <li>• Decreto DAL N°726/2023, que autoriza la reanudación de la contabilización del plazo a partir del 09.06.2023 quedando un plazo de 48 días corridos y como fecha de término el 26.07.2023.</li> <li>• Decreto DAL N°968/2023, de fecha 26.07.2023, que Autoriza la Suspensión del plazo de ejecución del contrato, a contar del 24.07.2023, por ingreso de reevaluación en GORE.</li> </ul>

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
DEPTO. DE AUDITORÍA**

Respecto a lo requerido, es necesario señalar, que el Decreto DAL N°47/2017, en el punto N°8.3.3. Aumentos de Plazo, indica que: *El plazo ofertado por el licitante es compromiso por parte del mismo. No podrá ser alterado sino consecucionalmente por alguna de las causas que se señalan a continuación:*

- En el caso de aumento de plazo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito, **que no conlleve aumento de obras u obras extraordinarias**, el contratista deberá presentar a la Inspección Técnica de la Obra su justificación por escrito (libro de obras o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes), antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna (lo ennegrecido es propio).

(...) *Es importante señalar que el aumento de plazo no podrá superar en 50% al plazo original del contrato o según indiquen las bases de licitación. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra. En consecuencia, no se pagarán mayores gastos generales que aquellos ofertados por el contratista para el contrato original, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos que tengan como consecuencia directa una multa.*

Considerando lo señalado anteriormente, la restricción del 50% de aumento de plazo del contrato, esta relacionada a los **aumentos de plazos por caso fortuito y/o fuerza mayor**, no contemplándose así los aumentos de plazos producto de modificaciones de obras y/o suspensiones en la contabilización del plazo, efectuadas a lo largo del proceso de ejecución del contrato.

Siendo así, es necesario establecer que bajo la causal de caso fortuito y/o fuerza mayor, se han otorgado los siguientes aumentos de plazos al contrato "Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea", los cuales han sido producto de la pandemia que atravesó el país entre los años 2020 y 2023.

Decreto DAL	Fecha		Plazo	Inf. Const	Causal
N°0127/2021	05.02.2021	Autoriza Aumento de Plazo	104	N°090/2020	Ralentización por Pandemia
N°1105/2021	27.09.2021	Autoriza Aumento de Plazo	93	N°113/2021	
N°1440/2021	29.12.2021	Autoriza Aumento de Plazo	76	N°147/2021	
Aumento de plazo total por Caso fortuito y/o Fuerza mayor:			273		

Respecto a lo señalado anteriormente, y antes de aplicar la restricción del 50% de aumento de plazo, es importante mencionar la jurisprudencia emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica que también aplicaría como regla general para situaciones de características similares, como lo señalado en el Memo DAJ N°36/2021, de fecha 21.01.2021, mediante el cual se expone la factibilidad de sobrepasar el límite para el aumento de plazo, por situaciones derivadas de la pandemia, considerando la condición de excepcionalidad en que se encuentra el país a causa de la pandemia, estableciendo en su punto IV Conclusiones "Que, respecto a su segunda consulta, relacionada con situaciones derivadas de la pandemia, al tenor de la jurisprudencia aparecida recientemente, se vislumbra que la Administración puede adoptar medidas excepcionales ante la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, atendiendo que ésta constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, cualquier medida de este tipo, debe adoptarse sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, debiendo su unidad ponderar la procedencia"; Por lo anterior, y considerando lo señalado en la parte resolutive y considerativa de los Decretos DAL N°0127/2021, N°1105/2021 y N°1440/2021, los aumentos de plazo autorizados no estarían dentro de la restricción señalada, toda vez que responderían a medidas excepcionales adoptadas por la Administración ante la situación de emergencia sanitaria que afecta al país.

No obstante a lo anterior, esta Inspección Técnica de Obras considera prudente indicar que a través del Decreto DAL N°0951/2022, de fecha 15.09.20212, se indica en la sección considerativa, letra y), que: (...) *estima procedente considerar un aumento de plazo de 100 días corridos, producto del impacto que generaron los argumentos señalados por la UTP en su presentación por multa cursada mediante Oficio DOM N°151/2022, las cuales también fueron contemplados como atenuantes en la resolución del Recurso de Reposición Oficio DOM N°332/2022, relacionado con la multa aplicada por incumplimiento en el plazo de ejecución del hito V en la programación oficial del contrato "Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea".*

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
DEPTO. DE AUDITORÍA**

Por lo tanto, teniendo en consideración lo señalado en el Decreto DAL N°47/2017 que indica: "(...) esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos que tengan como consecuencia directa una multa", esta ITO DOM considera que la modificación de plazo otorgada a través del Decreto DAL N°951/2022, se encuentra dentro de lo establecido en el Manual de Ejecución de Obras, dado que el aumento de plazo ha sido otorgado producto del Recurso Jerárquico acogido totalmente a través del Decreto DAL N°1172/2022, de fecha 04.11.2022, generándose así, que el porcentaje de modificación asciende a 21,74% respecto al plazo original del contrato bajo la causal establecida en el punto N°8.3.3. del Decreto DAL N°47/2017.

Decreto DAL	Fecha	Motivo	Plazo (días corridos)	Porcentaje modificación
Contrato		Contrato original	460	
N°0951/2022	15.09.2022	Autoriza Aumento de Plazo	100	21,74%

**Análisis de respuesta:**

A la fecha existen cinco decretos, dos que corresponden a aumentos de plazos, dos suspensiones del proyecto, y un decreto DAS N°726 de reanudación de obras, cuya última fecha corresponde a 26/07/2023. Con la misma fecha, se emitió el decreto DAL N°968 de suspensión Obras por ingreso de reevaluación en GORE, lo que a la fecha 10/09/2023 no se han reanudado las obras, desde del inicio de la obra han transcurrido 1.382 días, de los cuales solo se han considerado 100 días que equivalen al 21,74% del plazo de ejecución ofertado inicialmente.

**A) SISTEMA GEO-CGR & SISGEOB**

Se verificó la incorporación de la obra al sistema de GEO-CGL & SISGEOB según lo establecen las resoluciones exentas de Contraloría General de la República N° 6.826, de 2014, y N°1.992, de 2021, que establecen instrucciones de la información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Dicha plataforma rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.

**Observación Pre-informe N°29/2022**

*Existía diferencias entre lo informado en la plataforma e informes de estados de pago en relación al valor de contrato, porcentaje de avances y fecha de término de contrato.*

- *Ambas imágenes obtenidas el mismo día, no concuerdan en el valor del contrato.*
- *La última actualización de la plataforma indica que se realizó en el mes de agosto de 2022 y las observaciones de este pre-informe se basan en que la fecha de corte de avance revisados es junio 2022, sin embargo, los valores de contrato son superiores. El monto del contrato informado en plataforma es \$5.681.371.704 hasta el 10 de agosto, sin embargo, la revisión del pago hasta junio nos da un valor de \$5.781.605473.*
- *Respecto del plazo, el último aumento de plazo decretado corresponde a la extensión de 100 días con fecha de término 25 de diciembre de 2022 DAL 477 de 15/09/2022, lo que no concuerda con los datos en plataforma que indica 10 de agosto 2022, lo que se debe actualizar.*
- *Por último, al ingresar a la ficha de la obra, se puede apreciar que se indica un avance físico de 71,0% y un avance financiero de 54,9%, lo que tampoco concuerda con lo ya constatado en este pre-informe que corresponde al estado de pago 28, que indica para el avance físico un 72.5.% y un avance financiero de 81,65%.*

**Informe Final N°05/2023:** Se mantuvieron las observaciones de pre-informe

**Seguimiento:** Se solicitó a la Dirección de Obras Municipales, indicar fecha de última actualización de la plataforma de Contraloría GEO\_CGR & SISGEOB.

De acuerdo con la imagen que se observa a continuación, la fecha de la última actualización en plataforma GEO-CGR & SISGEOB ha sido efectuada el 01.08.2023.

**BANDEJA DE CONTRATOS**

Filtrar por: **Todas - 73 Registros.**

ID Mercado Público	Nombre de la Licitación	Monto Actual	Fecha de adjudicación	Fecha de término	Estado	Fecha última actualización	Acciones
2735-120-LR19	CONSTRUCCIÓN PLAZA EL REMANSO	\$416.067.065	13/03/2020	30/03/2021	En Construcción	19/12/2022	
2735-112-LE19	MEJORAMIENTO ESCALERA SAN ENRIQUE	\$13.390.330	02/03/2020	-	Adjudicada	29/11/2022	
2735-119-LR19	CONSTRUCCIÓN PROYECTO HABITACIONAL JUAN PABLO II	\$496.047.959	24/01/2020	-	Adjudicada	24/01/2020	
2735-72-LR19	CONSTRUCCIÓN PARQUE HUIJINGANAL	\$833.061.532	08/11/2019	17/01/2022	En Construcción	09/08/2022	
2735-56-LR19	Construcción Complejo Deportivo Lo Barnechea	\$5.904.210.850	02/10/2019	25/12/2023	En Construcción	01/08/2023	

Monto de Obras de \$5.904.210.850

- Actualización: Fecha 01 de agosto de 2023
- Fecha de inicio: 03 diciembre de 2019
- Fecha de término: 23 de diciembre de 2023.

Información que no concuerda con último aumento de contrato aprobado en DAL N°745 de fecha 13 de junio de 2023, que aumentó al valor de contrato en un 4,8522% monto final de contrato \$6.140.042.190.

Monto Inicial de Contrato	Modificaciones Realizadas Anteriormente	Modificación Actual	Porcentaje Modificación Actual	Porcentaje Total de Aumento	Monto Final Contrato
\$5.610.993.319	\$256.787.209	\$272.261.660	4,8522%	9,4287 %	\$6.140.042.190

Con relación a fecha de término de Obras, aún no está determinada debido a que la obra se encuentra suspendida, a la espera de la reevaluación del proyecto por parte del Gobierno Regional Metropolitano, según decreto DAL N°968, de fecha 26 de julio de 2023.

Por lo anterior, y en base a lo informado en la plataforma de la Contraloría actualizada al 01 de agosto del presente, no se refleja la veracidad actualizada de la obra de construcción, por lo que esta observación se mantiene y puede ser materia de futuros seguimientos.

### PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Se solicitó a la Dirección Obras adjuntar listado año 2023 de proyectos de construcción que se encuentren en estado de elaboración de bases y los que se encuentren en estado de ejecución.

En cuanto al listado de los proyectos que se encuentran actualmente en ejecución, se informa lo siguiente:

ID	Nombre Proyecto	Resumen general:
2735-56-LR19	Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea	Construcción de un edificio destinado al uso deportivo, el cual deberá permitir el desarrollo simultaneo de diversos programas entre los cuales destacan las vinculadas a las actividades de natación, físicas y aeróbicas. El recinto se diseñó arquitectónicamente en tres niveles; un subterráneo para estacionamientos, un nivel para piscina temperada con las áreas de servicio respectivas (baños, camarines) y por último una superficie destinada para sala de ejercicios y oficinas de administración.

ID	Nombre Proyecto	Resumen general:
2735-119-LR19	Construcción Proyecto Habitacional Juan Pablo II, Comuna de Lo Barnechea	Proyecto que aborda la solución definitiva que mejore la calidad de vida de quienes viven en el último campamento de la comuna de Lo Barnechea, radicándolos en el mismo lugar, para así mantener sus redes, identidad de barrio, sentido de pertenencia y comunidad. La construcción del Proyecto Habitacional Juan Pablo II se realizará a través del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del SERVIU, en el cual se considera un total de trescientas ochenta viviendas de albañilería confinada, compuesta por setenta y seis bloques de cinco departamentos distribuidos en cuatro pisos.
2735-166-LR22	Obras para la Renovación del Eje Lo Barnechea	Se considera la renovación del espacio público que enmarca la calle Lo Barnechea mejorando las veredas, aproximadamente 9.000 m2 existentes, modificándoles la materialidad, pasando de hormigón a baldosa. También considera la modificación de atravesos a nivel de calzada, de Calle Lo Barnechea con los siguientes puntos: Calle Los Patos; Calle Lastra/Cuatro Vientos; Plaza Nido de Águilas. También se considera dentro del proyecto de renovación del eje, la demolición y recambio de soleras, proyectos de paisajismo en plazas existentes (plaza Raúl Labbé y plaza El Rodeo), conservación y mejoramiento de elementos paisajísticos existentes, remoción y renovación de todo el mobiliario urbano, modificación al sistema de evacuación de aguas lluvias, renovación de luminarias peatonales y similares.

De lo informado por la Dirección de Obras a la fecha, solo existen tres proyectos en ejecución, los que fueron revisados en el sistema GEO-CGR, los cuales se encuentran registrados en la página, pero no se encuentran actualizados, como lo establecen las resoluciones exentas de Contraloría General de la República N° 6.826, de 2014, y N°1.992, de 2021, las que establecen instrucciones de la información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes por lo que se requiere que toda construcción debe encontrarse ingresada y actualizada.



**OBRAS PARA LA RENOVACIÓN EJE LO BARNECHEA**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Colabora

---

Descripción de la Obra
Colabora



L objeto de la licitación es contratar la ejecución de obras para la renovación del espacio público que enmarca la calle lo barnechea mejorando las veredas, aproximadamente 9.000 m2 existentes, modificándoles la materialidad, pasando de hormigón a baldosa, y demás contenidos en las bases de licitación.

**¿Cómo se llama la obra?**  
OBRAS PARA LA RENOVACIÓN EJE LO BARNECHEA

**¿Quién contrata la obra?**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**¿Quién financia la obra?**  
Presupuesto propio

**¿Quién construye la obra?**  
Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.  
84060600-7

**¿Cuánto cuesta la obra?**  
\$4.575.338.022 (monto total adjudicado: U.F. 108.947)

**¿Dónde está la obra?**  
Comuna de lo barnechea - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

**¿Cómo puedo conocer más información de la obra?**  
Licitación Pública 2735-166-LR22

**¿Cómo se clasifica esta obra?**  
Edificaciones públicas

**¿Bajo qué modalidad se contrata esta obra?**  
Suma alzada

Estado de la obra **En Construcción**

Monto vigente de la obra **\$4.575.338.022**

Monto inicial contratado **\$4.575.338.022**

Avance físico **0,0%**

Avance financiero de la obra **0,0%**

Fecha estimada de término **6/3/2024**

CONSTRUCCIÓN PROYECTO HABITACIONAL JUAN PABLO II  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Descripción de la Obra

Colabora

Ficha de Obra



Construcción proyecto habitacional juan pablo ii, comuna de lo barnechea

**¿Cómo se llama la obra?**  
CONSTRUCCIÓN PROYECTO HABITACIONAL JUAN PABLO II

**¿Quién contrata la obra?**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**¿Quién financia la obra?**  
Presupuesto propio y otros organismos públicos

**¿Quién construye la obra?**  
CONSTRUCTORA PACAL S.A  
84439900-6

**¿Cuánto cuesta la obra?**  
\$496.047.959 (monto total adjudicado: U.F. 496.047)

**¿Dónde está la obra?**  
Comuna de lo barnechea - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

**¿Cómo puedo conocer más información de la obra?**  
Licitación Pública 2733-119-LR19

**¿Cómo se clasifica esta obra?**  
Habitacional

**¿Bajo qué modalidad se contrata esta obra?**  
Suma alzada

Estado de la obra **En Construcción**

Monto vigente de la obra **\$496.047.959**

Monto inicial contratado **\$496.047.959**

Avance físico **0,0%**

Avance financiero de la obra **0,0%**

Fecha estimada de término **31/5/2023**

www.contraloria.cl

Por lo anterior, la observación debe ser mantenida y será materia de futuros seguimientos.

Se solicitó a la Dirección de Obras detallar las garantías en custodia diferenciadas por proyectos de construcción, indicando inicio y término de cada contrato, informándose lo que se indica a continuación:

6.1.- Construcción Proyecto Habitacional Juan Pablo II, Comuna de Lo Barnechea:

<b>Garantía de Anticipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Fianza N°20795, de Compañía AVLA S.A.G.R, por un monto de 100.584,98 UF, con vencimiento al 10.11.2023, a favor de Serviu Región Metropolitana de Santiago.</li> </ul>
<b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Fianza N°20948, de Compañía AVLA S.A.G.R, por un monto de 24.802,400 UF, con vencimiento al 10.02.2024, a favor de Serviu Región Metropolitana de Santiago.</li> <li>• Certificado de Fianza N°20949, de Compañía AVLA S.A.G.R, por un monto de 1.437,83 UF, con vencimiento al 10.02.2024, a favor de Serviu Región Metropolitana de Santiago</li> <li>• Certificado de Fianza N°20950, de Compañía AVLA S.A.G.R, por un monto de 2.232,22 UF, con vencimiento al 10.02.2024, a favor de Serviu Región Metropolitana de Santiago.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boleta de Garantía N°680806, de Compañía Banco Security, por un monto de 26,190 UF, con vencimiento al 10.02.2024, a favor de Serviu Región Metropolitana de Santiago.</li> <li>• Boleta de Garantía N°680807, de Compañía Banco Security, por un monto de 58,540 UF, con vencimiento al 10.02.2024, a favor de Serviu Región Metropolitana de Santiago.</li> </ul>
<b>Responsabilidad Civil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza N°220100903, de Compañía Continental S.A, por un monto de 10.000 UF, con vencimiento al 13.11.2023, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> </ul>

6.2.- Obras para la Renovación del Eje Lo Barnechea:

<b>Garantía de Anticipo</b>	• N/A
<b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	• Boleta de Garantía N°195543-8, de Banco de Chile, por un monto de 6.482,34 UF, con vencimiento al 09.10.2024, a favor de Municipalidad de Lo Barnechea.
<b>Responsabilidad Civil</b>	• Póliza N°71844, de Compañía Orión Seguros S.A, por un monto de 2.000 UF, con vencimiento al 12.04.2025, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Por lo tanto, se puede apreciar que las garantías se encuentran vigentes y los contratos se encuentran cubiertos, no manteniéndose observaciones al respecto.

**B) SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA CGR N°396/2022, SOBRE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN N° 1 SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LAS CAUCIONES RECIBIDAS, CAUCIONES SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.**

*Una vulneración a lo dispuesto en el oficio N° 24.004, de 1990, de esta Entidad de Control, que, en lo que interesa, ordena a los servicios y entidades sujetos a su fiscalización que, "(...) adopten todas las medidas tendientes a verificar la autenticidad de las boletas bancarias en el momento de ser recibidas (...)"*

***En lo sucesivo, esa entidad edilicia deberá verificar la autenticidad de sus garantías al momento de ser recibidas, conforme dicta la normativa que regula la materia.***

Habiéndose solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas indicar acciones que se han tomado para la verificación de autenticidad de boletas de garantía recibidas, mediante el memo DAF N°296 22/08/2023, se dio respuesta indicando que se aprobó un nuevo Manual de Procedimientos sobre control y custodia de instrumentos de garantías otorgadas en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, por lo que este tema se da por subsanado.

**SOBRE LA OBSERVACIÓN N° 5, MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE AFECTÓ EL PRINCIPIO DE ESTRICTA SUJECCIÓN A LAS BASES.**

*En el contrato denominado "Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea", la entidad edilicia modificó a través del decreto exento N° 341, de 2021, la forma de pago de dicho acuerdo, indicándose en su numeral 1 lo siguiente: Letra a), Las partidas globales: se pagarán según el avance físico que éstas tengan; Letra b), Las partidas críticas: se pagarán en un 30% del valor del suministro del equipamiento embalado y puesto en obra, un 65% mediante estados de pago convencionales, según estados de avance y el 5% restante al momento de la recepción conforme de la partida, según el porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea.*

*Ahora bien, el acto administrativo analizado no se ajustó a cabalidad a lo consignado en el dictamen en comento, por cuanto no detalló las partidas globales desglosadas y cuantificadas sin afectar su valor, en los términos que señala la jurisprudencia precitada, y además, consideró la modificación de la forma de pago de otras partidas denominadas "críticas" que no forman parte del pronunciamiento emanado de esta Entidad Fiscalizadora, lo que en definitiva vulneró el principio de estricta sujeción a las bases, razón por la cual se mantiene la observación. En lo sucesivo ese municipio deberá observar de manera estricta lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora en lo relativo a la forma de pago de las partidas globales en contratos de obras con el objeto de no alterar el principio de estricta sujeción a las bases.*

En este contexto, se solicitó a la Dirección de Obras indicar si se detallan en los estados de pagos las partidas globales desglosadas y cuantificadas como fue solicitado por la CGR, respondiéndose lo siguiente:

A través del Decreto DAL N°341/2021, de fecha 26.03.2021, se Autoriza Modificación de la Forma de Pago de contrato para la Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea, ID N°2735-56-LR19", se indica en su sección resolutive, numeral N°1), que: **MODIFÍCASE la forma de pago del contrato suscrito entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la unión temporal de proveedores formada por la empresa SUIZCORP SpA, Rut: 76.412.413-8 y Gonzalo Velasco P., Rut: 7.036.633-9, sólo respecto del porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Barnechea, esto es, un 73,2667%, en el siguiente sentido:**

- a) *Las partidas globales: se pagarán según el avance físico que éstas tengan.*
- b) *Las partidas críticas: se pagará en un 30% del valor del suministro del equipamiento embalado y puesto en obra, un 65% mediante estados de pago convencionales, según estados de avance y el 5% restante al momento de la recepción conforme de la partida, según el porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea.*

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
DEPTO. DE AUDITORÍA**

En función de lo anterior, es necesario indicar que en los siguientes estados de pagos del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea", la empresa contratista a cargo de la ejecución, se acogió al cambio de modalidad de la forma de pago:

EP N°	Mes de ejecución	Anexo N°04 (Itemizado Oficial)	Suministros Críticos	Partidas Globales	Sumatoria
N°17	jul-21	\$ 145.310.327	\$ 28.617.002	\$ -	\$ 173.927.329
N°18	ago-21	\$ 80.705.239	\$ 14.033.910	\$ -	\$ 94.739.149
N°19	sept-21/ Oct-21	\$ 46.607.971	\$ 44.092.061	\$ -	\$ 90.700.032
N°20	nov-21	\$ 66.168.307	\$ 4.618.480	\$ -	\$ 70.786.787
N°21	dic-21	\$ 123.582.799	\$ 6.491.332	\$ -	\$ 130.074.131
N°22	ene-22	\$ 79.259.945	\$ 7.777.524	\$ -	\$ 87.037.469
N°23	feb-22	\$ 129.205.489	\$ 27.968.739	\$ 6.319.714	\$ 163.493.942
N°24	mar-22	\$ 79.196.631	\$ 2.083.550	\$ 12.109.196	\$ 93.389.377
N°25	abr-22	\$ 99.929.959	\$ 15.605.287	\$ -	\$ 115.535.246
N°26	may-22	\$ 83.507.104	\$ 5.293.034	\$ 3.473.169	\$ 92.273.307
N°27	jun-22	\$ 35.313.000	\$ 5.171.812	\$ 1.686.779	\$ 42.171.591
N°28	jul-22	\$ 203.448.529	\$ 11.030.523	\$ 5.423.675	\$ 219.902.727
N°29	ago-22	\$ 44.445.104	\$ 22.087.392	\$ -	\$ 66.532.496
N°30	sept-22	\$ 69.843.354	\$ 823.554	\$ -	\$ 70.666.908
N°31	oct-22	\$ 85.162.172	\$ 7.340.760	\$ -	\$ 92.502.932
N°32	nov-22	\$ 37.349.784	\$ 4.149.927	\$ 1.074.075	\$ 42.573.786
N°33	dic-22	\$ 109.165.206	\$ 3.227.722	\$ -	\$ 112.392.928
N°34	ene-23	\$ 111.972.057	\$ 12.838.272	\$ 4.114.973	\$ 128.925.302
N°35	feb-23	\$ 86.985.500	\$ 23.831.767	\$ 15.402.323	\$ 126.219.590
N°36	mar-23	\$ 97.980.968	\$ 48.272.000	\$ 2.649.858	\$ 148.902.826
N°37	abr-23	\$ 62.585.365	\$ 3.479.386	\$ 9.746.345	\$ 75.811.096

De lo anterior, se desprende que se consideraron las observaciones, y que se han realizado las modificaciones en la forma de pago, por lo que este tema se da por subsanado

**CONCLUSIONES**

Finalmente, y como se aprecia en este informe de seguimiento, se pueden dar por subsanadas gran parte de las observaciones contenidas en el Informe Final N°05 de fecha 01 de marzo de 2023, sin perjuicio de que no fue posible levantar las observaciones que tenían relación con el sistema GEO-CGR & SISGEOB.

Por todo lo señalado en este informe de seguimiento, es recomendación de esta dirección que en pro de evitar futuras observaciones, se actualice como lo establecen las resoluciones exentas de Contraloría General de la Republica N° 6.826, de 2014, y N°1.992, de 2021, que establecen instrucciones de la información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Firmado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLB\JLobos)  
Fecha: 2023-09-21 12:04:18 (UTC-03:00)





POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

# INFORME FINAL

## MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

INFORME N° 396 / 2022

07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

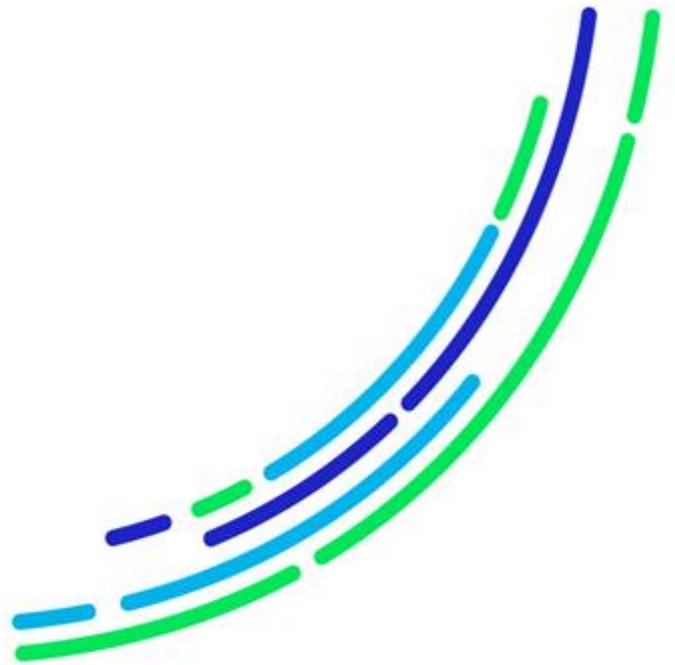


OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<p><b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p><b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 
---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
N° 396, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A  
CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS  
POR LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA.**

**SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2022**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 396, de 2022, sobre auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificará en una próxima actividad de seguimiento que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/09/2022	
Código validación	xiwIMliA7	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
Nº 396, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A  
CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS  
POR LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA.**

**SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2022**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 396, de 2022, sobre auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificará en una próxima actividad de seguimiento que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/09/2022	
Código validación	xiwIMlgBN	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
Nº 396, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A  
CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS  
POR LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA.**

**SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2022**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final Nº 396, de 2022, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Lo Barnechea, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretaria del concejo y ministra de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/09/2022	
Código validación	xiwIMhrW	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	1
JUSTIFICACIÓN .....	3
ANTECEDENTES GENERALES .....	4
OBJETIVO.....	4
METODOLOGÍA.....	5
UNIVERSO Y MUESTRA.....	5
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	6
I.EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	6
1. Sobre la autenticidad de las cauciones recibidas.....	6
2. Sobre cauciones que resguarden la correcta ejecución y calidad de las obras. ...	8
3. De la vigencia de la póliza de responsabilidad civil.....	9
4. Incumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases durante el proceso de evaluación de las ofertas.....	10
5. Modificación de contrato que afectó el principio de estricta sujeción a las bases. 13	
6. Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras. ....	15
7. Sobre el pago improcedente de partidas consignadas como unitarias en el presupuesto detallado. ....	16
8. Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB.....	18
II.EXAMEN DE CUENTAS .....	19
9. Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos.....	19
CONCLUSIONES.....	20



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 1: Universo .....	23
Anexo N° 2: Evaluación Estadística de Hormigones .....	24
Anexo N° 3: Análisis Cronológico de Plan de Muestreo con Guías de Despacho de Hormigón contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”.. .....	26
Anexo N° 4: Partidas pagadas en exceso en contrato “Diseño y Construcción Centro Deportivo y de Bienestar, Comuna Lo Barnechea”. .....	44
Anexo N° 5: Partidas pagadas en exceso en contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”. .....	46
Anexo N° 6: Detalle de los contratos no ingresados en GEO-CGR SISGEOB. ....	50
Anexo N° 7: Estado de Observaciones de Informe Final N° 396, de 2022.....	52



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

## RESUMEN EJECUTIVO

### Informe Final N° 396, de 2022

#### Municipalidad de Lo Barnechea

**Objetivo:** Efectuar una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución de los mencionados contratos se realizó en conformidad con las normas que regulan la materia y que los procedimientos llevados a cabo por el municipio observaron suficientemente los principios de eficiencia y eficacia, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

#### Preguntas de Auditoría:

- ¿Realizó el municipio los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y explotación de los contratos de obra en conformidad con las normas que regulan la materia?
- ¿Acreditó la entidad que los gastos asociados a los contratos de obra fueron correctamente autorizados, valuados, contabilizados y cuentan con la documentación de respaldo correspondiente?

#### Principales resultados:

- Se detectó que en el contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”, el municipio notificó al contratista UTP Suizcorp SpA una multa por 2.925 UTM, por no dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras, la cual al momento de cierre de la presente auditoría, no había sido cobrada. En ese contexto, la municipalidad informó que se encontraba analizando los recursos de reposición y jerárquico, en subsidio, interpuestos por el contratista en contra de la multa aplicada, razón por la cual se instruye a esa entidad edilicia que informe en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución fundada de los recursos administrativos en comento y, en su caso, acredite el cobro efectivo de la multa que correspondiere, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese mismo texto normativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

- Se verificó la vigencia insuficiente de 17 días hábiles en la caución que resguarda la responsabilidad civil extracontractual, exigida en las bases administrativas del contrato “Habilitación Terreno para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2\_2735-97-LR20”. En lo sucesivo, ese municipio deberá arbitrar las acciones necesarias para que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación.
- Se observaron deficiencias en el control de calidad de los hormigones empleados en las obras, relativas a la falta de muestras de resistencia mecánica a la compresión a los 28 días y al incumplimiento de la frecuencia de muestreo establecida en las especificaciones técnicas de los contratos. Al respecto, se instruye a la entidad edilicia que, en lo sucesivo, exija a las empresas contratistas que efectúen los controles de calidad de los hormigones con estricto apego a las especificaciones técnicas que forman parte del pliego de condiciones que regulan los respectivos contratos de obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PMET N° 19.022/2022

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 396,  
DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A CON-  
TRATOS DE OBRA EJECUTADOS POR LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

## JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los riesgos identificados en la entidad y que dicen relación con la cuantía de la inversión en obra pública ejecutada por la Municipalidad de Lo Barnechea y las debilidades que sobre la materia se han identificado en fiscalizaciones anteriores realizadas a ese municipio.

Asimismo, a través de la actual auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con las metas N°s 9.1, Desarrollar infraestructura fiables, sostenibles, resilientes y de calidad y 16.6, Crear a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, respectivamente.

AL SEÑOR  
RENÉ MORALES ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

## ANTECEDENTES GENERALES

Con relación a la materia fiscalizada, es pertinente señalar que de acuerdo con el artículo 3°, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de las funciones privativas de tales entidades, se encuentra la de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

Luego, y tal como lo establece el inciso segundo del artículo 8° del referido texto legal, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades pueden celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

Del mismo modo, la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 79.848, de 2010, y 61.008, de 2012, refiere que la modalidad de contratación de obras, por parte de estas organizaciones, se encuentran reguladas por el citado artículo 8° de la aludida ley N° 18.695.

Por su parte, los procesos de licitación auditados se rigen subsidiariamente por lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E242005, de 2022, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Lo Barnechea el preinforme de auditoría N° 396, de 2022, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó mediante su oficio ordinario N° 0367/2022, de 25 de agosto de igual anualidad, cuyos antecedentes fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

## OBJETIVO

Efectuar una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución de los contratos se realizó en conformidad con las normas que regulan la materia y que los procedimientos llevados a cabo por el municipio observaron suficientemente los principios de eficiencia y eficacia, además, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo está constituido por 7 contratos de obra, cuyo monto de inversión ejecutado asciende a \$ 8.799.895.874, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022, según se detalla en el anexo N° 1, de este informe.

Los contratos sujetos a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, según criterio de materialidad, seleccionando tres contratos de obras, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.737.332.048, lo que equivale a un 76,56% del universo antes identificado, tal como se detalla en la tabla N° 1, de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 1:  
Muestra seleccionada.

Contrato		Monto pagado (*)
1	Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar <sup>1</sup> .	\$ 2.441.904.750
2	Habilitación Terreno para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2.	\$ 3.143.087.529
3	Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea.	\$ 1.152.339.769
Total		\$ 6.737.332.048

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Lo Barnechea.

(\*) Durante el período auditado, es decir, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

A su vez, el detalle de los pagos examinados se desglosa en el anexo N° 2, de este informe.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

### I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

#### 1. Sobre la autenticidad de las cauciones recibidas.

Durante el presente examen, se constató la omisión de verificación de autenticidad respecto de las garantías detalladas a continuación:

Tabla N° 2:  
Cauciones sin verificación de autenticidad.

Nombre del contrato	Tipo de Caucción	N° de documento	Institución	Monto UF
Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para	Fiel Cumplimiento del Contrato	██████████	Liberty Seguros	10.844,30
	Etapa de Construcción	██████████	Orión Seguros Generales	20.550,00

<sup>1</sup> A través de la causa Rol N° 10214-2021, la empresa Inmobiliaria y Constructora V2 SpA, interpuso en el 7° Juzgado Civil de Santiago, una demanda de contrato con indemnización de perjuicios en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea, situación que limitó el examen de este contrato, según lo dispuesto en el artículo 6° de la referida ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nombre del contrato	Tipo de Caucción	N° de documento	Institución	Monto UF
Centro Deportivo y de Bienestar.	Responsabilidad Civil			
Habilitación Terreno Para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2.	Fiel Cumplimiento del Contrato	██████████	AVLA S.A.G.R.	28.816,00
		(*) ██████████		4.012,00
Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea.	Responsabilidad Civil	██████████	Orión Seguros Generales	10.000,00
	Fiel Cumplimiento del Contrato	██████████	CESCED Seguros Generales	9.397,00
		(*) ██████████		10.597,00
	Responsabilidad Civil	██████████	Contemporanea Seguros Generales	169.872,00

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

(\*) Cauciones emitidas a beneficio del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en conformidad con lo dispuesto en las bases administrativas que regulan estos contratos.

Lo expuesto, constituye una vulneración a lo dispuesto en el oficio N° 24.004, de 1990, de esta Entidad de Control, que, en lo que interesa, ordena a los servicios y entidades sujetos a su fiscalización que, "(...) adopten todas las medidas tendientes a verificar la autenticidad de las boletas bancarias en el momento de ser recibidas (...)".

Asimismo, transgrede el artículo 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

En su respuesta, el municipio informó que cuenta con un nuevo manual de procedimientos sobre el control y custodia de instrumentos de garantías otorgadas, aprobado por el decreto alcaldicio DAL N° 473, de 18 de mayo de 2022.

Adicionalmente, adjuntó para la caución N° ██████████, el memo DOM N° 881/2021, que solicita gestionar el cobro de la póliza de fiel cumplimiento del contrato "Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para el Centro Deportivo y de Bienestar", ID 2735-3-LR19; el comprobante de ingreso N° 3661599, emitido el 15 de febrero de 2022, por un monto equivalente a 10.884,30 UF (\$339.986.698) y copia de la cartola bancaria del mes de febrero de 2022, respecto de la cuenta corriente N° ██████████, del Banco Itaú.

Por último, remitió también las certificaciones de autenticidad para las garantías N°s ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████ y ██████████.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Analizados los antecedentes proporcionados en esta instancia, cabe señalar que, si bien el municipio acreditó el ingreso en arcas municipales de \$ 339.986.698 durante el mes de febrero de 2022, producto del cobro de la póliza N° [REDACTED], **no adjuntó antecedentes que demuestren la verificación de su autenticidad al momento de recibirla.**

Sobre las cauciones N°s [REDACTED] y [REDACTED], remitió un correo electrónico de la compañía Orión Seguros Generales emitido el 17 de agosto de 2022, y, en relación a la póliza N° [REDACTED], entregó una certificación de Contemporá Seguros Generales, fechada el día 5 de igual mes y año; documentos que no permiten acreditar que el municipio hubiese verificado su autenticidad al momento de recibirlas.

En cuanto a las garantías N°s [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], presentó imágenes de las consultas digitales realizadas en las plataformas web de las respectivas aseguradoras, sin acreditar la oportunidad en que estas fueron realizadas.

Así entonces, pese a lo argumentado por el municipio, corresponde mantener la observación formulada.

**En lo sucesivo, esa entidad edilicia deberá verificar la autenticidad de sus garantías al momento de ser recibidas, conforme dicta la normativa que regula la materia.**

## **2. Sobre cauciones que resguarden la correcta ejecución y calidad de las obras.**

La entidad no acreditó la posesión y custodia de algún documento que garantice la correcta ejecución y calidad de las obras contratadas bajo el convenio "Habilitación Terreno Para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2\_ 2735-97-LR20".

Lo anterior, vulnera el numeral 3.3, de las bases administrativas, sancionadas por el decreto exento DAL N° 0998/2020, que rigen el mencionado contrato y que, en lo que importa, dispone que "El contratista, dentro de los diez días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria, sin observaciones por parte de la Comisión Receptora del Municipio, deberá presentar dos garantías de correcta ejecución y calidad de las obras, una a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea y otra a favor del Gobierno Regional Metropolitano. En conjunto, estas garantías corresponden al 5% del valor del contrato y la proporción de cada una ellas, se determinará al momento de la recepción provisoria, sin observaciones".

Cabe agregar que la recepción provisoria de este contrato fue emitida sin observaciones el 22 de abril de 2022.

Finalmente, es del caso informar que las cauciones que resguardan los contratos en examen fueron requeridas por esta Contraloría Regional al Jefe del Departamento de Auditoría, mediante correo electrónico de 10 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Al respecto, el municipio expuso que por dificultades entre el banco emisor y el Servicio de Impuestos Internos, la señalada caución ingresó el día 13 de mayo de 2022.

Asimismo, adjuntó la copia de las boletas emitidas por el Banco de Crédito e Inversiones, que garantizan la correcta ejecución de la obra en comento N<sup>os</sup> [REDACTED] y [REDACTED], por un monto de \$39.036.025, a favor del Gobierno Regional Metropolitano, y de \$280.845.459, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, respectivamente.

Acreditada la suficiencia en el monto y vigencia de las garantías remitidas en esta instancia, corresponde subsanar la observación.

3. De la vigencia de la póliza de responsabilidad civil.

De los antecedentes examinados, se acreditó una vigencia insuficiente de 17 días hábiles en la caución que resguarda la responsabilidad civil extracontractual, exigida para el contrato "Habilitación Terreno Para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2\_2735-97-LR20", tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 3  
Vigencia de caución sobre responsabilidad civil.

Caución				Fecha de Recepción Provisoria	Vencimiento según lo establecido en el artículo 3.4, de las bases de licitación	Días sin Cobertura
Tipo	Número	Emisor	Vencimiento			
Responsabilidad Civil Extracontractual.	[REDACTED]	Orión Seguros Generales	27-05-2022	20-04-2022	19-06-2022	17 días hábiles

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Lo anteriormente descrito, transgrede lo consignado en el numeral 3.4, de las bases de licitación, sancionada mediante decreto exento DAL N°0998/2020, de 5 de octubre de 2020, el cual, en lo que interesa, establece que "El adjudicatario deberá hacer entrega de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por mal estado de estas o de su señalización, la cual deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posterior a la recepción provisoria, sin observaciones", lo cual no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Cabe reiterar que la recepción provisoria del contrato señalado fue emitida el 22 de abril de 2022.

En sus descargos, el municipio señaló que “(...) el contratista ingreso carta de fecha 3 de marzo de 2022 solicitando la recepción provisoria, realizandose la recepción de las obras sin observaciones con fecha 20 de abril de 2022”.

Agregó que “(...) el objeto de la garantía de responsabilidad civil, es responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por el mal estado de estas o de su señalización, no fue necesario requerir la extensión de la vigencia, toda vez que las obras fueron ejecutadas en los plazos establecidos y el plazo para la constitución de la comisión receptora no es imputable al contratista.”.

Atendido lo expuesto, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto al desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren (aplica dictamen N°65.769, de 2014, de este origen).

En virtud de lo expuesto, y atendido que la entidad no aportó antecedentes que permitan desvirtuar la situación planteada, corresponde mantener la observación.

En lo sucesivo, ese municipio deberá arbitrar las acciones necesarias para que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación.

4. Incumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases durante el proceso de evaluación de las ofertas.

En el contrato “Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar”, se evidenció que entre los documentos de la licitación se encuentra el anexo N° 7, que detalla el valor de los honorarios de los profesionales que desarrollarán tal diseño, consignando en su nota N° 1 que “El valor informado para el total de diseño, debe ser coincidente con el valor informado en la letra a) del anexo N° 4A, para la etapa de diseño”.

Por su parte, en el anexo N° 4A, se indica en su nota N° 1 que “Este formulario se deberá llenar sin modificaciones ni agregados, a fin de no alterar su validez; el oferente que modifique el presente anexo quedará fuera de bases”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En ese contexto, según la documentación examinada, el valor total del anexo N° 7 es UF 1.586,63 y el del anexo N°4A es de UF 84.457,8671.

A mayor abundamiento, en el “Acta de Evaluación” de la licitación en comento, se verificó que en el Anexo N° 4A se señaló el valor del diseño por un valor de UF 84.457,8671. La Comisión concluyó que ese monto consideraba la suma del diseño más la construcción, lo cual se obtiene al sumar lo establecido en el Anexo N° 4B de UF/M<sup>2</sup> 61,4635 x 1.348,3 M<sup>2</sup>, más lo establecido en el anexo N° 7 por UF 1.586,63, que confirman dicha suma, motivo por el cual el municipio adoptó la decisión de solicitar aclarar la situación mediante el foro inverso del Portal del Mercado Público.

Ante dicha discrepancia, el contratista adjudicado señaló, en el aludido foro, que “...el monto correcto del Anexo N° 4A “OFERTA ECONÓMICA, ETAPA I, Diseño de Especialidades” letra A) es de 1.586,6300 UF.”, cambiando de este modo el valor del Anexo N° 4B desde UF 84.457,8671.- a UF 1.586,63.

Cabe añadir que el numeral 8.1, “Presentación de Ofertas”, de las bases administrativas generales, dispone que si existen discrepancias entre lo ingresado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el anexo de oferta respectivo, dada la imposibilidad de la administración de interpretar la oferta del proponente, dicha oferta será declarada inadmisibles.

Al respecto, se constató que en el cuadro de ofertas de la apertura el monto ingresado electrónicamente no corresponde al monto total de la oferta para el proyecto licitado, ya que esa cantidad debería ser la suma de los montos netos de la oferta económica, “Etapa 1”, “Diseño de especialidades” y la Etapa II, “Construcción”, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del mencionado decreto exento N° 55, de 2019.

Siendo así, en rigor, existe una discrepancia entre lo ingresado en la ficha electrónica del portal de Mercado Público y la suma del contenido de los anexos N°s 4A y 4B, lo que, acorde con lo establecido en el punto 8.1 de las bases debió significar que se declarara inadmisibles la oferta, por lo que el proceder de la Comisión Evaluadora no se ajustó cabalmente al pliego de condiciones de la licitación.

Lo anterior, no concuerda con lo dispuesto expresamente en la nota 1 del anexo N° 4A, incumplándose, además, lo establecido en el artículo 3 “Propuesta Económica”, de las bases administrativas aprobadas por el decreto exento N° 55, de 2019, del municipio examinado, que señalan que “El monto de la presente licitación será el ofertado por el contratista, según el anexo N° 4A para la etapa de diseño y según el anexo N° 4B para la etapa de construcción de la propuesta económica.”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

De igual modo, lo obrado no se conformó al principio de estricta sujeción a las bases que rigen la licitación, consagrado en el artículo 40 del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En su respuesta, la entidad edilicia explicó que, efectivamente, en el anexo N° 7 el oferente debía indicar el valor hora por cada especialidad y cantidad de horas requeridas para el desarrollo del proyecto, para finalmente señalar en la última fila el valor total en UF de las horas de las especialidades que, de acuerdo con la nota del mismo anexo, debía ser el mismo valor indicado en el anexo N° 4A que, en este caso, el único proveedor participante consignó en UF 1.586,63.

Asimismo, añadió que en el anexo N° 4B, cada oferente debía señalar su oferta en UF por m<sup>2</sup> para la etapa de construcción del proyecto, precisando que el único proveedor participante señaló en la última fila de este anexo, un valor de UF 61,4635 por m<sup>2</sup>, por lo que considerando los 1.348,3 m<sup>2</sup> del proyecto, señalados en el numeral 3.1.3 de las bases técnicas, el monto total de la etapa de construcción ascendía a UF 82.871,23705.

Enseguida, informó que en el anexo N° 4A, el oferente cometió un error por cuanto especificó UF 84.457,8671, como monto total de su propuesta económica de la etapa de diseño de especialidades, el cual no coincide en primer lugar con el monto señalado en el anexo N° 7, y que sumado con el valor ofertado en el anexo N° 4B supera con creces el presupuesto informado para el proceso de licitación, razón por la cual la comisión evaluadora estimó pertinente ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso primero del reglamento de la ley N° 19.886, considerando que se trata de un error aritmético de la oferta, tal como manifestó el oferente a través del foro inverso.

Por este motivo, sostuvo que el ejercicio de la facultad antes señalada no alteró los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, por cuanto existió un único oferente en la licitación y no existe causal de inadmisibilidad que disponga expresamente esta consecuencia.

En esa línea, argumentó que la jurisprudencia administrativa ha señalado que el principio de libre concurrencia de los participantes, busca considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, evitando que por errores sin trascendencia y no esenciales, queden fuera del concurso, atendido que mientras más numerosas sean las ofertas válidas que concurren a una licitación, mayor es el ámbito de acción de la Administración para elegir la oferta más satisfactoria al interés público.

Por último, manifestó que la jurisprudencia administrativa también ha establecido que la inobservancia de las formalidades producirá la ineficacia de la propuesta de un oferente en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida a su favor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto a lo argumentado por el municipio, corresponde señalar que el inciso primero del artículo 40 del ya citado texto reglamentario prescribe que la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Agrega ese precepto que “la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación”.

En este contexto, esta Entidad de Control ha manifestado, entre otros, en el dictamen N° 22.885, de 2016, que las explicaciones que se pueden solicitar en esa fase no pueden traducirse en una modificación de la propuesta ya presentada, puesto que ello constituiría una contraoferta que igualmente afecta la igualdad de los oferentes y no resulta procedente en ese tipo de concursos (aplica dictamen N° 43.445, de 2017, de este origen).

Por los motivos expuestos, corresponde mantener la observación.

Ese municipio deberá, en lo sucesivo, velar por que las aclaraciones que se soliciten durante los procesos licitatorios se ajusten a lo establecido en el artículo 40 del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la jurisprudencia que sobre la materia ha emanado de esta Entidad Fiscalizadora.

5. Modificación de contrato que afectó el principio de estricta sujeción a las bases.

En el contrato denominado “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”, la entidad edilicia modificó a través del decreto exento N° 341, de 2021, la forma de pago de dicho acuerdo, indicándose en su numeral 1 lo siguiente: Letra a) Las partidas globales: se pagarán según el avance físico que éstas tengan; Letra b) Las partidas críticas: se pagará en un 30% del valor del suministro del equipamiento embalado y puesto en obra, un 65% mediante estados de pago convencionales, según estados de avance y el 5% restante al momento de la recepción conforme de la partida, según el porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea.

Lo expuesto, vulneró el principio de estricta sujeción a las bases que rigen la licitación, consagrado en el artículo 40 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Sobre lo objetado, la entidad edilicia manifestó que dichas modificaciones se efectuaron debido a la situación excepcional configurada por la pandemia que afectó al país y al resto del mundo, teniendo como fundamento la viabilidad de desglosar las partidas globales en base a lo efectivamente adquirido y ejecutado, y por otro lado, la posibilidad de adoptar medidas extraordinarias en materia contractual, tendientes, entre otros aspectos, a resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bienestar general de la población.

En efecto, argumentó que su actuar se ajustó a la jurisprudencia administrativa que estableció que ante una pandemia corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar medidas extraordinarias tendientes, entre otros aspectos, a resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bienestar general de la población, en el entendido que la situación de emergencia sanitaria que afectó al país constituyó una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impedía el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspecto que fue determinado por esa municipalidad sobre la base de los antecedentes concretos que disponía.

A mayor abundamiento, adicionó que la mentada jurisprudencia determinó que encontrándose suspendida convencionalmente la ejecución de las faenas, en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido y ejecutado.

Asimismo, enfatizó que en la parte considerativa del acto administrativo que se dictó, se consignaron los dictámenes que sirvieron de fundamento, las razones de hecho que el contratista expuso para solicitar lo que en definitiva se modificó, y las consideraciones técnicas de las inspecciones técnicas del servicio y de obras, que no veían impedimento en que se materializara la modalidad de pago que se cuestiona.

Sobre lo argumentado por el municipio, resulta efectivo que el dictamen N° 10.086, de 2020, de este origen, establece que la situación de emergencia sanitaria que afecta al país constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspecto que, cabe puntualizar, ha de ser determinado por esa municipalidad sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, y que en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, se estima que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado.

Ahora bien, el acto administrativo analizado no se ajustó a cabalidad a lo consignado en el dictamen en comento, por cuanto no detalló las partidas globales desglosadas y cuantificadas sin afectar su valor, en los términos que señala la jurisprudencia precitada, y además, consideró la modificación de la forma de pago de otras partidas denominadas “críticas” que no forman parte del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

pronunciamiento emanado de esta Entidad Fiscalizadora, lo que en definitiva vulneró el principio de estricta sujeción a las bases, razón por la cual se mantiene la observación.

En lo sucesivo ese municipio deberá observar de manera estricta lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora en lo relativo a la forma de pago de las partidas globales en contratos de obras con el objeto de no alterar el principio de estricta sujeción a las bases.

6. Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras.

a) En el contrato “Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar”, se evidenció que en la evaluación estadística del hormigón G30, carta N° 1, de 2 de febrero de 2021, se registraron los resultados de 3 probetas de hormigón por cada ensaye, dejando en cada caso el registro de 2 resultados por concepto de resistencia mecánica del hormigón a la compresión a los 28 días, no obstante, se pudo verificar que los certificados de ensayes N°s 2117, 2124, 2523, 2526, 2530, 2531, 2903, 2907, y 2908, solo consignan un único valor de resistencia de dicho material a los 28 días, situación que incumplió el numeral 7.3 de las especificaciones técnicas de estructura, que establece que se requieren 2 resultados de resistencia de hormigón a los 28 días para verificar su calidad.

Asimismo, se detectó que en los certificados de ensayes N°s 132.053-1 y 133.014-1, se registró el valor de resistencia de probetas cúbicas de 20 x 20 cms., en lugar de considerar la probeta cilíndrica, vulnerando de esta forma lo dispuesto en la Norma Chilena NCh 1998 Of. 89 “Hormigón - Evaluación estadística de la resistencia mecánica”.

Todo lo anterior, se detalla en el anexo N° 2, de este documento.

b) En el contrato denominado “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”, se revisó la colocación de hormigón en los distintos elementos estructurales, mediante el análisis cronológico de las guías de despacho del proveedor del hormigón para la obra, proporcionadas por el municipio. Con esta documentación se evaluó si se extrajeron muestras cada 50 m<sup>3</sup> de hormigón G30 colocado en la obra, lo cual constituye un incumplimiento del plan de muestreo dispuesto en el acápite B5 Control de Hormigones de las especificaciones técnicas de cálculo redactadas por la empresa Ruiz y Saavedra Ingeniería, objeción que se detalla en el anexo N° 3, de este informe.

Sobre lo objetado en el literal a) precedente, la entidad edilicia adjuntó un anexo con la evaluación estadística de resistencia de los hormigones G20 y G25, en el cual se incorporó el valor de la muestra a los 14 días en aquellos casos en que se consideró sólo una muestra de hormigón a los 28 días, cuyo promedio fue analizado considerando el punto 5.2.1 de la Norma Chilena NCh 1.998 Of. 89, obteniendo un resultado favorable al cumplir con la resistencia proyectada. Respecto de los certificados de ensayes N°s 132.053-1 y 133.014-1, señaló que si cumplen con la identificación de la resistencia cilíndrica requerida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En lo atinente a la observación descrita en la letra b) precitada, mencionó que es importante tener presente que durante el proceso de licitación, se ofertaron 3.189 m<sup>3</sup> para el hormigonado de las fundaciones, muros, pilares, vigas losas, rampas y escaleras, por lo que correspondía realizar 64 muestras de hormigón, y si se considera la cantidad de hormigón indicada en las guías de despacho señaladas en el anexo del plan de muestreo hormigón estructural cuyo total asciende a 3.319 m<sup>3</sup>, se deberían haber tomado 67 muestras de hormigón, pero en la práctica, se realizaron 121 muestras de hormigón, registrando un superávit de 54 muestras de hormigón estructural.

Añadió, que si bien no se cumple exactamente con la frecuencia solicitada (muestra cada 50 m<sup>3</sup>), las muestras se encuentran cercanas a la periodicidad requerida, explicando que el desfase en la frecuencia se pudo haber generado por los volúmenes de hormigón provisto, incluyendo las pérdidas en el proceso de hormigonado, factor que no se cuantifica en la planilla de las guías, pero que pudiese incidir en la frecuencia del muestreo, o deberse a los volúmenes de los camiones, dado que no necesariamente suman 50 m<sup>3</sup> considerando que estos proveen un volumen máximo de 8 m<sup>3</sup>.

Por otra parte, mencionó que según la normativa citada en las especificaciones técnicas del proyecto estructural, norma chilena NCh 170 Of 85, Tabla 15, la frecuencia de muestreo para hormigón fresco sería cada 150 m<sup>3</sup>, por lo que se cumpliría ampliamente esa normativa.

Al respecto, cumple señalar, en primer término, que atendidos los argumentos del municipio sobre los certificados de ensayos N<sup>os</sup> 132.053-1 y 133.014-1, se levanta esta parte de la observación contenida en el literal a) precitado.

Sin perjuicio de lo anterior, no resulta aceptable haber considerado los resultados de resistencia del hormigón a los 14 días, por cuanto dicha situación no se ajusta a las especificaciones técnicas del contrato analizado, por lo que se mantiene esta parte de la observación del literal a) precedente.

Respecto de lo objetado en el literal b), el municipio ratificó que no cumplió la frecuencia de muestreo de los hormigones establecida en el plan de muestreo de las especificaciones técnicas del contrato, razón por la cual se mantiene de igual forma esta observación.

En lo sucesivo, ese municipio deberá efectuar los controles de calidad de los hormigones con estricto apego a las especificaciones técnicas que regulan los contratos de obras.

7. Sobre el pago improcedente de partidas consignadas como unitarias en el presupuesto detallado.

a) Se verificó que en el contrato denominado “Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar”, el municipio pagó parcialmente al estado de pago N° 22, de 16 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

diciembre de 2021, el avance de partidas sin estar terminadas. Es del caso señalar que las cantidades de obra de dichas partidas fueron consignadas en el presupuesto detallado como unidades unitarias, circunstancia que obligaba a pagarlas al momento que se encontraran ejecutadas en su totalidad y no parcialmente como ocurrió en la especie. Lo expuesto significó un pago en exceso de avance en la obra por un monto de UF 15.572,4838, IVA Incluido, según se muestra en el anexo N° 4, de este documento.

b) Similar situación se observó en el contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”, en el cual el municipio había pagado al estado de pago N° 23, un avance de \$ 154.098.695, IVA incluido, por partidas consignadas con unidad de medida unitaria, las cuales se encontraban parcialmente ejecutadas, tal como se detalla en el anexo N° 5, de este informe.

Sobre lo objetado, la entidad edilicia manifestó que los puntos 17.4.5. y 20.4.6, de las bases administrativas que regulan los contratos objetados, establecen que en caso de contratos de la ejecución de una obra, tratándose de aquellas partidas que admiten pagos parciales, estas se pagarán de acuerdo al avance de la obra. Si se trata de partidas globales, sólo podrán pagarse cuando estén 100% ejecutadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo que indiquen las bases técnicas.

En este sentido, precisó que si bien es claro que las partidas globales se deben pagar una vez que estén 100% ejecutadas, en las aludidas bases no se mencionan para estos efectos las partidas unitarias, razón por la cual procedió a pagarlas parcialmente de acuerdo al avance físico de cada una de ellas, con el objeto de no infringir los principios de enriquecimiento sin causa, buena fe contractual y equilibrio económico de las prestaciones, en concordancia con el pliego de condiciones que regulan los contratos señalados, que establecen que los estados de pagos deben contemplar el avance de la obra efectivamente ejecutada.

En esa misma línea, argumentó que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa, y considerando la pandemia que ha afectado al país existen varios dictámenes de la Contraloría General de la República que hacen mención al pago de partidas globales en materia de contratos de construcción, en los cuales se señala que a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico, y que en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, este Organismo Contralor, en atención a las particularidades de la situación de que se trata, estima que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado.

En relación a lo desglosado en el anexo N° 4, de este informe, expuso que el costo asociado tiene un error en el porcentaje de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

utilidad (6%), ya que este corresponde a UF 435,286929 respecto del costo directo señalado en dicho anexo, donde se refleja una utilidad de UF 4.362,04029.

Respecto de las partidas involucradas con exceso de pago, realizó un análisis que daría cuenta de que algunas de estas partidas estaban terminadas en su totalidad, con un avance del 100%, sin embargo, se pagó solo un porcentaje del total dejando un saldo, el cual se pagaría en el último estado de pago, una vez que se realizara la puesta en marcha del Centro Deportivo y de Bienestar y se solucionaran algunas observaciones vinculadas a cada una de esas partidas.

Pese a lo argumentado por el municipio, corresponde mantener las observaciones a) y b) antes indicadas, por cuanto las partidas identificadas como unitarias en los presupuestos detallados analizados, corresponden a obras o trabajos que no podían ser solucionados de manera parcial o fragmentada por cuanto al ser cuantificadas como una única unidad en cada caso, debían encontrarse ejecutadas en su totalidad para poder proceder a su pago.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable hacer presente que el dictamen N° 10.086, de 2020, de este origen, que se pronuncia sobre el pago de partidas globales en el contexto de la pandemia, si bien proporciona un criterio excepcional para el pago de ese tipo de partidas que podría asimilarse al de las partidas unitarias, también establece condiciones para que ello acontezca, como es que su desglose sea susceptible de ser detallado y cuantificado sin afectar su valor, y que es factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado, aspectos que no consta que hayan sido considerados, debidamente formalizados y controlados en los casos analizados.

En lo sucesivo, ese municipio deberá proceder al pago de partidas unitarias como las examinadas, cuando estas se encuentren ejecutadas íntegramente y no como aconteció en la especie.

8. Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB.

Se solicitó a ese municipio que informará la totalidad de las obras que tenía en ejecución desde enero de 2015 a junio de 2022, verificándose que la entidad no ha publicado en el portal GEO-CGR de la Contraloría General la totalidad de las obras que ha ejecutado ni las que mantiene en ejecución.

Asimismo, se advierte por lo anterior, que la entidad tampoco ha actualizado en el referido SISGEOB la información del avance de las obras públicas que mantiene en ejecución, lo que conlleva a que el avance de éstas no se visualice en el portal GEO-CGR, incumpléndose con lo señalado en las resoluciones exentas Nos 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

La situación descrita se detalla en el anexo N° 6, de este documento.

Al respecto, la entidad edilicia señaló que no existe información respecto de varias licitaciones de las observadas debido a la fecha de dichos procesos, o bien, porque las personas a cargo de estos ya no cumplen funciones en la materia o en el municipio. Por otro lado, manifestó que la plataforma en cuestión, en diversas oportunidades ha presentado intermitencias técnicas afectando su normal funcionamiento, lo que se ha informado a través de distintos incidentes o correos electrónicos.

Considerando que el municipio ratificó la situación descrita, se mantiene la observación.

Esa entidad edilicia deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y/o actualización de las obras ejecutadas en el sistema SISGEOB, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

9. Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos.

En el contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”, mediante oficio DOM N° 151/2022, de 10 de mayo de 2022, se notificó al contratista UTP Suizcorp SpA, sobre la aplicación de la multa por 2.925 UTM, por no dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras.

En efecto, en el informe N° 52, de 2022, los inspectores técnicos de la obra consignaron que la fecha de término del HITO 5 “Término de Obra Gruesa”, estaba programado para el 23 de septiembre de 2021, sin embargo, su término real fue el 6 de abril de 2022, es decir, un atraso de 195 días.

Ahora bien, en concordancia con el número 16 del punto 9.10 del decreto exento N°478/2019, de 2019, se aplicó una multa diaria de 15 UTM por cada día de atraso, determinándose un monto de 2.925 UTM.

Sin embargo, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el municipio, la multa se encuentra pendiente de cobro.

Sobre lo objetado, el municipio expuso que actualmente la DOM se encuentra analizando los antecedentes relativos a la presentación del recurso de reposición interpuesto por el contratista a través del oficio N° 024-346-A, de 17 de mayo de 2022, mediante el cual también se interpuso, en subsidio, un recurso jerárquico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En ese contexto, corresponde mantener la observación debido a que el municipio informó que se encuentra analizando los antecedentes relativos a las acciones interpuestas por el contratista.

En consecuencia, esa entidad edilicia deberá informar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución de los recursos administrativos interpuestos en contra de la multa aplicada por ese municipio y, en su caso, acreditar su cobro efectivo, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Lo Barnechea aportó antecedentes que permitieron subsanar la observación del numeral 2, “Sobre cauciones que resguarden la correcta ejecución y calidad de las obras”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada” y levantar parcialmente lo objetado en el literal a), del numeral 6, “Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras”, de ese mismo acápite.

En relación al numeral 9, “Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos” (C), del acápite II “Examen de Cuentas”, ese municipio deberá informar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución de los recursos administrativos interpuestos en contra de la multa aplicada por ese municipio y, en su caso, acreditar su cobro efectivo, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese mismo texto normativo.

Asimismo, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto a lo objetado en el numeral 1, “Sobre la autenticidad de las cauciones recibidas” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, la entidad deberá, en lo sucesivo, verificar la autenticidad de las garantías respectivas al momento de ser recibidas, conforme dicta la normativa que regula la materia.

2. En el futuro, deberá arbitrar las acciones necesarias que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación, evitando la reiteración de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

situaciones como la expuesta en el numeral 3, “De la vigencia de la póliza de responsabilidad civil” (MC), del mismo acápite I “Examen de la Materia Auditada”.

3. Velar por que las aclaraciones que se soliciten durante los procesos licitatorios se ajusten a lo establecido en el artículo 40 del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la jurisprudencia que sobre la materia ha emanado de esta Entidad Fiscalizadora, a fin de evitar la reiteración de situaciones como la objetada en el numeral 4, “Incumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases durante el proceso de evaluación de las ofertas” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

4. Observar de manera estricta lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, en lo relativo a la forma de pago de las partidas globales en contratos de obras, con el objeto de ajustarse al principio de estricta sujeción a las bases, todo ello, en atención a lo reprochado en el numeral 5, “Modificación de contrato que afectó el principio de estricta sujeción a las bases” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este documento.

5. Efectuar los controles de calidad de los hormigones con estricto apego a las especificaciones técnicas que regulan los contratos de obras, tal como se mencionó en el numeral 6, “Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

6. Proceder al pago de partidas unitarias como las examinadas, cuando estas se encuentren ejecutadas íntegramente y no como aconteció en la especie, según lo objetado en el numeral 7, “Sobre el pago improcedente de partidas consignadas como unitarias en el presupuesto detallado” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, del presente documento.

7. Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y/o actualización de las obras ejecutadas en el sistema SISGEOB, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8, “Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Alcade, a la Secretaria Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	07/09/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

**Anexo N° 1: Universo.**

	CONTRATO	ID	MONTO PAGADO
1	Habilitación Terreno para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2.	2735-97-LR20	\$3.143.087.529
2	Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea.	2735-56-LR19	\$1.152.339.769
3	Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar.	2735-3-LR19	\$2.441.904.750
4	Conservación de 18 Multicanchas en la Comuna de Lo Barnechea.	2735-34-LR20	\$594.155.708
5	Construcción Parque Huinganal.	2735-72-LR19	\$791.408.455
6	Mejoramiento, Diseño y Ejecución Plaza El Canelo, Comuna Lo Barnechea.	2735-53-LR19	\$435.194.528
7	Construcción Plaza El Remanso.	2735-120-LR19	\$241.805.135
		TOTAL	\$8.799.895.874

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**Anexo N° 2: Evaluación Estadística de Hormigones.**

**Evaluación Estadística de Resistencias NCh 1998 Of. 89**

Cliente	Cv2 Spa
Obra	OCDB El Huinganal

Fecha	Carta N°
02-02-21	1

Clase hormigón	H30	(G25)
Fracción defectuosa	10	

f <sub>i</sub> =	26,5	MPa
f <sub>3</sub> =	30,0	MPa

Total de muestras	21
Resistencia media, MPa	34,1
Desviación típica, MPa	4,4

Rango Medio, MPa	0,8
Coef Variación ensayo, % (3 prob)	1,4

Fecha Muestreo	Número Interno	Cono cm	Prob 1	Prob 2	Prob 3	f <sub>i</sub>		f <sub>3</sub>	Observaciones
17-12-19	129942	14,0	29,9	29,9	30,6	30,1	Cumple		Muro eje 12 B
23-12-19	129988	12,5	32,0	32,0	30,9	31,6	Cumple	30,9	Muro 1° piso eje A
09-01-20	130435	12,0	31,1	31,1	30,4	30,9	Cumple	30,9	Cumple
24-01-20	131021	15,0	30,2	30,2	31,6	30,7	Cumple	31,1	Cumple
05-02-20	131282	16,0	31,5	31,5	31,8	31,6	Cumple	31,1	Cumple
21-02-20	2523	13,0	36,3	36,3	36,3	36,3	Cumple	32,9	Cumple
27-02-20	132051	12,0	35,2	35,2	34,3	34,9	Cumple	34,3	Cumple
04-03-20	2526	11,0	34,9	34,9	34,9	34,9	Cumple	35,4	Cumple
20-03-20	2530	12,0	30,2	30,2	30,2	30,2	Cumple	33,3	Cumple
26-03-20	2531	13,0	31,0	31,0	31,0	31,0	Cumple	32,0	Cumple
20-04-20	133322	15,0	30,4	30,4	30,1	30,3	Cumple	30,5	Cumple
05-05-20	133582	15,0	35,9	39,5	39,5	38,3	Cumple	33,2	Cumple
07-05-20	2117	11,2	35,0	35,0	35,0	35,0	Cumple	34,5	Cumple
21-08-20	2903	13,5	37,3	37,3	37,3	37,3	Cumple	35,2	Cumple
26-08-20	134007	13,0	31,8	31,8	31,3	31,6	Cumple	35,6	Cumple
10-09-20	134093	11,0	36,2	36,2	35,5	36,0	Cumple	35,0	Cumple
26-09-20	2124	13,0	35,7	35,7	35,7	35,7	Cumple	34,4	Cumple
05-10-20	134713	12,0	46,5	46,5	46,5	46,5	Cumple	35,2	Cumple
05-10-20	2907	12,5	36,7	36,7	42,5	38,6	Cumple	36,0	Cumple
05-10-20	2908	11,0	37,9	37,9	37,9	37,9	Cumple	36,7	Cumple



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**Evaluación Estadística de Resistencias NCh 1998 Of. 89**

Cliente	Cv2 SPA
Obra	OCDB El Huinganal

Fecha	Carta N°
02-02-21	2

Clase hormigón	H25	(G20)
Fracción defectuosa	10	

f <sub>i</sub> =	21,5	MPa
f <sub>3</sub> =	25,0	MPa

Total de muestras	5
Resistencia media, MPa	26,4
Desviación típica, MPa	2,2

Rango Medio, MPa	0,6
Coef Variación ensayo, % (3 prob)	1,3

Fecha Muestreo	Número Interno	Cono, cm	Prob 1	Prob 2	Prob 3	f <sub>i</sub>		f <sub>3</sub>		Observaciones
07-11-19	129027	10,0	29,5	29,5	30,4	29,8	Cumple			Fundación eje 13
15-11-19	129167	13,0	23,8	23,8	24,6	24,1	Cumple			Fundación camara 1
22-11-19	128607	13,0	27,1	27,1	27,2	27,1	Cumple	25,6	Cumple	Fundación eje C
04-12-19	129576	13,0	25,5	25,7	25,4	25,5	Cumple	26,3	Cumple	Fundación eje 1
02-12-20	2920	9,0	25,4	25,4	26,2	25,7	Cumple	26,1	Cumple	Sobrelosa Cubierta eje D'-H/2-

Nota 1: Los valores de resistencia enmarcados en rojo, son valores de probetas cúbicas de 20x20 cms., en lugar de cilíndricas de 15x30 cms.

Nota 2: N°s interno 133582 y 134713, consideran una sola probeta cilíndrica en lugar de 2.

Nota 3: Valores enmarcados en color naranja no tienen respaldo de un certificado de laboratorio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**Anexo N° 3: Análisis Cronológico de Plan de Muestreo con Guías de Despacho de Hormigón contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”.**

Guía N°	Fecha	M³	Volumen Acumulado M³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
297155	30-12-2019	5,5	5,5				
297246	03-01-2020	6	11,5				
7100	07-02-2020	6	17,5				
7847	11-02-2020	6	23,5				
10066	18-02-2020	7	30,5		11466	17-03-2020	R y H
10107	18-02-2020	7	37,5				
11016	20-02-2020	5	42,5				
15572	05-03-2020	8	50,5	Con Certificado			
16488	09-03-2020	5,5	56		1447273-1	22-04-2020	IDIEM
21203	24-03-2020	4	60				
26135	15-04-2020	8	68				
32863	13-06-2020	4,5	72,5				
50404	21-08-2020	7,5	80				
51166	25-08-2020	6,5	86,5				
50942	26-08-2020	7	93,5				
53425	08-09-2020	6	99,5	Falta Certificado			
53454	08-09-2020	6	105,5				
53479	08-09-2020	6	111,5				
53656	09-09-2020	6	117,5				
54662	14-09-2020	5	122,5				
54688	14-09-2020	5	127,5				
54857	15-09-2020	7	134,5				
54878	15-09-2020	7	141,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
54905	15-09-2020	7	148,5	Con Certificado	12420	15-10-2020	R y H
54942	15-09-2020	6	154,5				
55011	15-09-2020	5	159,5				
55044	15-09-2020	5	164,5				
55400	16-09-2020	5	169,5				
55441	16-09-2020	5	174,5				
55896	22-09-2020	7	181,5		12493	21-10-2020	R y H
55929	22-09-2020	7	188,5				
55965	22-09-2020	7	195,5				
56177	23-09-2020	7	202,5	Con Certificado			
56215	23-09-2020	7	209,5				
56244	23-09-2020	7	216,5				
56464	24-09-2020	5	221,5		12494	26-10-2020	R y H
56701	25-09-2020	7,5	229				
56743	25-09-2020	7,5	236,5				
57232	28-09-2020	8	244,5		12495	28-09-2020	R y H
57257	28-09-2020	8	252,5	Con Certificado			
57290	28-09-2020	8	260,5				
57435	29-09-2020	8	268,5				
57527	29-09-2020	6,5	275				
57552	29-09-2020	6,5	281,5				
57831	30-09-2020	6	287,5		12496	28-10-2020	R y H
57855	30-09-2020	6	293,5				
57885	30-09-2020	6	299,5	Con Certificado			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
57910	30-09-2020	7	306,5				
58257	01-10-2020	6	312,5				
58534	02-10-2020	6,5	319				
58583	02-10-2020	6,5	325,5				
58926	05-10-2020	6	331,5				
59114	06-10-2020	6	337,5				
59146	06-10-2020	6	343,5				
59554	07-10-2020	7,5	351	Falta Certificado			
59597	07-10-2020	7,5	358,5		13008	05-11-2020	R y H
59597	07-10-2020	0	358,5		13009	05-11-2020	R y H
59861	08-10-2020	6	364,5				
60786	13-10-2020	7	371,5				
60821	13-10-2020	7	378,5				
60855	13-10-2020	6	384,5				
61067	14-10-2020	5	389,5				
61395	15-10-2020	8	397,5	Con Certificado			
61781	15-10-2020	8	405,5				
62662	21-10-2020	7,5	413				
62736	21-10-2020	7	420		13036	18-11-2020	R y H
62771	21-10-2020	7	427				
62803	21-10-2020	7	434				
62865	21-10-2020	6,5	440,5				
63586	23-10-2020	6,5	447	Con Certificado	13049	20-11-2020	R y H
63632	23-10-2020	6,5	453,5				
63672	23-10-2020	5,5	459				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
63672	27-10-2020	6	465				
64353	27-10-2020	6	471				
64396	27-10-2020	6	477				
64701	28-10-2020	5,5	482,5				
64757	28-10-2020	5,5	488				
65736	02-11-2020	6	494				
65766	02-11-2020	6	500	Falta Certificado			
66035	03-11-2020	8	508				
66422	04-11-2020	8	516				
66477	04-11-2020	5	521				
66531	04-11-2020	5	526				
66864	05-11-2020	6	532				
67258	06-11-2020	7,5	539,5				
67304	06-11-2020	7,5	547				
67694	09-11-2020	6	553	Con Certificado	13193	07-12-2020	R y H
67748	09-11-2020	8	561				
68476	11-11-2020	7,5	568,5		13194	09-12-2020	R y H
68528	11-11-2020	7,5	576				
68858	12-11-2020	6	582				
68894	12-11-2020	6	588				
69067	13-11-2020	7	595				
69100	13-11-2020	7	602	Con Certificado	13195	11-12-2020	R y H
69139	13-11-2020	7	609				
69168	13-11-2020	7	616				
69201	13-11-2020	7	623				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
69230	13-11-2020	7	630				
69264	13-11-2020	6	636				
69993	17-11-2020	5	641				
70042	17-11-2020	5	646				
70257	17-11-2020	7	653	Falta Certificado			
70568	18-11-2020	7	660				
71131	19-11-2020	6	666				
71493	20-11-2020	8	674				
71532	20-11-2020	8	682		13221	18-12-2020	R y H
72032	23-11-2020	8	690				
72199	24-11-2020	8	698	Con Certificado			
72222	24-11-2020	8	706				
72250	24-11-2020	8	714				
72276	24-11-2020	8	722				
72304	24-11-2020	8	730				
72324	24-11-2020	6	736				
72571	25-11-2020	8	744				
73028	26-11-2020	5	749	Falta Certificado			
73068	26-11-2020	8	757		13222	24-12-2020	R y H
73105	26-11-2020	8	765				
73139	26-11-2020	8	773				
73178	26-11-2020	8	781				
73644	27-11-2020	7,5	788,5				
74215	30-11-2020	8	796,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
74249	30-11-2020	5,5	802	Con Certificado			
74302	30-11-2020	6,5	808,5		13259	30-12-2020	R y H
74888	02-12-2020	7,5	816				
74921	02-12-2020	7	823				
74961	02-12-2020	7	830		13260	30-12-2020	R y H
75405	04-12-2020	8	838				
75445	04-12-2020	8	846		13261	04-01-2021	R y H
75503	04-12-2020	7,5	853,5	Con Certificado			
76423	09-12-2020	6,5	860				
76457	09-12-2020	6,5	866,5				
76556	10-12-2020	7	873,5				
76805	10-12-2020	6	879,5				
76850	10-12-2020	6	885,5				
77193	11-12-2020	7,5	893				
77239	11-12-2020	7,5	900,5	Falta Certificado			
81155	30-12-2020	6	906,5				
81977	05-01-2021	6	912,5				
82246	06-01-2021	5	917,5		13477	05-02-2021	R y H
82282	06-01-2021	5	922,5				
83306	12-01-2021	6	928,5				
83365	12-01-2021	4	932,5				
83365	13-01-2021	5,5	938				
83686	13-01-2021	5,5	943,5		13478	12-02-2021	R y H
83710	13-01-2021	7	950,5	Con Certificado			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
83732	13-01-2021	7	957,5				
83755	13-01-2021	6	963,5				
86290	22-01-2021	6,5	970		13494	19-02-2021	R y H
86348	22-01-2021	6,5	976,5				
86370	22-01-2021	8	984,5				
86427	22-01-2021	8	992,5				
87266	26-01-2021	8	1000,5	Con Certificado			
87292	26-01-2021	8	1008,5				
87695	27-01-2021	6	1014,5				
89363	03-02-2021	6	1020,5		13609	08-03-2021	R y H
89409	03-02-2021	6	1026,5				
89449	03-02-2021	8	1034,5				
90406	08-02-2021	6	1040,5				
90452	08-02-2021	6	1046,5	Con Certificado			
91019	09-02-2021	7,5	1054				
93977	19-02-2021	4	1058				
93994	19-02-2021	7	1065				
94031	19-02-2021	7	1072				
94054	19-02-2021	7	1079				
94105	19-02-2021	5,5	1084,5				
95109	23-02-2021	7,5	1092				
95140	23-02-2021	7,5	1099,5	Falta Certificado			
95244	24-02-2021	7	1106,5				
95290	24-02-2021	7	1113,5		13675	25-03-2021	R y H
95338	24-02-2021	7	1120,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
95374	24-02-2021	5,5	1126				
96348	26-02-2021	5,5	1131,5				
96396	26-02-2021	5,5	1137				
96911	02-03-2021	6	1143				
97507	03-03-2021	6	1149	Con Certificado			
97555	03-03-2021	5,5	1154,5				
98968	05-03-2021	5,5	1160				
99016	08-03-2021	5,5	1165,5				
100026	11-03-2021	7	1172,5				
100048	11-03-2021	7	1179,5				
100064	11-03-2021	7	1186,5				
100742	12-03-2021	5,5	1192				
101650	16-03-2021	6	1198	Falta Certificado			
101699	16-03-2021	5,5	1203,5				
102117	17-03-2021	6	1209,5				
102196	17-03-2021	5,5	1215				
103691	22-03-2021	6	1221				
105218	26-03-2021	7	1228				
105276	26-03-2021	7	1235				
105445	26-03-2021	7	1242				
106736	01-04-2021	7	1249	Falta Certificado			
106805	01-04-2021	7	1256				
106830	05-04-2021	8	1264				
106905	05-04-2021	6	1270				
107493	07-04-2021	7	1277				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
108479	09-04-2021	8	1285				
109723	13-04-2021	7,5	1292,5				
109328	14-04-2021	8	1300,5	Falta Certificado			
110222	15-04-2021	5	1305,5				
110418	15-04-2021	7,5	1313				
110466	15-04-2021	7,5	1320,5				
110500	15-04-2021	7	1327,5				
110892	16-04-2021	5	1332,5				
111748	20-04-2021	7	1339,5				
112289	22-04-2021	5	1344,5				
112589	22-04-2021	8	1352,5	Falta Certificado			
113889	27-04-2021	5	1357,5				
114330	28-04-2021	5	1362,5				
114378	28-04-2021	5	1367,5				
114667	29-04-2021	5	1372,5				
115398	03-05-2021	4,5	1377				
115441	03-05-2021	4,5	1381,5				
117381	10-05-2021	6,5	1388				
117421	10-05-2021	6	1394				
119470	17-05-2021	7	1401	Falta Certificado			
119516	17-05-2021	7	1408				
120776	20-05-2021	7,5	1415,5				
120807	20-05-2021	7,5	1423				
120828	20-05-2021	7,5	1430,5				
120841	20-05-2021	7,5	1438				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
120862	20-05-2021	7,5	1445,5				
120877	20-05-2021	7,5	1453	Falta Certificado			
120898	20-05-2021	7	1460				
120967	20-05-2021	6	1466				
121749	25-05-2021	7,5	1473,5				
122779	28-05-2021	4,5	1478				
122827	28-05-2021	4	1482				
123279	31-05-2021	6,5	1488,5				
123312	31-05-2021	6,5	1495				
123352	31-05-2021	6,5	1501,5	Falta Certificado			
123462	31-05-2021	4	1505,5				
124006	02-06-2021	7	1512,5				
124389	03-06-2021	7	1519,5				
124604	03-06-2021	7	1526,5				
124632	03-06-2021	7	1533,5				
124660	03-06-2021	7	1540,5				
124713	03-06-2021	7	1547,5	Falta Certificado			
124723	03-06-2021	7	1554,5				
124728	03-06-2021	7	1561,5				
124735	03-06-2021	5	1566,5				
124795	04-06-2021	6	1572,5				
127498	14-06-2021	8	1580,5				
127519	14-06-2021	7	1587,5				
127536	14-06-2021	7	1594,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
127561	14-06-2021	7	1601,5	Falta Certificado			
127585	14-06-2021	7	1608,5				
127616	14-06-2021	7	1615,5				
127660	14-06-2021	7	1622,5				
128322	16-06-2021	7,5	1630				
128379	16-06-2021	7,5	1637,5				
128887	17-06-2021	5	1642,5				
129314	18-06-2021	8	1650,5	Falta Certificado			
129362	18-06-2021	8	1658,5				
129422	18-06-2021	8	1666,5				
129461	18-06-2021	8	1674,5				
129502	18-06-2021	6	1680,5				
130459	23-06-2021	8	1688,5				
130480	23-06-2021	8	1696,5	Falta Certificado			
130489	23-06-2021	8	1704,5				
130508	23-06-2021	8	1712,5				
130517	23-06-2021	8	1720,5				
130520	23-06-2021	4	1724,5				
130747	24-06-2021	6,5	1731				
131055	25-06-2021	5,5	1736,5				
131076	25-06-2021	5,5	1742				
132399	01-07-2021	6,5	1748,5	Falta Certificado			
132619	02-07-2021	7,5	1756				
132676	02-07-2021	7,5	1763,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
133232	05-07-2021	7	1770,5				
133310	05-07-2021	6,5	1777				
133354	05-07-2021	6,5	1783,5				
133370	05-07-2021	6,5	1790				
133390	05-07-2021	6,5	1796,5				
134102	07-07-2021	4,5	1801	Falta Certificado			
134150	07-07-2021	4,5	1805,5				
134615	08-07-2021	6	1811,5				
134665	08-07-2021	6	1817,5				
135114	09-07-2021	5	1822,5				
135196	09-07-2021	5	1827,5				
136359	13-07-2021	4,5	1832				
136402	13-07-2021	4,5	1836,5				
137579	15-07-2021	7,5	1844				
139390	21-07-2021	7,5	1851,5	Falta Certificado			
140267	22-07-2021	7	1858,5				
140344	22-07-2021	5	1863,5				
421294	02-08-2021	8	1871,5				
421299	02-08-2021	8	1879,5				
421305	02-08-2021	8	1887,5				
421317	02-08-2021	8	1895,5				
421319	02-08-2021	8	1903,5	Falta Certificado			
421323	02-08-2021	8	1911,5				
421327	02-08-2021	8	1919,5				
493080	02-08-2021	8	1927,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
493098	02-08-2021	8	1935,5				
612101	02-08-2021	8	1943,5				
144781	03-08-2021	6	1949,5	Falta Certificado			
145918	05-08-2021	6	1955,5				
146621	06-08-2021	6	1961,5				
146682	06-08-2021	6	1967,5				
146743	06-08-2021	5,5	1973				
154643	26-08-2021	8	1981				
154849	27-08-2021	7,5	1988,5				
154964	27-08-2021	7,5	1996				
157128	01-09-2021	7	2003	Falta Certificado			
157634	02-09-2021	7	2010				
157661	02-09-2021	7	2017				
157720	02-09-2021	7	2024				
157762	02-09-2021	7	2031				
157789	02-09-2021	7	2038				
157835	02-09-2021	7	2045				
157857	02-09-2021	7	2052	Falta Certificado			
521723	07-09-2021	6	2058				
521737	07-09-2021	5	2063				
160231	08-09-2021	5	2068				
160308	08-09-2021	5	2073				
160794	09-09-2021	7	2080				
160837	09-09-2021	7	2087				
160879	09-09-2021	6	2093				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
160916	09-09-2021	6	2099	Falta Certificado			
160930	09-09-2021	6	2105				
160985	09-09-2021	6	2111				
161007	09-09-2021	6	2117				
425828	07-10-2021	8	2125				
425832	07-10-2021	8	2133				
425838	07-10-2021	8	2141				
174225	12-10-2021	7	2148	Falta Certificado			
174242	12-10-2021	7	2155				
174270	12-10-2021	7	2162				
174315	12-10-2021	7	2169				
174417	12-10-2021	6	2175				
178294	20-10-2021	6	2181				
180038	25-10-2021	8	2189				
180100	25-10-2021	8	2197	Falta Certificado			
180151	25-10-2021	8	2205				
180163	25-10-2021	8	2213				
180188	25-10-2021	8	2221				
180241	25-10-2021	4	2225				
181761	28-10-2021	8	2233				
181835	28-10-2021	8	2241				
182336	29-10-2021	7,5	2248,5	Falta Certificado			
182405	29-10-2021	7,5	2256				
183476	03-11-2021	7	2263				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
183537	03-11-2021	7	2270				
183603	03-11-2021	7	2277				
184377	04-11-2021	8	2285				
184434	04-11-2021	8	2293				
184951	05-11-2021	7,5	2300,5	Falta Certificado			
185048	05-11-2021	7,5	2308				
189492	17-11-2021	7	2315				
198590	07-12-2021	8	2323				
198649	07-12-2021	8	2331				
199270	09-12-2021	6	2337				
199336	09-12-2021	5,5	2342,5				
209410	05-01-2022	7	2349,5	Falta Certificado			
209480	05-01-2022	7	2356,5				
209539	05-01-2022	7	2363,5				
209594	05-01-2022	7	2370,5				
209650	05-01-2022	7	2377,5				
209980	06-01-2022	7,5	2385				
210047	06-01-2022	7,5	2392,5				
210169	06-01-2022	7,5	2400	Falta Certificado			
210252	06-01-2022	7,5	2407,5				
213082	13-01-2022	5	2412,5				
214801	17-01-2022	6	2418,5		CHC 0165/22	23-02-2022	Labsai
214846	17-01-2022	6	2424,5				
215652	19-01-2022	6	2430,5				
215702	19-01-2022	5	2435,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
215833	19-01-2022	5	2440,5				
219496	27-01-2022	8	2448,5				
219541	27-01-2022	8	2456,5	Con Certificado			
219595	27-01-2022	7	2463,5				
220159	28-01-2022	6,5	2470				
220237	28-01-2022	6,5	2476,5				
220307	28-01-2022	6	2482,5				
222813	03-02-2022	7	2489,5				
223123	04-02-2022	7	2496,5				
223211	04-02-2022	5	2501,5				
223272	04-02-2022	5	2506,5	Falta Certificado			
224359	08-02-2022	6	2512,5				
226463	12-02-2022	5	2517,5				
226509	12-02-2022	5	2522,5				
226542	12-02-2022	8	2530,5				
226561	12-02-2022	8	2538,5				
226570	12-02-2022	8	2546,5				
226587	12-02-2022	8	2554,5	Falta Certificado			
226592	12-02-2022	8	2562,5				
227163	15-02-2022	5	2567,5				
227254	15-02-2022	5	2572,5				
228491	17-02-2022	8	2580,5				
228983	18-02-2022	8	2588,5				
229716	21-02-2022	6	2594,5		CHC-0716/22	25-03-2022	Labsai
229817	21-02-2022	6	2600,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
231094	23-02-2022	5	2605,5	Con Certificado			
231158	23-02-2022	5	2610,5				
231735	24-02-2022	6	2616,5				
232337	25-02-2022	5	2621,5		CHC-0728/22	25-03-2022	Labsai
232409	25-02-2022	5	2626,5				
233089	28-02-2022	6	2632,5				
233603	01-03-2022	8	2640,5				
234197	02-03-2022	6	2646,5				
234803	03-03-2022	6	2652,5	Con Certificado			
235425	04-03-2022	8	2660,5				
237333	09-03-2022	6	2666,5				
237953	10-03-2022	6	2672,5				
238695	11-03-2022	6	2678,5		CHC-923/22	12-04-2022	Labsai
240534	16-03-2022	5	2683,5				
241168	17-03-2022	5	2688,5				
242250	21-03-2022	5	2693,5				
242776	22-03-2022	7,5	2701				
242827	22-03-2022	7,5	2708,5	Con Certificado			
242894	22-03-2022	7,5	2716				
242970	22-03-2022	7,5	2723,5				
243633	23-03-2022	5	2728,5		CHC-1227/22	21-04-2022	Labsai
248980	05-04-2022	5	2733,5				
249124	05-04-2022	7	2740,5				
249283	06-04-2022	7	2747,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M <sup>3</sup>	Volumen Acumulado M <sup>3</sup>	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m <sup>3</sup> de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
249304	06-04-2022	7	2754,5	Con Certificado			
249339	06-04-2022	7	2761,5				
249362	06-04-2022	7	2768,5				
253763	18-04-2022	8	2776,5				
253795	18-04-2022	8	2784,5				
253828	18-04-2022	8	2792,5				
253873	18-04-2022	5	2797,5				
253881	18-04-2022	5,5	2803	Falta Certificado			
254118	18-04-2022	8	2811				
258205	28-04-2022	8	2819				
258257	28-04-2022	8	2827				
258277	28-04-2022	8	2835				
258303	28-04-2022	8	2843				
258306	28-04-2022	8	2851				
258349	28-04-2022	7	2858	Falta Certificado			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**Anexo N° 4: Partidas pagadas en exceso en contrato “Diseño y Construcción Centro Deportivo y de Bienestar, Comuna Lo Barnechea”.**

Ítem	Unid	Cantidad	P. Unitario	Total	%	Cantidad Total	Total Pagado (UF)
4.10.4.1	uni	1	16,0982	16,100	94,94	0,95	15,285
5.1.1	uni	1	110,4337	110,434	50,00	0,5	55,22
5.1.2	uni	1	600,5851	600,594	85,00	0,85	510,5
5.1.4	uni	1	1.881,6478	1.881,650	92,00	0,92	1731,105
5.1.10.1	uni	1	1.325,0500	1.325,050	2,99	0,3	39,635
5.1.11	uni	1	132,1293	132,134	70,00	0,7	92,5
5.1.12	uni	1	520,8218	520,820	90,00	0,75	468,734
5.1a.1	uni	1,04	84,9420	88,460	49,99	0,52	44,225
5.1b.1	uni	1,56	126,5364	197,334	49,99	0,78	98,655
5.2.1.1	uni	1	28,4590	28,460	94,96	0,95	27,025
5.2.1.3	uni	1	236,3902	236,390	98,00	0,98	231,65615
5.2.1.4	uni	1	33,5679	33,570	95,01	0,95	31,894
5.2.1.5	uni	1	39,9826	39,980	50,00	0,5	19,99
5.2.3.4.1	uni	1	28,0800	28,080	80,02	0,8	22,47
5.3.5	uni	1	13,8563	13,864	94,99	0,95	13,169
5.4.2.5	uni	1	194,6300	194,630	90,00	0,9	175,165
5.4.2.6	uni	1	233,8900	233,890	90,00	0,9	210,504
5.4.2.7	uni	1	419,1615	419,160	90,00	0,9	377,245
5.4.9	uni	1	365,6028	365,700	84,98	0,85	310,763
5.4.10	uni	1	270,1497	270,150	90,00	0,9	243,125
5.4.10.1	uni	1	330,1300	330,130	90,00	0,9	297,115
5.4.11	uni	1	1.128,2275	1.128,230	90,00	0,9	1015,397
4.6.1.	uni	1	1.182,2867	1.182,290	95,00	0,95	1123,169
5.8.1	uni	1	385,0633	385,060	30,00	0,3	115,521
						Costo Directo UF	7.270,06715
						Utilidad (6%)	4.362,04029
						Gastos General (20%)	1.454,01343



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

TOTAL NETO	13.086,12087
IVA	2.486,362965
TOTAL CON IVA UF	15.572,48384



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**Anexo N° 5: Partidas pagadas en exceso en contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”.**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
5.4.2	MAP 50mm	un	1	90,0%	0,90	0,90	6.281.064
5.5.1	Unión domiciliaria	un	1	90,0%	0,90	0,90	6.240.240
5.5.6.2	CAMARA INSPECCION 1,00-2,00m	un	5	85,0%	4,25	0,25	66.841
5.5.7.2	MINI VENT 50mm	un	5	50,0%	2,50	0,50	19.975
5.6.3.2	CAMARA DECANTADORA (TIPO B)	un	13	65,4%	8,50	0,50	62.778
6.2.1	TG/TG Aux. Sala Eléctrica Principal	un	1	80,0%	0,80	0,80	10.696.210
6.2.2	Banco de Condensadores proyectado 120 KVAR	un	1	80,0%	0,80	0,80	6.152.915
6.2.3	TDA y F Tablero 1 "T1"	un	1	80,0%	0,80	0,80	5.262.319
6.2.4	TDA y F Tablero 2 "T2"	un	1	80,0%	0,80	0,80	6.564.895
6.2.5	TDFC-01	un	1	80,0%	0,80	0,80	5.044.165
6.3.1.1	Dist. alumbrados asociados a tablero 1 "T1"	un	273	91,6%	250,04	0,04	2.954
6.3.1.2	Dist. alumbrados asociados a tablero 2 "T2"	un	365	83,8%	305,70	0,70	60.940
6.3.2.1	Dist. Enchufes y arranques asociados a tablero 1 "T1"	un	48	82,2%	39,44	0,44	65.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
6.3.2.2	Dist. Enchufes y arranques asociados a tablero 2 "T2"	un	77	79,0%	60,81	0,81	93.554
6.3.4.1	Dist. Fuerza asociados a tablero 2 "T2"	un	14	59,0%	8,26	0,26	55.107
8.1.2.1	UI-UE-01 equipo split ducto 48000 btu/h	un	1	90,0%	0,90	0,90	1.260.791
8.1.2.2	UI-UE-02 equipo split ducto 48000 btu/h	un	1	90,0%	0,90	0,90	1.260.791
8.1.2.3	UI-UE-03 equipo split ducto 60000 btu/h	un	1	90,0%	0,90	0,90	1.326.615
8.1.2.4	UI-UE-04 equipo split ducto 96000 btu/h	un	1	40,0%	0,40	0,40	659.812
8.1.2.5	UI-UE-05 equipo split ducto 48000 btu/h	un	1	80,0%	0,80	0,80	112.008
8.1.7.3	Templador regulador de caudal de aire	un	1	80,0%	0,80	0,80	1.387.826
8.1.8.2	Válvulas y fittings	un	1	80,0%	0,80	0,80	6.446.366
8.1.8.7	Soportes para cañerías de refrigeración	un	1	50,0%	0,50	0,50	645.652
8.1.9.6	Drenajes de equipos aire acondicionado	un	1	70,0%	0,70	0,70	365.217
8.1.10.1	Trabajos eléctricos realizados por contratista climático	un	1	22,0%	0,22	0,22	1.482.095



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
8.1.11	Control de sistemas	un	1	60,0%	0,60	0,60	3.365.218
11.1.1.4	Motobombas	un	3	90,0%	2,70	2,70	3.430.844
11.1.1.12	Material instalación sistema hidráulico	un	2	75,0%	1,50	1,50	10.647.482
11.1.2.8	Material instalación sistema hidráulico	un	1	75,0%	0,75	0,75	3.610.229
11.1.4.6	Material instalación sistema calefacción de	un	1	75,0%	0,75	0,75	1.188.971
11.2.1.12	Materiales instalación sistema hidráulico	un	1	75,0%	0,75	0,75	891.728
11.2.3.6	Material instalación sistema calefacción de	un	1	60,0%	0,60	0,60	684.816
11.2.4.5	Material instalación sistema de Jets	un	1	65,0%	0,65	0,65	1.032.114
11.2.5.3	Material instalación burbujas	un	1	60,0%	0,60	0,60	728.824
11.2.6.5	Materiales instalación sistema cortina	un	1	60,0%	0,60	0,60	798.309
11.2.7.7	Materiales instalación cañones	un	1	60,0%	0,60	0,60	875.515
11.3.1.12	Material instalación	un	1	60,0%	0,60	0,60	730.367



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
	sistema hidráulico						
11.3.3.6	Material instalación de sistema calefacción	un	1	60,0%	0,60	0,60	713.383
11.3.4.5	Material instalación sistema de Jets	un	1	60,0%	0,60	0,60	830.736
11.3.5.3	Material instalación burbujas	un	1	40,0%	0,40	0,40	471.471
12.1.2	Acumuladores de Agua Caliente	un	3	88,0%	2,64	0,64	2.905.545
Sub Total							94.521.681
Gastos Generales (23,0%)							21.739.987
Utilidades (14,0%)							13.233.035
Total Neto							129.494.702
IVA (19%)							24.603.993
Valor pagado en exceso							154.098.696



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**Anexo N° 6: Detalle de los contratos no ingresados en GEO-CGR SISGEOB.**

Nombre Obra o Proyecto	ID Mercado Público	Publicados en GEO-CGR
Construcción Pasarela Peatonal Quinchamáli.	2735-124-LP15	No
"Suministro, Traslado, Provisión e Instalación de 9 Hitos Municipales en la Comuna de Lo Barnechea".	2735-29-LP16	No
Trato Directo "Habilitación y Puesta en Servicio Ascensor Edificio Dideco".	Trato Directo	No
Mejoramiento Plaza La Ciénaga.	2735-183-LP14	No
Mejoras interiores para Centro Cívico de Lo Barnechea.	2735-29-LQ18	No
"Adquisición de luminarias I Etapa".	2735-261-LR15	No
Terminaciones Parque de la Chilenidad.	2735-201-LP14	No
Reparación estructural muros de contención Instituto Estados Americanos.	2735-19-LQ18	No
Construcción, adquisición y puesta en marcha y mantención ascensores.	2735-264-LP14	No
Adquisición, instalación, puesta en marcha y mantención ascensores.	2735-15-LP15	No
Mejoramiento Dependencias Colegio Farellones.	2735-38-LP15	No
Conservación Infraestructura Párvulo El Trébol.	2735-289-LP15	No
Mejoramiento Colegio Diferencia Madre Tierra.	2735-285-LP15	No
Mejoramiento infraestructura colegio San José.	2735-68-LR16	No
Construcción Parque El Tranque.	2735-173-LR16	No
Construcción Cabañas Centro Cordillera.	2735-251-LQ16	No
Mejoramiento Escalera San Enrique.	2735-112-LE19	No
Viviendas Sociales Cordillera.	2735-162-LP14	No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nombre Obra o Proyecto	ID Mercado Público	Publicados en GEO-CGR
Las Lomas 2.	2735-39-LP13	No
Adaptación Para Jardín Infantil y Sala Cuna de Establecimiento Educacional Municipal, comuna de Lo Barnechea.	2735-105-LQ20	No
Trato Directo Adaptación Para Jardín Infantil y Sala Cuna de Establecimiento Educacional Municipal, comuna de Lo Barnechea.	2735-1584-SE21	No
Trato Directo Conservación Infraestructura Sede Infancia, Colegio Lo Barnechea.	2735-1586-SE21	No
Ampliación, remodelación y Equipamiento CECOSF Bicentenario de Lo Barnechea.	2735-54-LR20	No
Remodelación Y Conservación Infraestructura CEFAM.	2735-10-LQ21	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 7: Estado de Observaciones de Informe Final N° 396, de 2022.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 9, acápite II "Examen de Cuentas".	Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos.	Compleja (C)	Informar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución de los recursos administrativos interpuestos en contra de la multa aplicada por ese municipio y, en su caso, acreditar su cobro efectivo, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará formular el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese mismo texto normativo.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 8, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB.	Medianamente compleja (MC)	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y/o actualización de las obras ejecutadas en el sistema SISGEOB, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores.

iddoc  
981555

PREINFORME N° 29

Lo Barnechea

24 NOV. 2022



**DE: JOSÉ ANTONIO LOBOS SANHUEZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: MARCELA MIGUELES GASSIOT**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**ANT.:** Memorándum Control Interno N° 036 de fecha 11 de marzo de 2022, Memorándum DOM N°160 15 de marzo de 2022, Correo electrónico Dirección DOM, 16 de marzo de 2022, correos electrónicos de Departamento de Tesorería de fechas 22 de marzo y 06 de octubre del presente año.

**MAT.:** Pre-Informe de Auditoría Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de Lo Barnechea ID 2735-56-LR19.

En cumplimiento del plan de auditoría anual esta Dirección, ha auditado el contrato de licitación Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea ID 2735-56-LR19, con la empresa Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco Paredes de acuerdo con los objetivos señalados en las bases administrativas y según lo indicado en sus especificaciones técnicas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 19° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se ha utilizado como marco de referencia, las normas de control interno impartidas por Contraloría General de la República en su resolución exenta N°1485, de 1996, la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, su manual de control de ejecución de obras decreto DAL N°47 de 2017 y las normas contables.

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El contrato se enmarca en un Complejo Deportivo en la Comuna de Lo Barnechea, que tiene como objeto la construcción de un edificio destinado al uso deportivo, el cual deberá permitir el desarrollo simultaneo de diversos programas entre los cuales destacan las vinculadas a las actividades de natación, físicas y aeróbicas. El recinto se proyecta arquitectónicamente en tres niveles. Un subterráneo para estacionamientos, un nivel para piscina temperada con las áreas de servicio respectivas como baños, camarines y por último una superficie considera para sala de ejercicios y oficinas de administración.

Dicho contrato, suscrito bajo la modalidad de suma alzada el 30 de octubre de 2019, Decreto aprueba contrato DAL N°908 06/ noviembre de 2019, fue adjudicado decreto DAL N°806 02 de noviembre de 20219, a la unión temporal de proveedores compuesta por empresa SuizCorp Spa y Gonzalo Velasco Paredes, por un monto inicial de \$5.610.993.319 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 460 días corridos.

De acuerdo con la información proporciona por la Dirección de Obras Municipales, el contrato se inició el 30 de octubre 2019 y fecha de término inicial 06 de marzo 2021.

Al mes de octubre de 2022, el contrato cuenta con cinco aumentos equivalentes al 1,564% del contrato original, decreto DAL N°293/2021, decreto DAL N°416/2021, decreto DAL 817/2021, decreto DAL N°1012/2021, decreto DAL N°38/2022 y decreto DAL N°477/2022; dos suspensiones de plazos durante las cuarentenas de año 2020, decreto DAL N°347/2020 y decreto DAL N°534/2020; siete solicitudes de aumentos de plazos autorizadas al mes de octubre de 2022, decreto DAL N° 127/2021, decreto DAL N°1105/2021, decreto DAL N°1440/2021 ,decreto DAL N°239/2022 decreto DAL N°477/2022 ,decreto DAL N°647/2022 y decreto DAL N°951; quedando un plazo total de ejecución de 1.118 días, con fecha de término 25 de diciembre de 2022 (decreto 951/2022).

## 2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para esta auditoría es la contenida en la norma ISO 9001, en el proceso P.DCI. 02, versión 06/2021, que establece la metodología necesaria para confirmar el cumplimiento de las distintas disposiciones normativas aplicadas a la gestión interna del municipio e incluye solicitud y análisis de documentos informes y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

Además, se efectuaron visitas a terreno, con la finalidad de verificar los avances reales de la obra de Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea.

Asimismo, se revisaron los antecedentes de contratación y sus modificaciones correspondiente a la fecha del pre-informe.

## 3. ALCANCE

Comprende el análisis de antecedentes que sustentan el cumplimiento de la supervisión del contrato, la observancia de los plazos contractuales, el proceder de las modificaciones y multas cursadas en la ejecución de obras y en la actualización de las obras en el sistema SISGEOB de Contraloría General de la República.

## 4. ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea
Presupuesto Estimado	\$5.345.690.000.-
Financiamiento(inicial)	Aporte Gobierno Regional Metropolitano (53%)
	Aporte Instituto Nacional del Deporte (28%)
	Aporte Municipalidad de lo Barnechea (19%)
Unidad técnica	SECPLA Lo Barnechea
ID, Mercado Público	2735-56-LR19
Ubicación	Calle Cuatro Vientos N°14.660, Lo Barnechea
Tipo de contratación	Licitación Publica
Modalidad de contratación	Suma Alzada
Inspector técnico Obras	Munir Olguín Majluf y Jorge Ismail Arancibia
Contratista	La unión temporal de proveedores compuesta por empresa SuizCorp Spa y Gonzalo Velasco Paredes.
Monto original del contrato	\$5.610.993.319.-
Plazo original	460 días corridos.
Fecha de inicio del contrato	03/12/2019
Fecha de término contractual inicial	06/03/2021

Modificación de Forma de pago	Pago de partidas globales se pagarán según avance físico, Partidas Criticas 30% valor de suministro, 65% estado de pago y 5% recepción conforme de partidas DAL N° 341/2021.
Modificaciones aumentos de contratos	Aumento de 0,61% de Contrato, aprobado por decreto DAL N°293/2021
	Aumento de 0,3% de Contrato, aprobado por decreto DAL N°416/2021
	Aumento de 0,335% de Contrato, aprobado por decreto DAL N° 817/2021
	Aumento de 0,033% de Contrato, aprobado por decreto DAL N°1012/2021
	Aumento de 0,276% de Contrato, aprobado por decreto DAL N°38/2022
	Aumento de 1,476% de Contrato, aprobado por decreto DAL N°477/2022
Modificaciones de plazos de ejecución	Suspensión de 18 días corridos, por cuarentena decretada por pandemia COVID-19, aprobado por decreto DAL N° 347/2020.
	Suspensión de 82 días corridos, por cuarentena decretada por pandemia COVID-19 aprobado por decreto DAL N° 534/2020.
	Aumento de plazo de ejecución 104 días corridos, aprobado por decreto DAL N° 127/2021.
	Aumento de plazo de ejecución 93 días corridos, aprobado por decreto DAL N° 1105/2021.
	Aumento de plazo de ejecución 76 días corridos, aprobado por decreto DAL N°1440/2021
	Aumento de plazo de ejecución 64 días corridos, aprobado por decreto DAL N° 239/2022
	Aumento de plazo de ejecución 47 días corridos, aprobado por decreto DAL N° 477/2022
	Aumento de plazo de ejecución 74 días corridos, aprobado por decreto DAL N°647/2022
	Aumento de plazo de ejecución 100 días corridos, aprobado por decreto DAL N°951/2022
Fecha de término contractual actual	25/12/2022
Monto actual del contrato	\$5.781.605.473.-
Avance financiero estado de pago N°28.	Físico 72,5 % Financiero 81,65%

## 5. UNIVERSO Y MUESTRA

Con fecha 15 de marzo del presente año, se inicia la auditoría proyecto de Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección de Obras Municipales, por medio de Memorándum N°160 del 15 de marzo de 2022.

El universo está conformado por 28 egresos, por un monto total pagado de \$4.806.298.506<sup>1</sup>, de un presupuesto total de \$5.781.605.473, lo que equivale a un 83,13 % de ejecución financiera del contrato hasta el mes de junio 2022, tomando el 100% de los egresos pagados.

<sup>1</sup> Anexo N°1: Informe Construcción N°078/2022

## 6. ANÁLISIS

### Revisión de estados de pagos:

Se revisaron los siguientes 28 estados de pagos cursados, los que alcanzan un valor total de \$4.806.298.506 pagados a la empresa Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco Paredes.

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Contrato
Monto Contrato Total (actualizado)					\$ 5.781.605.473
Anticipo	\$ 336.659.630			\$ 336.659.630	\$ 5.444.945.843
EP N° 1	\$ 169.024.097	\$ -6.451.205	\$ -21.041.225	\$ 139.531.667	\$ 5.305.414.176
EP N° 2	\$ 335.413.668	\$ -16.770.683	\$ -21.041.227	\$ 297.601.757	\$ 5.007.812.419
EP N° 3	\$ 232.395.925	\$ -11.819.296	\$ -21.041.227	\$ 199.725.401	\$ 4.808.097.018
EP N° 4	\$ 148.312.708	\$ -7.415.635	\$ -21.041.227	\$ 119.855.846	\$ 4.688.231.172
EP N° 5	\$ 215.941.181	\$ -10.797.059	\$ -21.041.227	\$ 184.102.895	\$ 4.504.128.277
EP N° 6	\$ 91.836.470	\$ -4.591.823	\$ -19.674.046	\$ 67.570.600	\$ 4.436.557.677
EP N° 7	\$ 107.616.174	\$ -5.380.809	\$ -22.408.408	\$ 79.826.957	\$ 4.356.730.720
EP N° 8	\$ 135.414.240	\$ -6.770.712	\$ -21.041.227	\$ 107.602.301	\$ 4.249.128.419
Anticipo 2	\$ 224.439.702		\$ 0	\$ 224.439.702	\$ 4.024.688.717
EP N° 9	\$ 96.401.130	\$ -4.820.057	\$ -20.651.929	\$ 70.929.144	\$ 3.953.759.573
EP N°10	\$ 84.785.679	\$ -4.239.284	\$ -14.182.700	\$ 66.363.695	\$ 3.887.395.878
EP N°11	\$ 70.259.433	\$ -3.512.971	\$ -11.752.792	\$ 54.993.669	\$ 3.832.402.209
EP N°12	\$ 72.348.842	\$ -3.617.442	\$ -6.376.209	\$ 62.355.191	\$ 3.770.047.018
EP N°13	\$ 172.597.709	\$ -8.629.385	\$ -15.715.305	\$ 148.243.019	\$ 3.621.903.999
EP N°14	\$ 158.077.277	\$ -7.903.864	\$ -13.931.580	\$ 136.241.834	\$ 3.485.562.165
EP N°15	\$ 111.269.947	\$ -5.563.497	\$ -9.806.382	\$ 95.900.068	\$ 3.389.862.097
EP N°16	\$ 121.012.186	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 112.908.911	\$ 3.276.753.186
EP N°17	\$ 231.747.200	\$ -10.958.127	\$ -19.007.675	\$ 199.196.737	\$ 3.087.556.449
EP N°18	\$ 140.648.862	\$ -5.861.983	\$ -10.287.199	\$ 117.499.680	\$ 2.970.090.224
EP N°19	\$ 137.736.558	\$ -5.838.981	\$ -11.158.257	\$ 101.270.974	\$ 2.868.819.250
EP N°20	\$ 84.370.484	\$ -4.116.972	\$ -7.435.693	\$ 70.798.797	\$ 2.798.032.463
EP N°21	\$ 151.212.985	\$ -7.560.649	\$ -13.578.204	\$ 130.074.132	\$ 2.667.958.331
EP N°22	\$ 103.195.212	\$ -5.159.780	\$ -9.232.381	\$ 88.803.071	\$ 2.579.155.260
EP N°23	\$ 203.539.549	\$ -9.561.949	\$ -18.183.080	\$ 183.493.942	\$ 2.415.661.318
EP N°24	\$ 109.911.360	\$ -5.449.755	\$ -10.155.961	\$ 93.309.377	\$ 2.322.271.941
EP N°25	\$ 177.862.351	\$ -8.965.888	\$ -10.602.391	\$ 121.749.521	\$ 2.200.522.420
EP N°26	\$ 114.184.521	\$ -5.709.225	\$ -9.583.898	\$ 98.891.396	\$ 2.101.631.024
EP N°27	\$ 115.618.474	\$ -5.780.923	\$ -5.747.762	\$ 104.089.788	\$ 1.997.541.236
EP N°28	\$ 352.485.952	\$ -16.632.879	\$ -29.033.333	\$ 286.991.420	\$ 1.710.549.816
Total	\$ 4.806.298.506	\$ -206.439.948	\$ -425.417.525	\$ 4.071.055.657	

### Observaciones:

- Existe inconsistencia en el monto informado en estado de pago N°16 correspondiente a \$ 121.012.186, pagado en egresos 31-3077 y 31-3078, y de acuerdo al detalle de egresos de pago, el valor facturado es de \$117.759.349, lo que se debe justificar.
- Al revisar el estado de pago N°17, en el resumen se encontró inconsistencia entre lo pagado y lo registrado en el detalle de pagos, este valor fue corregida en estado de pago N°18 y justificada con el informe de construcción N° 124/2021, lo que ya se encuentra subsanado.
- En el estado de avance del ITS que acompañó el estado de pago N° 28, se indica un avance financiero de 81,65%, sin embargo, al realizar el cálculo se obtiene un resultado 83,13%, lo que debe ser revisado y subsanado para los siguientes pagos.

## 7. DOCUMENTOS EN GARANTÍA.

Según lo establecido en las Bases Administrativas en su punto N°5 GARANTIAS REQUERIDAS, las garantías y pólizas que se deben encontrar vigentes durante el contrato y su extensión:

**5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato:** "El contratista adjudicatario deberá presentar dos garantías (Boleta de garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista u otra), tomadas por él o por un tercero a su nombre, la primera deberá ser emitida en favor del Gobierno Regional de Santiago (53%) y la segunda en favor Municipalidad de lo Barnechea (47%), en proporción al monto financiado por estas instituciones en función de la oferta realizada en el anexo ND 4, por el 10% del monto total adjudicado dentro de los diez días hábiles desde la publicación del decreto de adjudicación, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato para la etapa de construcción.

Estas garantías deberán contener, además, la siguiente glosa: "*Para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de la construcción del complejo deportivo de la Licitación Pública ID 2735-56LR19*", Sus vigencias serán desde cualquiera de los 10 días hábiles contados desde que se notifica de la adjudicación hasta, a lo menos, la finalización del plazo ofertado por el contratista en el anexo N° 4 para la construcción, excedido en 60 días hábiles, debiendo ser renovadas en caso de requerirse, de manera de encontrarse vigentes durante todo el periodo correspondiente a la construcción".

**5.4 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** "El proveedor adjudicado deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual la cual deberá mantenerse vigente, a lo menos, desde la fecha de la firma del contrato, hasta la finalización del plazo ofertado en el anexo N° 4 "Oferta económica y de plazo", excedido en 90 días corridos, sin perjuicio de que este plazo no podrá ser inferior a la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones. Para estos efectos, el documento deberá extenderse a nombre de dos beneficiarios; el Gobierno Regional, y la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de UF 6.000 para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por un mal estado de las mismas o de su señalización. Deberá poner a cubierto al municipio de reclamo por daños o accidentes, considerando también como tales visitas y funcionarios, tanto del municipio como de otras empresas, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la obra, legales y contractuales".

Se solicitó al Departamento de Tesorería listado de garantías de la empresa Suizcorp SPA<sup>2</sup>, para verificar la adecuación de las garantías debido a los siete aumentos de plazo de ejecución.

**Observación:** Se puede apreciar en lo revisado, que a la fecha no se han recibido las prórrogas de las respectivas garantías, lo que debe ser actualizado e informado en respuesta a este pre informe.

## 8. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de este proyecto es otorgado en primera instancia por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), convenio de financiamiento de fecha 22 de febrero de 2019, de forma posterior, el Instituto Nacional del Deporte (IND), convenio de transferencia de fecha 03 de diciembre de 2019, quien traspasará el monto pactado al municipio para efectos de los estados de pago, y finalmente la Municipalidad de Lo Barnechea en el caso que sea necesario.

- Al comienzo del proyecto, los porcentajes de financiamiento de cada institución correspondían al 50,72% del Gobierno Regional Metropolitano, 26,73% al Instituto Nacional del Deporte y 22,55% de la Municipalidad de lo Barnechea, cuyos porcentajes se han modificado en siete oportunidades, quedando a la fecha del informe, que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago tiene un 49,37%, el Instituto Nacional del Deporte (IND) un 25,94% y la Municipalidad 24,68%.
- Decreto DAL N°293/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, aumentó 0,61% equivalentes a un monto de \$34.490.130, correspondiente al aumento de obras extraordinarias, por instalación de pantalla acústica perimetral, cambio de impermeabilización de muros perimetrales contra terreno, detalle armadura, alimentación eléctrica de portón de acceso, modificación en planta de alcantarillado baños 1° subterráneo, fundación estanque de agua y compensación, terminación patio luz 3 y 4, plano 03460 200 REV J Fundaciones, Cálculo Estructural, Elevaciones de ejes modificaciones pasadas, Lámina 300, estructura de lozas y vigas, estructura y vigas 1° y 2° piso,

<sup>2</sup> Anexo N°2: Informe Documentos en Garantía Suizcorp SPA

cálculo estructural, armadura losa cielo 1° subterráneo, las cuales son financiadas en un 100% por la Municipalidad.

- Decreto DAL N°341/21, de fecha 26 de marzo de 2021, modifica la forma de pago en relación al porcentaje de GORE y Municipal 73,2667, partidas globales se pagarán según avance físico, las partidas críticas, se pagarán en un 30% del valor del suministro del equipamiento embalado y puesto en obra, un 65% mediante estados de pago convencionales, según estados de avance, y el 5% restante al momento de la recepción conforme de la partida, según el porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Decreto DAL N°416/21 de fecha 15 de abril de 2021, aumento de 0,3% equivalentes a un monto de \$17.082.893, correspondiente a un aumento por implementación de medidas sanitarias de los cuales el 50,72% de estos serán cubiertos por GORE y el 49,28 por la Municipalidad.
- Decreto DAL N°817/21 de fecha 20 de julio de 2021, aumento 0,335 % equivalentes a un monto de \$18.805.362., correspondiente al aumento de obras extraordinarias, relleno estructural con pomacita, detalle armaduras CSC y radias armados las cuales son financiadas en un 100% por la Municipalidad.
- Decreto DAL N°1012/21 de fecha 02 de septiembre de 2021, aumento 0,033 % equivalentes a un monto de \$1.858.528., correspondiente al aumento de obras extraordinarias por desplazamiento de 30cm de eje 1, las cuales son financiadas en un 100% por la Municipalidad.
- Decreto DAL N°38/21 de fecha 14 de enero de 2022, aumento 0,276 % equivalentes a un monto de \$15.535.257, correspondiente al aumento de obras extraordinarias, pasadas de ductos en losa de entre cielo, asientos y escaleras en piscina, fundación y muros para ciclistas, las cuales son financiadas en un 100% por la Municipalidad.
- Decreto DAL N°477/21 de fecha 18 de mayo de 2022, aumento 1,476 % equivalentes a un monto de \$82.839.984., correspondiente al aumento de obras extraordinarias, impermeabilización de estacionamiento, cambio de pavimento sala de basura, modificación proyecto de aguas lluvias, extensión de cielo, ejecución de pleno de piscina, las cuales son financiadas en un 100% por la Municipalidad.

En el siguiente cuadro se detalla, en resumen, las fuentes de financiamiento de acuerdo con las seis modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, representado en porcentajes según el aporte de cada uno de los entes financiadoras del proyecto:

	Según bases	Memo SECPLA. N°28/20	Decreto N°293/21	Decreto N°341/21	Decreto N°416/21	Decreto N°817/21	Decreto N°1012/21	Decreto N°38/22	Decreto N°477/22
<b>Aportes</b>									
Gobierno Regional Metropolitano	53,00%	50,72%	0%	50,72%	50,72%	0%	0%	0%	0%
Instituto Nacional del Deporte	28,00%	26,73%	0%	0,00%	26,73%	0%	0%	0%	0%
Municipalidad de lo Barnechea	19,00%	22,55%	100%	49,28%	22,55%	100%	100%	100%	100%

**MONTO DE APORTES**

En el siguiente cuadro se detalla el monto inicial del proyecto de \$5.610.993.319, con los montos de los aportes según cada institución y la variación que ha experimentado con las seis modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto lo que a la fecha es equivale a un aumento de \$170.612.154, dando un total de \$5.781.605.473, y su porcentaje de aumento de contrato es de 3 % del total de proyecto.

Monto \$	Detalle	Financiamiento	Monto \$	%
5.610.993.319	Inicial	Gobierno Regional Metropolitano	2.845.690.000	50,72%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	26,73%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.265.303.319	22,55%
			5.610.993.319	
34.490.130	Modificación aumento 0,61 % Dec. DAL N° 293/2021	Gobierno Regional Metropolitano	2.845.690.000	50,406%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	26,570%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.299.793.449	23,024%
			5.645.483.449	
17.082.893	Modificación aumento 0,3% Dec. DAL N°416/2021	Gobierno Regional Metropolitano	2.854.354.444	50,407%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	26,490%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.308.211.899	23,103%
			5.662.566.342	
18.805.362	Modificación aumento 0,335% Dec. DAL N° 817/2021	Gobierno Regional Metropolitano	2.854.354.444	50,241%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	26,402%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.327.017.261	23,357%
			5.681.371.704	
1.858.528	Modificación aumento 0,033% Dec. DAL N°1012 /2021	Gobierno Regional Metropolitano	2.854.354.444	50,224%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	26,393%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.328.875.789	23,382%
			5.683.230.232	
15.535.257	Modificación aumento 0,276% Dec. DAL N° 38/2022	Gobierno Regional Metropolitano	2.854.354.444	50,087%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	26,321%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.344.411.046	23,591%
			5.698.765.489	
82.839.984	Modificación aumento 1,476 % Dec. DAL N° 477/2022	Gobierno Regional Metropolitano	2.854.354.444	49,370%
		Instituto Nacional del Deporte	1.500.000.000	25,944%
		Municipalidad de lo Barnechea	1.427.251.030	24,686%
			\$5.781.605.473	

**Sin Observaciones**

## 9. PLAZOS

El plazo de ejecución se encuentra establecido en la oferta económica de la Empresa, la cual determina 460 días para ejecutar la obra de construcción, a la fecha se han decretado 9 decretos que modifican los plazos de ejecución de la construcción, dos por suspensión de plazos por cuarentenas durante año 2020 (100 días ) y siete aumentos de plazos solicitados por la empresa y autorizados por unidad técnica (558 días ), extendiendo el término de contrato para el día 25 de diciembre de 2022, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Detalle	Cantidad de días	Decreto aprobatorio	Fecha de término
Plazo de ejecución inicial	460	Acta entrega terreno 03/12/2019	06/03/2021
Suspensión por cuarentena decretada	18 días	DAL N°347/2020	25/03/2021
Suspensión por cuarentena decretada	82 días	DAL N°534/2020	15/06/2021
Aumento de plazo de ejecución	104 días	DAL N°127/2021	27/09/2021
Aumento de plazo de ejecución	93 días	DAL N°1105/2021	29/12/2021
Aumento de plazo de ejecución	76 días	DAL N°1440/2021	15/03/2022
Aumento de plazo de ejecución	64 días	DAL N°239/2022	18/05/2022
Aumento de plazo de ejecución	47 días	DAL N°477/2022	04/07/2022
Aumento de plazo de ejecución	74 días	DAL N°647/2022	16/09/2022
Aumento de plazo de ejecución	100 días	DAL N°951/2022	25/12/2022

Según lo establecido en el manual de control de ejecución de obras Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, en su punto N°8.3.3 indica: "Es importante señalar que el aumento de plazo no podrá superar el 50% al plazo original del contrato o según indiquen las bases de licitación". Además, el aumento de plazo no significar un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra.

**Observación:** El plazo de ejecución se ha aumentado de 460 días de lo ofertado, a 1.118 días a la fecha. Se solicita justificar la superación de plazos de extensión, de más de 50% de lo permitido según lo establecido en Manual de Control de Ejecución de Obras Decreto DAL N°47 de 2017.

## 10. DOTACION DE TRABAJADORES

Revisadas las bases de licitación, éstas no establecen una dotación mínima de trabajadores en la obra.

Es posible apreciar una disminución considerable en las dotaciones en cada estado de pago<sup>3</sup>.

Por una parte, al analizar la dotación promedio correspondiente a la empresa SuizCorp SpA, la dotación de trabajadores es 64 (ejemplo de estados de pago N° 19 - septiembre y N° 20-octubre 2021); en el estado de pago N°9 (pleno escenario pandémico, la dotación fue 81 trabajadores (noviembre de 2020), y finalmente, a la fecha de esta revisión, en el estado de pago N° 28, la dotación de trabajadores es de 41.

En segundo lugar, en cuanto a la dotación total de la empresa más los subcontratos, al principio de la obra la cantidad de trabajadores no era significativa, ya que las labores eran más bien de destrucción y de preparación del terreno para la construcción.

<sup>3</sup> Anexo N°3 Detalle de trabajadores

El mes de noviembre de 2020 fue cuando más trabajadores se encontraban en la obra (122). Sin embargo, llama la atención que en el estado de pago N° 28, la cantidad de trabajadores también alcanza el bajo número del inicio del contrato.

**Observación:** Si bien es cierto, estas bases representan un hecho consumado, que ya no puede modificarse, se recomienda considerar para futuros proyectos que las dotaciones consideren la posibilidad de exigir mínimos de dotación en algunos momentos de la obra.

## 11. MULTAS

Revisados los antecedentes durante el transcurso de ejecución del contrato, se han cursado dos multas por incumplimiento de contrato, según lo establece el decreto DAL N 478/2019, Bases Administrativas Especiales, en su punto N°9.10 Multas por incumplimiento del contrato.

1. Durante el mes de junio de 2021, con Oficio DOM N°207/2021, la Dirección de Obras notifica la empresa por **"No asistir a la obra o a las reuniones de obras junto a los profesionales requeridos según lo establecido en el libro de obras por la ITO y/o ITE, o desde cualquier medio donde quede constancia escrita. Deberá informar al contratista de estos requerimientos con a lo menos 48 horas de anticipación"**.  
Por no asistir el administrador de la Obra a reunión realizada 09/03/2021, equivalente a 15 UTM.

Multa a la que la empresa apeló, y esta apelación fue acogida en todas sus partes. El recurso jerárquico interpuesto por la ITO Suizcorp Spa.-Gonzalo Paredes, lo que consta en el Decreto N°1059/2021.

2. En el mes de mayo de 2022, con Oficio Dom N° N°151/2021, la Dirección de Obras notifica a la empresa por **"No dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras"**, por atraso parcial de cumplimiento de hito V, por un total 195 días corridos, equivalentes a 2.925 UTM, notificada mediante el Oficio Dom N°332/2022.

La empresa apeló, lo que se acogió parcialmente en la Dirección de Obras reduciendo la multa de 2.925 UTM a 465 UTM

Con memo Dom N°549/2022, de fecha 29 de agosto, la Dom indica a Alcaldía que analizados los planteamientos contenidos en la presentación de la empresa contratista, concluye que, de acuerdo con lo señalado por la Inspección Técnica de Obras, resulta procedente acoger parcialmente el Recurso de Reposición referido a la multa notificada a través del Oficio DOM N°151/2022, sugiriendo mantener una multa de 495 UTM por "No dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras".

En conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.9. "Procedimiento de Aplicación de Multas" de las Bases Administrativas Generales aprobadas mediante el Decreto DAL N°171/2019, de fecha 18.02.2019, remitió el Informe de Construcción referido a la apelación realizada por la empresa contratista, con sus antecedentes adjuntos, a fin de proceder con el Recurso Jerárquico Subsidiario correspondiente, respecto de la multa sugerida.

Al cierre de este pre informe, se constató que con fecha 04 de noviembre se acogió el recurso vía el Decreto DAL N° 1172.

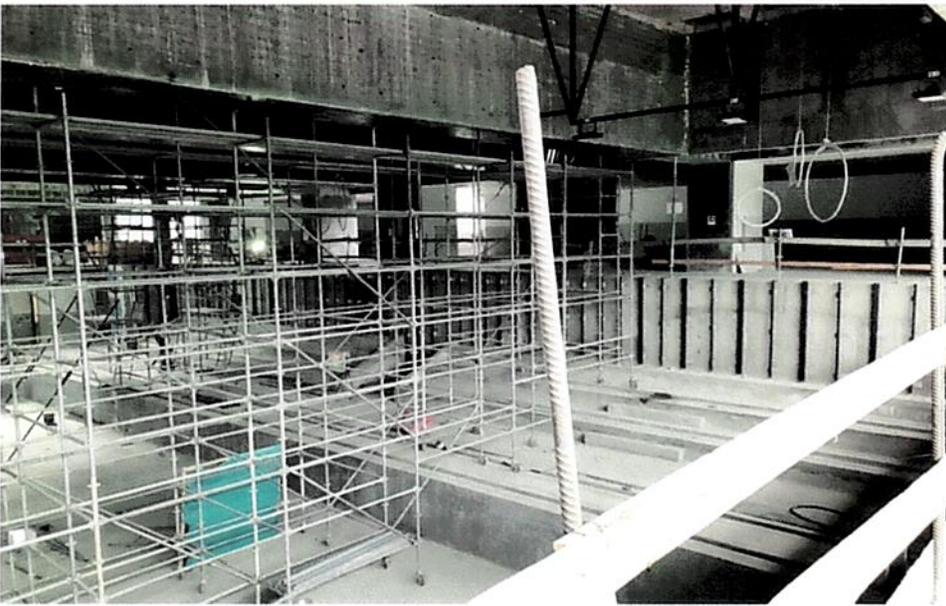
## 12. VISITA A TERRENO

Se realizaron dos vistas a terreno con el equipo del Departamento de Construcción, una el 18 de abril y otra 20 de septiembre, en donde se pudieron apreciar los avances de la construcción en terreno, que se evidencian en las siguientes fotografías:

- 18 de abril 2022, se aprecian los moldajes de gradería:



- 20 de septiembre, graderías sin moldajes:



Entrada a estacionamiento, en proceso:



- 20 de septiembre:

Entrada de estacionamiento terminado



- 18 de abril 2022, Esplanada de Patinaje, solo con base de cemento:



- 20 de septiembre, instalado suelo antideslizante:



Ascensor:

- 18 de abril 2022, solo con base de cemento:



- 20 de septiembre, se aprecia avance en los muros y mayor grado de terminación:



Entrada de acceso público:

- 18 de abril 2022, se registra avance de obra gruesa:



- 20 de septiembre, se aprecia avance en los muros y mayor grado de terminación:



Instalaciones sanitarias: instalación de cerámica y WC



Segunda visita: Separadores de WC, instalación de lavamanos e instalación de grifería en duchas.





**Conclusión:**

Respecto a las visitas realizadas, se puede concluir que si bien es cierto se ven avances, pero no en la totalidad en que se requieren para dar por finalizados los trabajos.

Debido a la contingencia de la pandemia se explica en parte el retraso de la obra, sin perjuicio de que la falta de un mínimo de trabajadores exigibles al contratista, puede estar afectando el término de dicha construcción.

Lo anterior, podría afectar la meta institucional de terminar el 25 de diciembre de 2022, además se deben considera los plazos para la recepción final.

**13. SISTEMA GEO-CGR & SISGEOB**

Se verificó la incorporación de la obra al sistema de GEO-CGL & SISGEOB según lo establecen las resoluciones exentas de Contraloría General de la Republica N° 6.826, de 2014, y N°1.992, de 2021, que establecen instrucciones de la información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Dicha plataforma rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.

Al revisar la página de la Contraloría General de la República, podemos encontrar con la siguiente información respecto de la obra

## CONCLUSIONES

La presente auditoría fue realizada mediante la revisión de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Obras Municipales, el Departamento de Tesorería; visitas efectuadas a terreno y la revisión del portal de la Contraloría General de la República GEO-CGR&SIGEOB.

Las observaciones encontradas en este Pre-informe, dicen relación con aspectos administrativos, financieros y de ejecución del proyecto de construcción.

En primer lugar, se encontraron diferencias de valores en informes de ITS que acompañan los estados de pago, los que representan hechos consumados, sin perjuicio de que observarlos permite enmendar esta situación a futuro, así como también la limitación que ha significado no poder exigir una dotación mínima de personal en la obra. Del mismo modo, se observa la necesidad de prorrogar garantías de acuerdo a lo exigido por bases de licitación; así como también se solicita revisar los aumentos de plazos realizados y justificar lo anterior considerando lo permitido por el Decreto DAL N° 47/2017.

Por otra parte, en cuanto al sistema GEO-CGR & SIGEOB, se encontraron inconsistencias relativas a la información de valores del contrato, de los plazos y del registro de avance que no concuerdan con documentos que acompañan los estados de pago cursados, lo que requiere revisión y actualizaciones.

Ante lo señalado, esta unidad solicita remitir por escrito en un plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente pre informe, las medidas adoptadas frente a las observaciones, acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**JOSÉ ANTONIO LOBOS SÁNHUEZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)**



cc  
Control Interno

**INFORME CONSTRUCCIÓN N° 078 / 2022**

- ANT:** 1) Correo electrónico de la ITE Videla y Asociados S.A, de fecha 31.08.2022, que valida avance del Estado de Pago N°28.  
2) Oficio Conductor N°024-383-B, de fecha 24.08.2022, presentado por la UTP Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco P., con Antecedentes Técnicos del Estado de Pago N°28. Rev.02 (Ing. DOM 221603 – IDDOC 972275).  
3) Oficio Conductor N°024-383-A, de fecha 12.08.2022, de la UTP Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco P., que remite Antecedentes Técnicos y Administrativos Estado de Pago N°28. Rev.01 (Ing. DOM 221542 – IDDOC 971194).  
4) Oficio Conductor N°024-383, de fecha 05.08.2022, de la UTP Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco P., que remite Antecedentes Técnicos y Administrativos Estado de Pago N°28. Rev.00 (Ing. DOM 221473 -IDDOC 970037).  
5) Correos electrónicos entre la ITO DOM, ITE Externa y la UTP, de fechas 08.08.2022, 09.08.2022, 16.08.2022, 19.08.2022 y 22.08.2022.  
6) Anexo Antecedentes Generales del contrato.
- MAT:** Estado de Pago N°28 del proyecto "Construcción Complejo Deportivo de Lo Barnechea, ID N°2735-56-LR19", con cargo a los aportes del IND y Municipal.

**LO BARNECHEA, 05.SEP.2022**

**A: ENZO GONZALEZ ARNALDI  
JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE: JORGE ISMAIL ARANCIBIA  
MUNIR OLGUIN MAJLUF  
INSPECTORES TÉCNICO DE OBRAS - DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN**

En atención al contrato "Construcción Complejo Deportivo de Lo Barnechea", y de conformidad a lo señalado en el numeral 9.5 de las Bases Administrativas, autorizadas a través del Decreto DAL N°478/19; la Inspección Técnica de Obras (ITO), Sr. Munir Olguin Majluf y Sr. Jorge Ismail Arancibia, ambos del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, informan que los trabajos asociados al Estado de Pago N°28, **correspondiente al avance del mes de Julio de 2022**, ejecutados por la UTP Suizcorp SpA. y Gonzalo Velasco Paredes, entre el 01 y 31 de Julio de 2022, fueron recibidos a entera conformidad por parte de esta ITO DOM, previa revisión por parte de la ITE de la empresa Videla y Asociados S.A y se detallan en el presente informe técnico.

**1. ANTECEDENTES**

De acuerdo con los antecedentes mínimos indicados en el numeral 9.5, de las Bases Administrativas de la licitación, para cursar el presente estado de pago, se presenta la documentación que a continuación se indica:

- a) Oficios Conductores ingresados por el proveedor UTP Suizcorp SpA y Gonzalo Velasco Paredes en la Oficina de Partes del Municipio, con fechas 24.08.2022, 12.08.2022 y 05.08.2022.
- b) Correos electrónicos, entre el ITO, ITE y empresa contratista por observaciones de Estado de Pago N°28, de fechas 08.08.2022, 09.08.2022, 16.08.2022, 19.08.2022 y 22.08.2022.
- c) Correo electrónico entre la ITO e ITE Externa, de fecha 31.08.2022, a través del cual se valida el avance del Estado de Pago N°28 del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea, ID N°2735-56-LR19".
- d) Resumen del estado de pago, y el estado de pago según avance (detalle de este, partida por partida, firmado y timbrado por la ITO).
- e) Comprobante de pago de multas cursadas durante el periodo del Estado de pago, si las hubiera, y en el caso de no existir certificación de ello por la I.T.O.
- f) Carátulas de Estado de Pago, donde se indican retenciones por concepto de anticipo y por contrato.
- g) Certificado de avance de obras.
- h) Certificado de la Dirección del trabajo, formulario F-30 "Certificado de antecedentes laborales y previsionales" de la empresa contratista y subcontratistas:
- **Suizcorp Spa:** Certificado N°2000/2022/508189
  - **Piscinas Aquasol Ltda:** Certificado N°2000/2022/493164
  - **Austral Tec Spa:** Certificado N°2000/2022/508168
  - **Jesús Bárcenas Pacifico Limitada:** Certificado N°2000/2022/479040
  - **ISM SpA:** Certificado N°2000/2022/508182
- i) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, formulario F-30-1 de la empresa contratista y subcontratistas, con el respectivo listado de trabajadores de las siguientes empresas:
- **Suizcorp Spa:** Certificado N°2000/2022/12286760
  - **Piscinas Aquasol Ltda:** Certificado N°2000/2022/12351940
  - **Austral Tec Spa:** Certificado N°2000/2022/12332714
  - **Jesús Bárcenas Pacifico Limitada:** Certificado N°2000/2022/12378073
  - **ISM SpA:** Certificado N°2000/2021/12286839
- j) Set de a lo menos seis fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes.
- k) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- l) Planilla de cotizaciones pagadas de los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente contrato.
- m) Listado de trabajadores que se desempeñen en virtud del presente contrato y/o copia del libro de asistencia.
- n) Liquidaciones de sueldo o finiquitos de los trabajadores.
- o) Orden de Compra aceptada por el contratista.
- p) Cualquier otro antecedente que el ITO DOM considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

**2. DEL CONTRATO**

De acuerdo con los documentos que se adjuntan al presente informe, el estado de pago corresponde a los trabajos ejecutados durante el mes de julio de 2022, asociado al contrato, asciende a un monto total bruto de \$352.485.952, IVA Incluido, el cual se desglosa según el siguiente detalle:

**2.1. Avances del contrato:**

**2.1.1. Avance Anexo N°04 - Itemizado oficial:**

Item	Descripción	Un	Cantidad	P. Unitario	Total	Acumulado al Anterior EP		Estado Pago N°28		Acumulado al Presente EP		
						%	Cant	\$	%	Cant	\$	%
<b>SECCIÓN N° 1</b>												
<b>1. Trabajos Previos</b>												
<b>1.1. Obras provisionales</b>												
<b>1.2. Deslinde</b>												
1.2.1	Cierro provisorio	m²	84	\$ 21.600	\$ 1.814.400	100,00%	84,00	\$ 1.814.400	-	100,00%	84,00	\$ 1.814.400
1.2.2	Mantenición muros divisorios y/o medianeros	m²	196	\$ 4.800	\$ 940.800	74,00%	145,04	\$ 696.192	\$	74,00%	145,04	\$ 696.192
1.2.3	Muros divisorios y/o medianeros	m²	25	\$ 34.800	\$ 870.000	100,00%	25,00	\$ 870.000	\$	100,00%	25,00	\$ 870.000
<b>1.3. Despeje del terreno</b>												
1.3.1	Despeje del Terreno	m2	4728	\$ 800	\$ 3.782.400	100,00%	4.728,00	\$ 3.782.400	\$	100,00%	4.728,00	\$ 3.782.400
<b>1.4. Demolición y desarme</b>												
1.4.1	Desratización	un	1	\$ 900.000	\$ 900.000	100,00%	1,00	\$ 900.000	\$	100,00%	1,00	\$ 900.000
1.4.2	Cierre exterior	m²	305	\$ 2.000	\$ 610.000	100,00%	305,00	\$ 610.000	\$	100,00%	305,00	\$ 610.000
1.4.3	Cierre interior	m²	219	\$ 2.000	\$ 438.000	100,00%	219,00	\$ 438.000	\$	100,00%	219,00	\$ 438.000
1.4.4	Demolición general	m2	900	\$ 8.700	\$ 7.830.000	100,00%	900,00	\$ 7.830.000	\$	100,00%	900,00	\$ 7.830.000
1.4.5	Demolición de pavimentos	m2	500	\$ 2.500	\$ 1.250.000	90,00%	450,00	\$ 1.125.000	\$	90,00%	450,00	\$ 1.125.000
1.4.6	Corte y retiro de árboles	un	1	\$ 3.073.200	\$ 3.073.200	100,00%	1,00	\$ 3.073.200	\$	100,00%	1,00	\$ 3.073.200
<b>1.5. Trazado de obras provisionales</b>												
1.5.1	Accesos, salidas y vías de circulación			Incluido en Gastos Generales								
<b>1.6. Instalación de faenas</b>												
1.6.1	Obras provisionales			Incluido en Gastos Generales								
1.6.1.1	Oficinas de obra y sala de reuniones			Incluido en Gastos Generales								
1.6.1.2	Bodegas de materiales y herramientas			Incluido en Gastos Generales								
1.6.1.3	Maquinarias y equipos			Incluido en Gastos Generales								
1.6.1.4	Caseta cuidador y servicios higiénicos			Incluido en Gastos Generales								
1.6.1.5	Comedores y vestidores de trabajadores			Incluido en Gastos Generales								
1.6.1.6	Oficina para la inspección, equipada			Incluido en Gastos Generales								
1.6.2	Señalización			Incluido en Gastos Generales								
1.6.3	Empalmes provisionales			Incluido en Gastos Generales								
1.6.4	Cuidado y protección de árboles y jardines			Incluido en Gastos Generales								
1.6.5	Responsabilidad y cuidado de la obra			Incluido en Gastos Generales								
<b>1.7. Trazado</b>												
1.7.1	Trabajos topográficos	un	1	\$ 1.947.936	\$ 1.947.936	100,00%	1,00	\$ 1.947.936	\$	100,00%	1,00	\$ 1.947.936
1.7.2	Trazado, replanteo y niveles	m2	4728	\$ 1.300	\$ 6.146.400	98,14%	4.640,24	\$ 6.032.312	\$	98,14%	4.640,24	\$ 6.032.312
<b>SECCIÓN N° 2</b>												
<b>2. OBRA GRUESA</b>												
<b>2.1. Excavaciones y movimientos de tierra</b>												
2.1.1	Terraplenes rebajes y rellenos	m3	5974	\$ 8.920	\$ 53.288.080	100,00%	5.974,00	\$ 53.288.080	\$	100,00%	5.974,00	\$ 53.288.080
2.1.2	Excavaciones	m3	21987	\$ 6.800	\$ 149.511.600	100,00%	21.987,00	\$ 149.511.600	\$	100,00%	21.987,00	\$ 149.511.600
2.1.3	Entibaciones	m3	80	\$ 171.875	\$ 13.750.000	100,00%	80,00	\$ 13.750.000	\$	100,00%	80,00	\$ 13.750.000
2.1.4	Extracción de escombros y excedentes	m3	180	\$ 10.200	\$ 1.836.000	100,00%	180,00	\$ 1.836.000	\$	100,00%	180,00	\$ 1.836.000
2.1.5	Mejoramientos de suelos	m3	151,8	\$ 76.600	\$ 11.627.880	100,00%	151,80	\$ 11.627.880	\$	100,00%	151,80	\$ 11.627.880







5.5	ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS		1	\$	6.933.600	\$	6.933.600	100,00%	1,00	\$	6.933.600
5.5.1	Unión domiciliar	un		\$	6.933.600	\$	6.933.600	100,00%	1,00	\$	6.933.600
5.5.2	TUBERIAS DE PVC										
5.5.2.1	PVC 160	m	6,2	\$	73.971	\$	73.971	100,00%	319,73	\$	2.461.358
5.5.2.2	PVC 110	m		\$	7.698	\$	2.461.358	100,00%	122,56	\$	734.625
5.5.2.3	PVC 75	m	122,56	\$	5.994	\$	734.625	100,00%	87,00	\$	458.431
5.5.2.4	PVC 50	m	87	\$	5.269	\$	458.431	100,00%		\$	
5.5.3	TUBERIAS DE PPR										
5.5.3.1	PPR S-3/2 90mm	m	85	\$	18.900	\$	1.606.500				
5.5.4	TUBERIAS DE FE GALVANIZADO										
5.5.4.1	FE GALVANIZAD 125mm	m	16,2	\$	6.048	\$	87.978	97,90%	15,86	\$	95.921
5.5.4.2	FE GALVANIZAD 50MM	m	10,6	\$	5.184	\$	54.950				
5.5.5	TUBERIAS DE PVC H										
5.5.5.1	PVC H, C-10 25mm	m	16,9	\$	4.486	\$	75.819				
5.5.6	CAMARA DE INSPECCION										
5.5.6.1	CAMARA INSPECCION 0,35 - 1,00m	un	4	\$	150.669	\$	602.675	90,00%	3,60	\$	542.408
5.5.6.2	CAMARA INSPECCION 1,00-2,00m	un	5	\$	267.363	\$	1.203.134	90,00%	4,50	\$	1.203.134
5.5.7	VENTILACIONES										
5.5.7.1	MAXI VENT 110mm	un	6	\$	65.437	\$	382.623	83,33%	5,00	\$	327.186
5.5.7.2	MINI VENT 50mm	un	5	\$	39.949	\$	199.746				
5.5.8	TUBERIA PROTEGIDA (DADO HORMIGON)	m	21,8	\$	31.860	\$	684.548				
5.5.9	PLANTA ELEVADORA AGUAS SERVIDAS	gl									
5.6	AGUAS LLUVIAS										
5.6.1	TUBERIAS DE PVC										
5.6.1.1	PVC 110 mm	m	35	\$	7.698	\$	269.438	97,14%	34,00	\$	261.740
5.6.1.2	PVC 160 mm	m	184	\$	11.931	\$	2.192.260	97,83%	180,00	\$	2.147.537
5.6.2	TUBERIA DRENAFLIX 160	m	145	\$	7.376	\$	1.069.578	100,00%	145,00	\$	1.069.578
5.6.3	CAMARA DECANTADORA										
5.6.3.1	CAMARA DECANTADORA (TIPO A)	un	9	\$	133.838	\$	1.204.541	100,00%	9,00	\$	1.204.541
5.6.3.2	CAMARA DECANTADORA (TIPO B)	un	13	\$	125.556	\$	1.632.223	90,00%	11,70	\$	1.469.001
5.6.4	CANALETAS Y REJILLAS DE AGUAS LLUVIAS										
5.6.5	ZANJAS DRENANTES										
5.6.5.1	ZANJA DRENAJE H:0,8 A:0,8 EXC.Y RELLENO	m	210	\$	65.000	\$	13.650.000	100,00%	210,00	\$	13.650.000
5.6.5.2	ZANJA DRENAJE H:1,0 A:1,0 EXC.Y RELLENO	m	185	\$	70.000	\$	12.950.000	100,00%	185,00	\$	12.950.000
5.6.5.3	ZANJA DRENAJE H:2,0 A:1,0 EXC.Y RELLENO	m	146	\$	52.750	\$	7.701.500	94,52%	138,00	\$	7.279.500
5.6.6	TUBERIA PROTEGIDA (DADO HORMIGON)	m	107,7	\$	44.172	\$	4.751.324				
5.7	GAES										
5.7.1	Excavaciones	m3	23	\$	7.500	\$	172.500	95,65%	22,00	\$	165.000
5.7.2	Rellenos y excedentes	m3	44	\$	76.600	\$	3.370.400	93,18%	41,00	\$	3.140.600
5.7.3	TUBERIAS DE COBRE										
5.7.3.1	Tuberías de cobre de 4"	m	64,5	\$	56.885	\$	3.669.062	97,67%	63,00	\$	3.583.735
5.7.3.2	Tuberías de cobre de 3"	m	1	\$	43.347	\$	43.347				
5.7.3.3	Tuberías de cobre de 2 1/2"	m	1	\$	33.678	\$	33.678				
5.7.3.4	Tuberías de cobre de 1 1/4"	m	1	\$	29.853	\$	29.853				
5.7.4	Llaves de paso	un	9	\$	28.782	\$	259.038				
5.7.5	Instalación de medidor	un	1	\$	689.573	\$	689.573				
5.7.6	Instalación de artefactos	un	1	\$	378.000	\$	378.000				
5.8	Empalmes	gl									











Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Valor Total
11.1.4	<b>Sistema de calefacción</b>						
11.1.4.1	Motobombas	2	un	\$ 290.507	\$ 581.014	100,00%	\$ 581.014
11.1.4.2	Rejillas sistema de aspiración	2	un	\$ 13.141	\$ 26.282		\$ 2,00
11.1.4.3	Boquillas sistema de retornos	5	un	\$ 7.124	\$ 35.620		\$ -
11.1.4.4	Termostato digital	1	un	\$ 51.471	\$ 51.471		\$ -
11.1.4.5	Transformador	1	un	\$ 22.313	\$ 22.313		\$ -
11.1.4.6	Material instalación sistema de calefacción	1	un	\$ 1.585.294	\$ 1.585.294	85,00%	\$ 1.347.500
11.1.5	Accesorios externos						
11.1.5.1	Silla discapacitados portátil	1	un	\$ 10.477.941			\$ -
11.1.5.2	Escalera Rebosadero	4	un	\$ 351.164	\$ 1.404.656		\$ -
11.1.5.3	Agarraderas	12	un	\$ 124.387	\$ 1.492.644		\$ -
11.1.6	Accesorios de competición						
11.1.6.1	Corcheros	7	un	\$ 497.481	\$ 3.482.307		\$ -
11.1.6.2	Soporte Corchero	14	un	\$ 24.582	\$ 344.148		\$ -
11.1.6.3	Tensor Corchero	7	un	\$ 93.643	\$ 655.501		\$ -
11.1.6.4	Anclaje Inclinado	14	un	\$ 58.527	\$ 819.378		\$ -
11.1.6.5	Juego de postes nado de espalda	1	un	\$ 255.179	\$ 255.179		\$ -
11.1.6.6	Señalización natacion espalda banderas	1	un	\$ 290.346	\$ 290.346		\$ -
11.1.6.7	Anclaje Inclinado	4	un	\$ 58.527	\$ 234.108		\$ -
11.1.6.8	Juego postes salida falsa	1	un	\$ 174.916	\$ 174.916		\$ -
11.1.6.9	Señalización salida falsa	2	un	\$ 159.743	\$ 159.743		\$ -
11.1.6.10	Anclaje Inclinado	1	un	\$ 57.862	\$ 115.724		\$ -
11.1.6.11	Podiums salida nadadores	6	un	\$ 807.675	\$ 4.846.050		\$ -
11.1.6.12	Anclaje para podium	6	un	\$ 156.379	\$ 938.274		\$ -
11.1.6.13	Panel de Viraje	12	un	\$ 409.691	\$ 4.916.292		\$ -
11.1.6.14	Soporte Panel de Viraje	48	un	\$ 275.077	\$ 13.203.696		\$ -
11.1.6.15	Anclaje Plano	48	un	\$ 51.504	\$ 2.472.192		\$ -
11.1.6.16	Perforaciones	68	un	\$ 57.904	\$ 3.937.472		\$ -
11.1.7	Vaso de la piscina y estanque de compensación						
11.1.7.1	Revestimiento Polurea	m2	665,7	\$ 17.371	\$ 11.563.875		\$ -
11.1.7.2	Imprimante y barniz de poliuretano alifático	m2	665,7	\$ 14.798	\$ 9.851.029		\$ -
11.2	<b>Piscina recreativa</b>						
11.2.1	Sistema de filtración						
11.2.1.1	Filtro	1	un	\$ 194.013	\$ 194.013	100,00%	\$ 1,00
11.2.1.2	Arena fina	55	kg	\$ 232	\$ 12.760	100,00%	\$ 55,00
11.2.1.3	Arena gruesa	80	kg	\$ 232	\$ 18.560	100,00%	\$ 80,00
11.2.1.4	Motobombas	2	un	\$ 245.814	\$ 491.628	100,00%	\$ 2,00
11.2.1.5	Resumidores de aspiración de fondo	2	un	\$ 13.151	\$ 26.302		\$ -
11.2.1.6	Boquilla de limpia fondo	1	un	\$ 3.416	\$ 3.416		\$ -
11.2.1.7	Boquilla sistema de retornos	3	un	\$ 3.207	\$ 9.621		\$ -
11.2.1.8	Skimmers	2	un	\$ 32.114	\$ 64.228		\$ -
11.2.1.9	Timmer o temporizador	1	un	\$ 26.085	\$ 26.085		\$ -
11.2.1.10	Dosificador de Cloro	1	un	\$ 53.160	\$ 53.160	100,00%	\$ 1,00
11.2.1.11	Caudalmetro (ingreso de agua limpia)	1	un	\$ 179.669	\$ 179.669	100,00%	\$ 1,00
11.2.1.12	Materiales instalación sistema Hidraulico	1	un	\$ 1.188.971	\$ 1.188.971	85,00%	\$ 0,85
11.2.2	Sistema de iluminación						
11.2.2.1	Proyectores subacuáticos	2	un	\$ 141.490	\$ 282.980		\$ -
11.2.2.2	Transformador	1	un	\$ 627.711	\$ 627.711		\$ -
11.2.3	<b>Sistema de calefacción</b>						
11.2.3.1	Motobombas	2	un	\$ 245.814	\$ 491.628	100,00%	\$ 2,00
11.2.3.2	Resumidero sistema de aspiración	2	un	\$ 13.151	\$ 26.302		\$ -
11.2.3.3	Boquilla sistema de retornos	2	un	\$ 7.124	\$ 14.248		\$ -
11.2.3.4	Termostato digital	1	un	\$ 51.474	\$ 51.474		\$ -
11.2.3.5	Transformador	1	un	\$ 22.313	\$ 22.313		\$ -
11.2.3.6	Material instalación sistema de calefacción	1	un	\$ 1.141.360	\$ 1.141.360	70,00%	\$ 0,70

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	%	Valor Unitario	Valor Total	%
<b>11.2.4 Sistema de jets hidromasaje</b>									
11.2.4.1	Jets Hidromasajes	un	8	\$ 5.723	\$ 45.784	-			-
11.2.4.2	Boquillas soplamies	un	8	\$ 3.726	\$ 29.808	-			-
11.2.4.3	Bomba	un	1	\$ 379.895	\$ 379.895	100,00%	1,00	\$ 379.895	100,00%
11.2.4.4	Resumidero sistema de aspiración	un	2	\$ 13.151	\$ 26.302	-			-
11.2.4.5	Material instalación sistema de jets	un	1	\$ 1.587.868	\$ 1.587.868	80,00%	0,80	\$ 1.270.294	80,00%
<b>11.2.5 Sistema de burbujas</b>									
11.2.5.1	Boquillas soplamies	un	32	\$ 3.726	\$ 119.232	-			-
11.2.5.2	Bomba	un	1	\$ 1.959.445	\$ 1.959.445	100,00%	1,00	\$ 1.959.445	100,00%
11.2.5.3	Material instalación burbujas	un	1	\$ 1.214.706	\$ 1.214.706	100,00%	1,00	\$ 1.214.706	100,00%
<b>11.2.6 Sistema de cortina luxe</b>									
11.2.6.1	Cortina Luxe	un	1	\$ 2.106.979	\$ 2.106.979	-			-
11.2.6.2	Anclaje	un	1	\$ 567.715	\$ 567.715	-			-
11.2.6.3	Bomba	un	1	\$ 374.895	\$ 374.895	100,00%	1,00	\$ 374.895	100,00%
11.2.6.4	Resumidero sistema de aspiración	un	2	\$ 13.152	\$ 26.304	-			-
11.2.6.5	Material instalación sistema cortina	un	1	\$ 1.330.515	\$ 1.330.515	60,00%	0,60	\$ 798.309	60,00%
<b>11.2.7 Sistema de cañones luxe</b>									
11.2.7.1	Cañon Luxe Plano	un	1	\$ 819.380	\$ 819.380	-			-
11.2.7.2	Cañon Luxe Circular	un	1	\$ 1.292.522	\$ 1.292.522	-			-
11.2.7.3	Cañon Luxe 6 Salidas	un	1	\$ 1.292.522	\$ 1.292.522	-			-
11.2.7.4	Anclaje	un	3	\$ 292.636	\$ 877.908	-			-
11.2.7.5	Bomba	un	1	\$ 379.895	\$ 379.895	100,00%	1,00	\$ 379.895	100,00%
11.2.7.6	Resumidero sistema de aspiración	un	2	\$ 13.151	\$ 26.302	-			-
11.2.7.7	Material instalación cañones	un	1	\$ 1.459.192	\$ 1.459.192	60,00%	0,60	\$ 875.515	60,00%
<b>11.2.8 Accesorios externos</b>									
11.2.8.1	Escalera	un	1	\$ 154.511	\$ 154.511	-			-
11.2.8.2	Pasamanos	un	1	\$ 134.614	\$ 134.614	-			-
11.2.8.3	Agarraderas de 2 m pletina	un	3	\$ 64.339	\$ 193.017	-			-
11.2.8.4	Agarradera por metro	un	1	\$ 122.243	\$ 122.243	-			-
11.2.9	Vaso de la piscina	m2	56,7	\$ 17.372	\$ 984.992	-			-
11.2.9.2	Imprimante y barniz de poliuretano alifático	m2	56,7	\$ 14.798	\$ 839.047	-			-
<b>11.3 Piscina de hidromasajes</b>									
11.3.1	Sistema de filtración	un	1	\$ 151.454	\$ 151.454	100,00%	1,00	\$ 151.454	100,00%
11.3.1.1	Filtro	kg	45	\$ 232	\$ 10.440	-			-
11.3.1.2	Arena fina	kg	40	\$ 232	\$ 9.280	-			-
11.3.1.3	Arena gruesa	un	2	\$ 240.228	\$ 480.456	100,00%	2,00	\$ 480.456	100,00%
11.3.1.4	Motobomba	un	2	\$ 13.152	\$ 26.304	-			-
11.3.1.5	Resumidero de aspiración de fondo	un	1	\$ 3.416	\$ 3.416	-			-
11.3.1.6	Boquilla sistema de limpia fondo	un	2	\$ 3.207	\$ 6.414	-			-
11.3.1.7	Boquilla sistema de retornos	un	2	\$ 32.114	\$ 64.228	-			-
11.3.1.8	Skimmers	un	2	\$ 26.085	\$ 52.170	-			-
11.3.1.9	Timmer o temporizador	un	1	\$ 53.160	\$ 53.160	100,00%	1,00	\$ 53.160	100,00%
11.3.1.10	Dosificador de Cloro	un	1	\$ 179.670	\$ 179.670	80,00%	0,80	\$ 973.823	80,00%
11.3.1.11	Caudalimetro (ingreso de agua limpia)	un	1	\$ 1.217.279	\$ 1.217.279	-			-
11.3.1.12	Material instalación sistema hidráulico	un	1	\$ 141.490	\$ 141.490	-			-
11.3.2	Sistema de iluminación	un	1	\$ 447.527	\$ 447.527	-			-
11.3.2.1	Proyecciones subacuáticas	un	1	\$ 245.814	\$ 245.814	-			-
11.3.2.2	Transformador	un	2	\$ 13.152	\$ 26.304	-			-
11.3.3	Sistema de calefacción	un	2	\$ 7.125	\$ 14.250	-			-
11.3.3.1	Motobombas	un	1	\$ 51.471	\$ 51.471	-			-
11.3.3.2	Resumidero sistema de aspiración	un	1	\$ 22.313	\$ 22.313	-			-
11.3.3.3	Boquilla sistema de retornos	un	1	\$ 1.188.971	\$ 1.188.971	60,00%	0,60	\$ 713.383	60,00%
11.3.3.4	Termostato digital	un	1	\$ -	\$ -	-			-
11.3.3.5	Transformador	un	1	\$ -	\$ -	-			-
11.3.3.6	Material instalación sistema de calefacción	un	1	\$ -	\$ -	-			-















### 2.1.6. Avance porcentual de partidas globales y Suministros Críticos:

En conformidad a lo señalado en los puntos 1, 2 y 3 de la sección resolutive del Decreto DAL N°341/2021, es factible acceder al pago de las partidas globales según el avance acreditado, pero se debe considerar solamente un 73,2667% de financiamiento para el pago de las mismas. Lo anterior, considerando que el 26,7332% restante, corresponde al porcentaje financiado por el IND, que indicó en Ordinario N°1818, del 20.10.20 que no estima pertinente aprobar dicha modalidad de pago.

En función de lo anterior, se ha indicado para cada partida global, el monto máximo posible de pagar y el monto que quedaría disponible considerando el 73,2667% máximo presupuestario; sobrepasando dicho monto, se debe considerar el financiamiento del IND y para lo cual, se debe encontrar la partida ejecutada en un 100%.

El Decreto DAL N°341/2021, en la letra b) Numeral 1) de la parte resolutive, informa respecto a las partidas críticas que: se pagará en un 30% del valor del suministro del equipamiento embalado y puesto en obra, un 65% mediante estados de pago convencionales, según estados de avance y el 5% restante al momento de la recepción conforme de la partida, según el porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea.

Complementando lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 24.11.2021, la ITO del proyecto solicita el ingreso de las garantías instruidas en el numeral 4 de la sección resolutive del Decreto DAL N°341/2021, donde solicita *“requerir para garantizar las obligaciones de las cuales se proceda a modificar la modalidad de pago, según lo dispuesto en el numeral 1 literal b) de la parte dispositiva del presente decreto, una garantía equivalente al 15,2149% del valor de las partidas a pagar tomada a favor del Gobierno Regional Metropolitano y una garantía equivalente al 6,7651% del valor de las partidas a pagar, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea”*.

En este punto, se considera preciso indicar que se ha solicitado la garantía de acuerdo al numeral 1, letra b) del citado Decreto DAL N°341/2021, para las partidas asociadas al avance del 30% aprobado, mientras que para las partidas que presentan un avance del 35%, aplicaría el avance mediante estados de pago (65%) según lo señalado en la sección resolutive del Decreto. Dichas partidas, se encuentran con las siguientes garantías asociadas:

- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°29749, del 30.09.2021, por \$10.615.561, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A, para garantizar el suministro crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes Municipales, su pago aprobado en EPN°17, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°29750, del 30.09.2021, por \$23.874.695, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A, para garantizar el suministro crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a los aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°17, tomada a favor del Gobierno Regional.

Además, la empresa contratista ingresó al Municipio las siguientes garantías, asociadas al avance aprobado por partidas del Suministro Crítico del Estado de Pago N°18:

- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°63859WEB, del 03.11.2021, por \$1.311.036, de la empresa MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro crítico aprobado a través del Decreto DAL N°341/2021 y su pago aprobado a través del EP N°18, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°63862WEB, del 03.11.2021, por un monto de \$2.993.536, de la empresa MultiAval S.A.G.R, para garantizar el Suministro Crítico aprobado a través del Decreto DAL N°341/2021 y su pago aprobado a través del EP N°18, tomada a favor del Gobierno Regional (GORE).

Posteriormente, a través del Oficio Conductor N°024-282, del 03.12.2021, la empresa contratista efectuó ingreso de las siguientes garantías, asociadas al avance aprobado por partidas del Suministro Crítico del Estado de Pago N°19:

- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°65672WEB, del 01.12.2021, por \$3.971.259, de la empresa MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro crítico aprobado a través del Decreto DAL N°341/2021, con cargo a los aportes Municipales y su pago aprobado a través del EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.

- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°65671WEB, del 01.12.2021, por un monto de \$8.931.472, de la empresa MultiAval S.A.G.R, para garantizar el Suministro Crítico aprobado a través del Decreto DAL N°341/2021, con cargo a los aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°19, tomada a favor del Gobierno Regional.

Respecto al Estado de Pago N°20, no existen garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato asociadas a los suministros críticos, toda vez que el avance aprobado corresponde al avance de partidas ya garantizadas. Lo mismo ocurre para el Estado de Pago N°21, mientras que para el Estado de Pago N°22, la empresa contratista no ha efectuado un cobro de partidas de Suministros Críticos.

Posteriormente, a través del Oficio Conductor N°024-332 A, del 05.04.2022, la empresa contratista efectuó ingreso de las siguientes garantías, asociadas al avance aprobado por partidas del Suministro Crítico del Estado de Pago N°23:

- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73686WEB, del 23.03.2022, por \$3.700.000, de la empresa MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro crítico aprobado a través del Decreto DAL N°341/2021, con cargo a los aportes Municipales y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73685WEB, del 23.03.2022, por un monto de \$8.150.000, de la empresa MultiAval S.A.G.R, para garantizar el Suministro Crítico aprobado a través del Decreto DAL N°341/2021, con cargo a los aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor del Gobierno Regional.

No obstante lo anterior, a través del Oficio DOM N°0244/2022, de fecha 01.07.2022, se solicitó a la empresa contratista a cargo de la ejecución del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Comuna Lo Barnechea, ID N°2735-56-LR19", la adecuación de garantías correspondiente a los suministros críticos informados en el EP N°17, generándose a través del Oficio Conductor N°024-370, de fecha 12.07.2022 el ingreso por parte de la empresa contratista el Endoso N°1 de la póliza de garantía N°29749 y N°29750, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A, por un monto de 355,0 UF y 797,00 UF respectivamente.

Para el caso del Estado de Pago N°28, la empresa contratista ha efectuado el siguiente cobro de partidas de Suministros Críticos y partidas globales que ascienden a un monto bruto \$38.724.767, IVA Incluido:

#### 2.1.6.1. Partidas Globales:

Respecto a las partidas globales y su aprobación de pago porcentual según Decreto DAL N°341/2021, y según los documentos que se adjuntan al presente informe, se presenta un avance de monto bruto de partidas globales, que asciende a \$6.536.819, IVA Incluido correspondiente al Estado de Pago N°28 y de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unid	Cantida'	P. Unitario	Total	Acumulado al Anterior EP	Estado Pago N°28	Acumulado al Presenta EP	
		R.				%	Cant	%	
<b>SECCIÓN Nº 1</b>									
1	Trabajos Previos								
<b>SECCIÓN Nº 2</b>									
2	OBRA GRUESA								
<b>SECCIÓN Nº 3</b>									
3	TERMINACIONES								
<b>SECCIÓN Nº 4</b>									
4	SANTARIOS								
<b>SECCIÓN Nº 5</b>									
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>									
5.1	Excavación en zanja	m3							
5.2	Releños compactados	m3							
5.3	Retiro de excedentes	m3							
<b>AGUA POTABLE</b>									
<b>5.4.4 EQUIPO DE ELEVACIÓN AGUA POTABLE</b>									
5.4.4.1	Bombas y anclajes	C/u	4	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000	73,00%	2,92	\$ 4.672.000	
5.4.4.2	hidroneumático y anclajes	C/u	2	\$ 1.732.567	\$ 3.465.135	73,20%	1,46	\$ 2.536.479	
5.4.4.3	Manifold y distribución matriz impulsión	m	30	\$ 190.932	\$ 5.727.971				
5.4.4.4	Puesta en marcha y pruebas	C/u	4	\$ 433.142	\$ 1.732.567	70,00%	21,00	\$ 4.009.580	
<b>5.5 ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS</b>									
<b>5.5.9 PLANTA ELEVADORA AGUAS SERVIDAS</b>									
5.5.9.1	Bombas y anclajes	C/u	2	\$ 1.785.240	\$ 3.570.480	73,20%	1,46	\$ 2.613.591	
5.5.9.2	Matriz galvanizada de impulsión	m	25	\$ 95.213	\$ 2.380.325				
5.6	GAS								
5.7	Empalmes								
5.8.1	Ingreso de proyecto definitivo	C/u	1	\$ 4.439.278	\$ 4.439.278	65,00%	0,65	\$ 2.879.323	
5.8.2	Dotación del servicio	C/u	1	\$ 2.933.152	\$ 2.933.152	65,00%	0,65	\$ 1.919.549	
<b>SECCIÓN Nº 6</b>									
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>									
<b>6.1 ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES EN BAJA TENSIÓN</b>									
<b>6.2 TABLEROS ELÉCTRICOS (SUMINISTRO Y MONTAJE)</b>									
6.2.7	Desconectores equipos clima	gl	1						
6.2.7.1	Suministro e instalación de tablero	C/u	1	\$ 3.390.064	\$ 3.390.064	73,00%	0,73	\$ 2.401.747	
6.2.7.2	Operativo ON/OFF	C/u	1	\$ 1.771.573	\$ 1.771.573				
<b>6.3 CONDUCTORES, CANALIZACIONES Y OTROS</b>									
6.4	ALUMBRADO								
<b>6.5 CONTROL DE ILUMINACIÓN</b>									
<b>6.6 BANDEJAS Y ESCALERILLAS PORTACONDUCTORES</b>									
<b>6.7 MALLA A TIERRA Y DERIVACIONES</b>									
<b>6.8 EMPALME Y ACOMETIDA BAJA TENSIÓN</b>									
6.8.1	Conductor a sala eléctrica	m	27	\$ 264.513	\$ 7.141.860	73,15%	19,75	\$ 5.224.138	
6.8.2	Cableado interior a sala eléctrica	m	27	\$ 113.363	\$ 3.060.797	73,15%	19,75	\$ 2.238.916	
6.8.3	Conexión a red	C/u	1	\$ 12.469.913	\$ 12.469.913	10%	0,10	\$ 1.246.991	
<b>6.9 SISTEMA DE EMERGENCIA</b>									
<b>6.9.4 Montaje y conexión</b>									
6.9.4.1	Montaje en obra de equipo generador	gl	1	\$ 724.236	\$ 724.236				
6.9.4.2	Puesta en marcha y pruebas	C/u	1	\$ 482.874	\$ 482.874				
<b>6.10 CANALIZACIÓN CORRIENTES DÉBILES</b>									
<b>6.11 OBRAS CIVILES</b>									
<b>SECCIÓN Nº 7</b>									
<b>ILUMINACIÓN</b>									
7.1	Coreline Tiempo	un							
<b>SECCIÓN Nº 8</b>									
<b>CLIMATIZACIÓN Y EXTRACCIÓN FORZADA</b>									
<b>8 Climatización de recintos</b>									
<b>8.1 Equipos y accesorios</b>									
<b>8.1.6 Ductos de aire</b>									
<b>8.1.6.2 Soportación de ductos galvanizado</b>									
8.1.6.2.1	Soporte metálico anclado	C/u	869	\$ 4.205	\$ 3.650.281	72,19%	626,64	\$ 2.635.267	
8.1.6.2.2	Instalación del trapezo al ducto	C/u	434	\$ 3.605	\$ 1.564.409	73,23%	317,82	\$ 1.145.621	
<b>8.1.8 Cañerías y aislación sistema</b>									
<b>8.1.8.4 Soportes para cañerías acero ASTM</b>									
8.1.8.4.1	Soporte metálico anclado	gl	1	\$ 578.468	\$ 578.468	70,00%	7,00	\$ 4.049.275	
8.1.8.4.2	Instalación del trapezo a la matriz	C/u	5	\$ 495.830	\$ 2.479.148	60,00%	3,00	\$ 1.487.469	

SECCIÓN Nº 9											
SEGURIDAD											
9.1	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	gl	1								
9.1.1B	Conductores	m	320	\$	5.688	\$	1.620.000				
9.1.1B.1	Conductor eléctrico de cobre	m	320	\$	5.688	\$	1.620.000				
9.1.19	Canalización Eléctrica	gl	1								
9.1.19.1	Canalización	m	320	\$	1.094	\$	350.000				
9.2	CERCAJO DE TELEVISION	un									
9.2.1	Sensores de remoto DTR	un									
9.2.2	Monitor LED FULL HD	un									
9.2.3	Cámara de TV domo fija interior	un									
9.2.4	Cámara de TV domo fija exterior	un									
9.2.5	Conductores	gl	1								
9.2.5.1	Conductor eléctrico de cobre	m	210	\$	3.076	\$	646.000				
9.2.6	Canalización eléctrica	gl	1								
9.2.6.1	Canalización	m	210	\$	571	\$	120.000				
9.3	INTRUSION	gl	1								
9.3.6	Canalización eléctrica	m	285	\$	193	\$	55.000				
9.3.6.1	Canalización	m	285	\$	193	\$	55.000				
9.4	CONTROL DE ACCESOS	gl	1								
9.4.15	Conductores	m	285	\$	1.702	\$	1.485.000				
9.4.15.1	Conductor eléctrico de cobre	m	285	\$	1.702	\$	1.485.000				
9.4.16	Canalización eléctrica	gl	1								
9.4.16.1	Canalización	m	80	\$	500	\$	140.000				
9.4.17	Barreras estacionamientos	un									
10	SECCIÓN Nº 10										
10	ASCENSORES										
11	SECCIÓN Nº 11										
11	PISCINAS										
12	SECCIÓN Nº 12										
12	CLIMATIZACIÓN PISCINAS										
13	SECCIÓN Nº 13										
13	SISTEMA EXTRACTOR DE BASURA										
14	SECCIÓN Nº 14										
14	IMPERSIBILIZACIÓN										
15	SECCIÓN Nº 15										
15	SEPALETICA										
16	SECCIÓN Nº 16										
16	PAISAJISMO										
16.6	Sistema de riego	gl	1								
16.6.1	Programador de riego	und	1	\$	6.750.000	\$	6.750.000				
16.6.2	Válvulas de riego y matrices	m	210	\$	281.250	\$	3.250.000				
16.6.3	Aspersores y accesorios	und	60	\$	25.000	\$	1.500.000				
16.6.4	Aspersores y accesorios	und	60	\$	25.000	\$	1.500.000				
17	SECCIÓN Nº 17										
17	PAVIMENTACIÓN EXTERIOR / ACCESOS										
17.1	Cierras exteriores	gl	1								
17.2.11	Empavamiento de veredones y Aseo General	m <sup>2</sup>	95	\$	4.211	\$	1.400.000				
17.2.11.1	Limpieza exterior	gl	2								
17.3	Leitros Serviu y señalización vial provisoria	und	1								
17.3.1	Leitros Serviu	und	1	\$	100.000	\$	100.000				
17.3.2	Señalética	und	8	\$	25.000	\$	200.000				
17.4	Ensayos de laboratorio y Aseguramiento Calidad Serviu	gl	4								
17.4.1	Ensayos de laboratorio	und	3	\$	20.000	\$	60.000				
17.4.2	Entrega de certificado de calidad ITO	und	1	\$	40.000	\$	40.000				
18	SECCIÓN Nº 18										
18	PAVIMENTACIÓN INTERIOR										
18.10	Ensayos de laboratorio y Aseguramiento Calidad Serviu	gl	4								
18.10.1	Ensayos de laboratorio	und	3	\$	20.000	\$	60.000				
18.10.2	Entrega de certificado de calidad ITO	und	1	\$	40.000	\$	40.000				
19	SECCIÓN Nº 19										
19	CABLEADO ESTRUCTURADO										
19.1	CABLEADO VERTICAL DE DATOS										
19.1.6	Rotulación	gl	1								
19.1.6.1	Rotulación patch panel	c/u	3	\$	5.000	\$	15.000				
19.1.6.2	Rotulación cableado	c/u	15	\$	1.400	\$	21.000				
19.1.6.3	Certificado de producto verificado ETL	c/u	1	\$	9.000	\$	9.000				

19.1.7	Montaje y conexonado	gl	1	1	\$	\$	\$
19.1.7.1	Rotación de cable UTP G4	m	18	\$	9.528	\$	\$
19.1.7.2	Rotación de cable concableado horizontal	m	3	\$	24.500	\$	\$
19.2.8	Montaje y conexonado	gl <td>1</td> <td>\$</td> <td>150.000</td> <td>\$</td> <td>\$</td>	1	\$	150.000	\$	\$
19.2.8.1	back	c/u	3	\$	50.000	\$	\$
19.2.8.2	Cablete	c/u	6	\$	16.667	\$	\$
19.3.8	CABLEADO HORIZONTAL	gl <td>1</td> <td>\$</td> <td>280.000</td> <td>\$</td> <td>\$</td>	1	\$	280.000	\$	\$
19.3.8.1	Rotación patch panel	c/u	3	\$	96.000	\$	\$
19.3.8.2	Rotación cableado	c/u	15	\$	13.200	\$	\$
19.3.8.3	Certificado de producto verificado ETL	c/u	1	\$	9.000	\$	\$
19.3.9	Montaje y conexonado	gl <td>1</td> <td>\$</td> <td>1.190.000</td> <td>\$</td> <td>\$</td>	1	\$	1.190.000	\$	\$
19.3.9.1	Cable UTP	m	18	\$	66.111	\$	\$
19.3.9.2	Conexión cableado	m	3	\$	167.000	\$	\$
19.3.9.3	Certificado de producto verificado ETL	c/u	1	\$	9.000	\$	\$
20	SECCION Nº20						
21	SECCION Nº21						
22	SECCION Nº22						
23	SECCION Nº23						
24	SECCION Nº24						
25	SECCION Nº25						
26	SECCION Nº26						
27	SECCION Nº27						
28	SECCION Nº28						
29	SECCION Nº29						
30	SECCION Nº30						
31	SECCION Nº31						
32	SECCION Nº32						
33	SECCION Nº33						
34	SECCION Nº34						
35	SECCION Nº35						
36	SECCION Nº36						
37	SECCION Nº37						
38	SECCION Nº38						
39	SECCION Nº39						
40	SECCION Nº40						
41	SECCION Nº41						
42	SECCION Nº42						
43	SECCION Nº43						
44	SECCION Nº44						
45	SECCION Nº45						
46	SECCION Nº46						
47	SECCION Nº47						
48	SECCION Nº48						
49	SECCION Nº49						
50	SECCION Nº50						
51	SECCION Nº51						
52	SECCION Nº52						
53	SECCION Nº53						
54	SECCION Nº54						
55	SECCION Nº55						
56	SECCION Nº56						
57	SECCION Nº57						
58	SECCION Nº58						
59	SECCION Nº59						
60	SECCION Nº60						
61	SECCION Nº61						
62	SECCION Nº62						
63	SECCION Nº63						
64	SECCION Nº64						
65	SECCION Nº65						
66	SECCION Nº66						
67	SECCION Nº67						
68	SECCION Nº68						
69	SECCION Nº69						
70	SECCION Nº70						
71	SECCION Nº71						
72	SECCION Nº72						
73	SECCION Nº73						
74	SECCION Nº74						
75	SECCION Nº75						
76	SECCION Nº76						
77	SECCION Nº77						
78	SECCION Nº78						
79	SECCION Nº79						
80	SECCION Nº80						
81	SECCION Nº81						
82	SECCION Nº82						
83	SECCION Nº83						
84	SECCION Nº84						
85	SECCION Nº85						
86	SECCION Nº86						
87	SECCION Nº87						
88	SECCION Nº88						
89	SECCION Nº89						
90	SECCION Nº90						
91	SECCION Nº91						
92	SECCION Nº92						
93	SECCION Nº93						
94	SECCION Nº94						
95	SECCION Nº95						
96	SECCION Nº96						
97	SECCION Nº97						
98	SECCION Nº98						
99	SECCION Nº99						
100	SECCION Nº100						
					Subtotal Obra	\$ 82.230.132	\$ 41.827.589
					Gastos Generales (23,0%)	\$ 18.913.020	\$ 9.574.340
					Utilidades (14,0%)	\$ 11.510.210	\$ 5.827.963
					Total Neto	\$ 110.653.362	\$ 57.229.892
					IVA (19%)	\$ 21.024.133	\$ 10.826.061
					Total a Pagar	\$ 131.677.495	\$ 68.055.953
					Acumulado al Pres. EP	\$ 137.611.009	\$ 70.881.842
					Estado Pago N°28	\$ 4.000.000	\$ 2.050.000
						\$ 1.927.204	\$ 972.000
						\$ 1.072.796	\$ 528.000
						\$ 1.481.138	\$ 724.000
						\$ 1.043.164	\$ 528.000
						\$ 6.338.819	\$ 3.252.000
					Acumulado al Pres. EP	\$ 137.611.009	\$ 70.881.842
					Estado Pago N°28	\$ 14.794.230	\$ 7.397.115
						\$ 3.402.673	\$ 1.701.328
						\$ 2.071.192	\$ 1.035.664
						\$ 20.288.095	\$ 10.144.107
						\$ 3.850.938	\$ 1.925.475
						\$ 24.119.033	\$ 12.122.980
					Acumulado al Pres. EP	\$ 147.805.239	\$ 73.003.827

**2.1.6.2. Suministros Críticos aportes financiamiento Municipal – GORE – IND**

Respecto a la aprobación efectuada en Decreto DAL N°341/2021, que permite efectuar el pago porcentual de partidas de suministros críticos (que se detallan a continuación); éstas ascienden a un monto total bruto de **\$32.187.948, IVA Incluido**. Esto además, considerando el numeral N°3) de la sección resolutive del Decreto DAL N°341/2021, donde dice **"ESTABLEZCASE, que la presente modificación no considera los pagos correspondientes al porcentaje financiado por el Instituto Nacional del Deporte, correspondiente a un 26,7332%, los cuales se efectuarán según las Bases de Licitación"**, y lo señalado en el punto 9.5. "Monto y forma de pago" de las Bases Administrativas Especiales de la licitación

Item	Descripción	Un	P. Unitario	Total	Acumulado al Anterior EP	Estado Pago N°28	Acumulado al Presente EP
					%	Cant	%
<b>SECCION Nº 1</b>							
1	Trabajos Previos			\$			
<b>SECCION Nº 2</b>							
<b>OBRA GRUESA</b>							
<b>SECCION Nº 3</b>							
3.2.6.1	Chambrana	m	\$ 123.000	\$			
3.2.7	Revestimiento en zona piscina	m2	\$ 44.831	\$ 32.816.292	45,08%	330,0	45,08%
3.2.8	Revestimiento Xlight porcelanosa	m2	\$ 36.000	\$			
3.2.9	Celosías	m2	\$ 110.840	\$			
3.2.10	Terminación de homgones vistos	m2	\$ 13.500	\$			
					Acumulado al Pres. EP	Estado Pago N°28	Acumulado al Pres. EP
					\$ 38.741.978	\$ 14.794.230	\$ 53.536.208
					\$ 8.910.655	\$ 3.402.673	\$ 12.313.328
					\$ 5.423.877	\$ 2.071.192	\$ 7.495.069
					\$ 53.076.510	\$ 20.288.095	\$ 73.364.605
					\$ 10.084.537	\$ 3.850.938	\$ 13.935.475
					\$ 63.161.047	\$ 24.119.033	\$ 87.280.080
					Subtotal Obra	\$ 198.870.926	\$ 98.435.413
					Gastos Generales	\$ 45.740.313	\$ 22.870.156
					Utilidades (14,0%)	\$ 27.841.930	\$ 13.920.965
					Total Neto	\$ 272.453.169	\$ 137.226.534
					IVA (19%)	\$ 51.766.102	\$ 25.273.039
					Total a Pagar	\$ 324.219.271	\$ 162.500.573



## 2.2. Control de avance financiero

### 2.2.1. Resumen Montos y porcentaje aportes:

FUENTE	GORE	IND	MUNICIPAL	TOTALES
<b>APORTES</b>	\$ 2.845.690.000	\$ 1.500.000.000	\$ 1.265.303.319	\$ 5.610.993.319
<b>% APORTE ORIGINAL</b>	50,7163%	26,7332%	22,5504%	100%

Porcentajes de aporte según Memo SECPLA N°28 de fecha 14 de enero de 2020.

En base a los Decretos DAL N°0293/2021 y N°416/2021 (del 19.03.2021 y 15.04.2021), se emitió la Orden de Compra N°2735-950-SE21 del 27.05.2021, aceptada por la empresa contratista, que asciende a \$51.573.023, IVA Incluido, el cual corresponde al financiamiento municipal.

En base al Decreto DAL N°817/2021 de fecha 20.07.2021, se emitió la Orden de Compra N°2735-1688-SE21 del 15.09.2021, aceptada por la empresa contratista, que asciende a \$18.805.362, IVA incluido, el cual corresponde al financiamiento municipal.

Con fecha 12.01.2022, se emitió la Orden de Compra N°2735-36-SE22, por un monto de \$1.858.528, IVA Incluido, asociada al Decreto DAL N°1012/2021 del 02.09.2021, que también será solo pagado con recursos municipales de acuerdo al punto N°1 de la sección resolutive del citado decreto.

Es preciso comentar que con fecha 02.05.2022, se emitió la Orden de Compra N°2735-625-SE22, por un monto de \$15.535.257, IVA Incluido, la cual se encuentra asociada al Decreto DAL N°038/2022, del 14.01.2022.

Con fecha 18.05.2022, y mediante el Decreto DAL N°477/2022, se aprueba la modificación de contrato por un total de \$82.839.984, IVA Incluido, siendo dicha modificación asociada a la Orden de Compra N°2735-1069-SE22, de fecha 13.07.2022. Es necesario dejar en constancia, que dicha modificación del contrato será financiada con recursos municipales, generándose así que finalmente, el proyecto cuente con los siguientes montos y porcentajes de aportes por cada organismo financiero:

FUENTE	GORE	IND	MUNICIPAL	TOTALES
<b>APORTES</b>	\$ 2.854.354.443	\$ 1.500.000.000	\$ 1.427.251.030	\$ 5.781.605.473
<b>% APORTE ORIGINAL</b>	49,370%	25,944%	24,686%	100%

### 2.2.2. Resumen Monto a pagar:

En función de los puntos 2.1.1 al 2.1.9 del presente informe, se considera preciso indicar a modo de resumen los siguientes montos aprobados por avance para cada ítem y cada fuente de financiamiento asociada al proyecto, a través de los cuales, posteriormente, se efectuará el descuento de retenciones, anticipo y similares:

Desglose	Monto Bruto, IVA Incluido
Anexo N°04 (Avance de Obras)	\$ 236.055.173
Decreto DAL N°293/2021	\$ 0
Decreto DAL N°817/2021	\$ 0
Decreto DAL N°1012/2021	\$ 0
Decreto DAL N°038/2022	\$ 0
Decreto DAL N°477/2022	\$ 1.319.912
Medidas Sanitarias (Dec. DAL N°416/2021)	\$ 0
Suministros Críticos (GORE-Municipal-IND) (Dec. DAL N°341/2021)	\$ 32.187.948
Partidas globales (Dec. DAL N°341/2021)	\$ 6.536.819
Equipamiento	\$31.166.100
Equipos	\$ 45.220.000
<b>Total Estado de Pago N°28</b>	<b>\$ 352.485.952</b>

Al respecto, y en cuanto a los aportes del Municipio, se deben considerar los ítems Anexo N°04, Medidas Sanitarias (Decreto DAL N°416/2021), Decretos DAL N°293/2021, DAL N°817/2021, N°1012/2021, Decreto DAL 038/2022, Decreto DAL N°477/2022, Equipamiento, Equipos y avance asociado a Suministros Críticos y partidas globales (Decreto DAL N°341/2021); mientras que para el caso de las obras asociadas al financiamiento del Instituto Nacional del Deporte (IND), se debe considerar sólo el ítem de Anexo N°04 y avance suministros críticos IND. Para el caso de las obras financiadas a través de GORE, se debe considerar el pago asociado a las obras de Anexo N°04, Decreto DAL N°416/2021 y DAL N°341/2021 por suministros críticos y pago de partidas globales de manera porcentual.

**Resumen EP:**

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Contrato
<b>Monto Contrato Total (actualizado)</b>					\$ 5.781.605.473
<b>Anticipo</b>	\$ 336.659.630			\$ 336.659.630	\$ 5.444.945.843
EP N° 1	\$ 169.024.097	\$ -8.451.205	\$ -21.041.225	\$ 139.531.667	\$ 5.305.414.176
EP N° 2	\$ 335.413.668	\$ -16.770.683	\$ -21.041.227	\$ 297.601.757	\$ 5.007.812.419
EP N° 3	\$ 232.385.925	\$ -11.619.296	\$ -21.041.227	\$ 199.725.401	\$ 4.808.087.018
EP N° 4	\$ 148.312.708	\$ -7.415.635	\$ -21.041.227	\$ 119.855.846	\$ 4.688.231.172
EP N° 5	\$ 215.941.181	\$ -10.797.059	\$ -21.041.227	\$ 184.102.895	\$ 4.504.128.277
EP N° 6	\$ 91.836.470	\$ -4.591.823	\$ -19.674.046	\$ 67.570.600	\$ 4.436.557.677
EP N° 7	\$ 107.616.174	\$ -5.380.809	\$ -22.408.408	\$ 79.826.957	\$ 4.356.730.720
EP N° 8	\$ 135.414.240	\$ -6.770.712	\$ -21.041.227	\$ 107.602.301	\$ 4.249.128.419
<b>Anticipo 2</b>	\$ 224.439.702		\$ 0	\$ 224.439.702	\$ 4.024.688.717
EP N° 9	\$ 96.401.130	\$ -4.820.057	\$ -20.651.929	\$ 70.929.144	\$ 3.953.759.573
EP N°10	\$ 84.785.679	\$ -4.239.284	\$ -14.182.700	\$ 66.363.695	\$ 3.887.395.878
EP N°11	\$ 70.259.433	\$ -3.512.971	\$ -11.752.792	\$ 54.993.669	\$ 3.832.402.209
EP N°12	\$ 72.348.842	\$ -3.617.442	\$ -6.376.209	\$ 62.355.191	\$ 3.770.047.018
EP N°13	\$ 172.587.709	\$ -8.629.385	\$ -15.715.305	\$ 148.243.019	\$ 3.621.803.999
EP N°14	\$ 158.077.277	\$ -7.903.864	\$ -13.931.580	\$ 136.241.834	\$ 3.485.562.165
EP N°15	\$ 111.269.947	\$ -5.563.497	\$ -9.806.382	\$ 95.900.068	\$ 3.389.662.097
EP N°16	\$ 121.012.186	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 112.908.911	\$ 3.276.753.186
EP N°17	\$ 231.747.200	\$ -10.958.127	\$ -19.007.675	\$ 189.196.737	\$ 3.087.556.449
EP N°18	\$ 140.648.862	\$ -5.861.963	\$ -10.287.199	\$ 117.466.225	\$ 2.970.090.224
EP N°19	\$ 137.736.558	\$ -5.838.961	\$ -11.158.257	\$ 101.270.974	\$ 2.868.819.250
EP N°20	\$ 84.370.484	\$ -4.116.972	\$ -7.435.693	\$ 70.786.787	\$ 2.798.032.463
EP N°21	\$ 151.212.985	\$ -7.560.649	\$ -13.578.204	\$ 130.074.132	\$ 2.667.958.331
EP N°22	\$ 103.195.212	\$ -5.159.760	\$ -9.232.381	\$ 88.803.071	\$ 2.579.155.260
EP N°23	\$ 203.538.549	\$ -9.561.949	\$ -18.183.080	\$ 163.493.942	\$ 2.415.661.318
EP N°24	\$ 109.911.360	\$ -5.449.755	\$ -10.155.961	\$ 93.389.377	\$ 2.322.271.941
EP N°25	\$ 177.862.351	\$ -6.965.888	\$ -10.602.391	\$ 121.749.521	\$ 2.200.522.420
EP N°26	\$ 114.184.521	\$ -5.709.225	\$ -9.583.898	\$ 98.891.396	\$ 2.101.631.024
EP N°27	\$ 115.618.474	\$ -5.780.923	\$ -5.747.762	\$ 104.089.788	\$ 1.997.541.236
EP N°28	\$ 352.485.952	\$ -16.632.879	\$ -29.033.333	\$ 286.991.420	\$ 1.710.549.816
<b>Total</b>	\$ 4.806.298.506	\$ -206.439.948	\$ -425.417.525	\$ 4.071.055.657	

**2.2.3. Resumen Orden de Compra N°2735-2878-SE19:**

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Orden de Compra
<b>Monto Contrato Total</b>					\$ 5.610.993.319
<b>Anticipo</b>	\$ 336.659.630			\$ 336.659.630	\$ 5.274.333.689
EP N°01	\$ 169.024.097	\$ -8.451.205	\$ -21.041.225	\$ 139.531.667	\$ 5.134.802.022
EP N°02	\$ 335.413.668	\$ -16.770.683	\$ -21.041.227	\$ 297.601.757	\$ 4.837.200.265
EP N°03	\$ 232.385.925	\$ -11.619.296	\$ -21.041.227	\$ 199.725.402	\$ 4.637.474.863
EP N°04	\$ 148.312.708	\$ -7.415.635	\$ -21.041.227	\$ 119.855.846	\$ 4.517.619.017
EP N°05	\$ 215.941.181	\$ -10.797.059	\$ -21.041.227	\$ 184.102.895	\$ 4.333.516.122
EP N°06	\$ 91.836.470	\$ -4.591.823	\$ -19.674.046	\$ 67.570.600	\$ 4.265.945.522
EP N°07	\$ 107.616.174	\$ -5.380.809	\$ -22.408.408	\$ 79.826.957	\$ 4.186.118.565
EP N°08	\$ 135.414.240	\$ -6.770.712	\$ -21.041.227	\$ 107.602.301	\$ 4.078.516.264
<b>Anticipo 2</b>	\$ 224.439.702			\$ 224.439.702	\$ 3.854.076.562
EP N°09	\$ 96.401.130	\$ -4.820.057	\$ -20.651.929	\$ 70.929.144	\$ 3.783.147.418
EP N°10	\$ 84.785.679	\$ -4.239.284	\$ -14.182.700	\$ 66.363.695	\$ 3.716.783.723
EP N°11	\$ 70.259.433	\$ -3.512.971	\$ -11.752.792	\$ 54.993.670	\$ 3.661.790.053
EP N°12	\$ 72.348.842	\$ -3.617.442	\$ -6.376.209	\$ 62.355.191	\$ 3.599.434.862
EP N°13	\$ 172.587.709	\$ -8.629.385	\$ -15.715.305	\$ 148.243.018	\$ 3.451.191.844
EP N°14	\$ 158.077.277	\$ -7.903.864	\$ -13.931.580	\$ 136.241.833	\$ 3.314.950.011
EP N°15	\$ 111.269.947	\$ -5.563.497	\$ -9.806.382	\$ 95.900.068	\$ 3.219.049.943
EP N°16	\$ 121.012.186	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 104.296.597	\$ 3.114.753.346
EP N°17	\$ 215.674.138	\$ -10.154.474	\$ -19.007.675	\$ 173.927.329	\$ 2.940.826.017
EP N°18	\$ 116.725.625	\$ -5.527.702	\$ -10.287.199	\$ 94.739.149	\$ 2.846.086.868
EP N°19	\$ 126.609.251	\$ -5.360.963	\$ -11.158.257	\$ 90.700.032	\$ 2.755.386.836
EP N°20	\$ 84.370.484	\$ -4.116.972	\$ -7.435.693	\$ 70.786.787	\$ 2.684.600.049
EP N°21	\$ 151.212.985	\$ -7.560.649	\$ -13.578.204	\$ 130.074.132	\$ 2.554.525.917
EP N°22	\$ 101.336.684	\$ -5.066.834	\$ -9.232.381	\$ 87.037.469	\$ 2.467.488.448
EP N°23	\$ 203.538.549	\$ -9.561.949	\$ -18.183.080	\$ 163.493.942	\$ 2.303.994.506
EP N°24	\$ 109.911.360	\$ -5.449.755	\$ -10.155.961	\$ 93.389.377	\$ 2.210.605.129
EP N°25	\$ 171.321.009	\$ -6.638.821	\$ -10.602.391	\$ 115.535.246	\$ 2.095.069.883
EP N°26	\$ 107.218.112	\$ -5.360.905	\$ -9.583.898	\$ 92.273.307	\$ 2.002.796.576
EP N°27	\$ 64.476.274	\$ -3.223.813	\$ -5.747.762	\$ 55.504.698	\$ 1.947.291.878
EP N°28	\$ 351.166.040	\$ -16.566.883	\$ -29.033.333	\$ 285.737.504	\$ 1.661.554.374
<b>Total</b>	\$ 4.687.346.509	\$ -201.432.617	\$ -425.417.525	\$ 3.949.438.945	

Esta Orden de Compra, se encuentra asociada al Contrato original (sin modificaciones) más el pago de los Suministros críticos (Decreto DAL N°341/2021), Partidas Globales y Equipamiento del proyecto.

Nota 1: Respecto al Estado de pago N°28, no se ha solicitado factura respecto a los aportes GORE hasta la fecha, de acuerdo con Circular N°06.

Nota 2: Para el caso de los Estados de Pago N°17 al N°28, se deja constancia que el "Monto Estado de Pago" corresponde al avance bruto de las partidas asociadas al Anexo N°04 (avance general de obra) y partidas de Suministros Críticos, en donde se considera para este último caso, un avance del 73,2667% del avance bruto de la obra, por lo que al efectuar el procedimiento matemático: "Monto Estado de Pago – Retenciones Contrato – Anticipo", el valor de Monto a facturar no será coincidente, debido a que el monto difiere debido al 73,2667% señalado.

Nota 3: Para el caso del EP N°28, se deja constancia que el monto a facturar corresponde a los avances informados en avance general de obra, Equipos y Equipamiento del proyecto, Partidas Globales y Suministros Críticos.

#### 2.2.4. Resumen Orden de Compra N°2735-950-SE21

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Orden de Compra
<b>Monto OC</b>					\$ 51.573.023
EP N°16	\$ 14.171.318	\$ -708.566	N/A	\$ 13.462.752	\$ 38.110.271
EP N°17	\$ 16.073.062	\$ -803.654	N/A	\$ 15.269.408	\$ 22.840.863
EP N°18	\$ 6.685.214	\$ -334.261	N/A	\$ 6.350.953	\$ 16.489.910
EP N°19	\$ 9.559.973	\$ -477.999	N/A	\$ 9.081.975	\$ 7.407.935
EP N°20	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°21	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°22	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°23	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°24	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°25	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°26	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 7.407.935
EP N°27	\$ 2.809.438	\$ -140.472	N/A	\$ 2.668.966	\$ 4.738.969
EP N°28	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	\$ 49.299.005	\$ -2.464.952		\$ 46.834.054	

Nota: La presente O.C, corresponde a la modificación efectuada a través de los Decretos DAL N°293/2021 y DAL N°416/2021.

#### 2.2.5. Resumen Orden de Compra N°2735-1688-SE21

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Orden de Compra
<b>Monto OC</b>					\$ 18.805.362
EP N°18	\$17.238.024	\$-861.901	N/A	\$ 16.376.123	\$ 2.429.239
EP N°19	\$ 1.567.334	\$ -78.367	N/A	\$ 1.488.967	\$ 940.272
EP N°20	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°21	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°22	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°23	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°24	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°25	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°26	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°27	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
EP N°28	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 940.272
<b>Total</b>	\$18.805.358	\$-940.268		\$ 17.865.090	

Nota: Esta O.C, corresponde a la modificación efectuada en Decreto DAL N°817/2021. El saldo pendiente de pago corresponde a las retenciones del 5% de acuerdo con el pliego de condiciones que rigen la contratación.

#### 2.2.6. Resumen Orden de Compra N°2735-36-SE22

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Orden de Compra
<b>Monto OC</b>					\$ 1.858.528
EP N°21	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 1.858.528
EP N°22	\$1.858.528	\$ 92.926	N/A	\$1.765.602	\$ 92.926
EP N°23	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 92.926
EP N°24	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 92.926
EP N°25	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 92.926
EP N°26	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 92.926
EP N°27	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 92.926
EP N°28	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 92.926
<b>Total</b>	\$ 1.858.528	\$ 92.926		\$ 1.765.602	

Nota: La presente O.C, corresponde a la modificación efectuada en Decreto DAL N°1012/2021.

#### 2.2.7. Resumen Orden de Compra N°2735-625-SE22

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Orden de Compra
<b>Monto OC</b>		\$-776.763			\$ 15.535.257
EP N°24	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 15.535.257
EP N°25	\$6.541.342	\$-327.067	N/A	\$ 6.214.275	\$9.320.982
EP N°26	\$ 6.966.409	\$-348.320	N/A	\$ 6.618.089	\$2.702.893

EP N°27	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$2.702.893
EP N°28	\$ 0	\$ 0	N/A	\$ 0	\$2.702.893
<b>Total</b>	<b>\$ 13.507.751</b>	<b>\$ -675.387</b>		<b>\$ 12.832.364</b>	

Nota: Esta O.C, corresponde a la modificación efectuada a través del Decreto DAL N°0038/2022.

### 2.2.8. Resumen Orden de Compra N°2735-1069-SE22

Estado de Pago N°	Monto Pago	Estado de Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar	Saldo Orden de Compra
<b>Monto OC</b>		<b>\$ -4.141.999</b>			<b>\$ 82.839.984</b>
EP N°27	\$ 48.332.762	\$ -2.416.638	N/A	\$ 45.916.124	\$ 36.923.860
EP N°28	\$ 1.319.912	\$ -65.996	N/A	\$ 1.253.916	\$ 35.669.944
<b>Total</b>	<b>\$ 49.652.674</b>	<b>\$ -2.482.634</b>		<b>\$ 47.170.040</b>	

Nota: La presente O.C, corresponde a la modificación efectuada a través del Decreto DAL N°477/2022.

A continuación, se presentan los flujos asociados a cada fuente de financiamiento, de acuerdo con los montos totales a pagar:

### 2.3. Resumen por Obligación Presupuestaria:

Obligación Inicial	Fecha	Monto	CORRESPONDIENTE A PAGOS DE E.P. MUNICIPALES (OC N°2735-2878-SE19)	
MOVIMIENTOS	FACTURA	FECHA	MONTO	SALDO PENDIENTE
				<b>\$ 1.000.000.000</b>
ANTICIPO N°1	255	27/11/2019	\$ 336.659.630	\$ 663.340.370
ESTADO DE PAGO N°1	283	27/01/2020	\$ 15.168.658	\$ 648.171.712
ESTADO DE PAGO N°2	299	02/03/2020	\$ 50.814.147	\$ 597.357.565
ESTADO DE PAGO N°3	305	23/03/2020	\$ 28.742.605	\$ 568.614.960
ESTADO DE PAGO N°4	324	14/05/2020	\$ 10.731.674	\$ 557.883.286
ESTADO DE PAGO N°5	335	16/06/2020	\$ 25.219.662	\$ 532.663.624
ESTADO DE PAGO N°6	N/A		\$ 0.	\$ 532.663.624
ESTADO DE PAGO N°7	368	29/10/2020	\$ 646.110	\$ 532.017.514
ESTADO DE PAGO N°8	382	03/12/2020	\$ 7.968.446	\$ 524.049.068
ANTICIPO N°2	388	23/12/2020	\$ 224.439.702	\$ 299.609.366
ESTADO DE PAGO N°9	N/A	19/02/2021	\$ 0.	\$ 299.609.366
ESTADO DE PAGO N°10	409	22/02/2021	\$ 3.980.861	\$ 295.628.505
ESTADO DE PAGO N°11	420	17/03/2021	\$ 3.298.824	\$ 292.329.681
ESTADO DE PAGO N°12	423	05/04/2021	\$ 9.123.020	\$ 283.206.661
ESTADO DE PAGO N°13	439	02/06/2021	\$ 22.485.313	\$ 260.721.348
ESTADO DE PAGO N°14	465	22/06/2021	\$ 19.933.176	\$ 240.788.172
ESTADO DE PAGO N°15	478	22/07/2021	\$ 14.030.881	\$ 226.757.291
ESTADO DE PAGO N°16	482	05/08/2021	\$ 15.259.354	\$ 211.497.937
ESTADO DE PAGO N°17	492	06/09/2021	\$ 27.196.006	\$ 184.301.931
ESTADO DE PAGO N°18	505	22/10/2021	\$ 14.718.829	\$ 169.583.102
ESTADO DE PAGO N°19	517	01/12/2021	\$ 15.965.131	\$ 153.617.971
ESTADO DE PAGO N°20	525	20/12/2021	\$ 0	\$ 153.617.971
ESTADO DE PAGO N°21	N/A	N/A	\$ 0	\$ 153.617.971
ESTADO DE PAGO N°22	N/A	N/A	\$ 0	\$ 153.617.971
ESTADO DE PAGO N°23	N/A	N/A	\$ 0	\$ 153.617.971
ESTADO DE PAGO N°24	N/A	N/A	\$ 0	\$ 153.617.971
ESTADO DE PAGO N°25	N/A	N/A	\$ 0	\$ 153.617.971
<b>Ajuste presupuestario</b>				<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO MUNICIPAL</b>		<b>-</b>	<b>\$ 846.382.029</b>	

Obligación Inicial	Fecha	Monto	OP asociada a OC N°2735-950-SE21 y 2735-1688-SE21	
MOVIMIENTOS	FACTURA	FECHA	MONTO	SALDO PENDIENTE
				<b>\$ 209.269.830</b>
SALDO OP				<b>\$ 209.269.830</b>
ESTADO DE PAGO N°16	482	05/08/2021	\$ 6.634.444	\$ 202.635.386
ESTADO DE PAGO N°17	492	06/09/2021	\$ 14.785.645	\$ 187.849.741
ESTADO DE PAGO N°18	505	22/10/2021	\$ 22.243.313	\$ 165.606.428
ESTADO DE PAGO N°19	517	01/12/2021	\$ 10.135.556	\$ 155.470.872
ESTADO DE PAGO N°20	525	20/12/2021	\$ 10.638.921	\$ 144.831.951
ESTADO DE PAGO N°21	543	20/01/2022	\$ 19.427.568	\$ 125.404.383
ESTADO DE PAGO N°22	N/A	07/03/2022	\$ 0	\$ 125.404.383
ESTADO DE PAGO N°23	N/A	23/03/2022	\$ 0	\$ 125.404.383
ESTADO DE PAGO N°24	N/A	-	\$ 0	\$ 125.404.383
ESTADO DE PAGO N°25	N/A	-	\$ 0	\$ 125.404.383
<b>Ajuste presupuestario</b>				<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO MUNICIPAL</b>		<b>-</b>	<b>\$ 83.865.447</b>	

Nota N°1: Se deja constancia que a través del Informe Construcción N°007 del 13.01.2022, se modificó el Estado de pago N°20 en el siguiente sentido: *No existen pagos asociados a las Órdenes de compra N°2735-950-SE21 y N°2735-1688-SE21 correspondiente a las modificaciones del proyecto. Por lo tanto y considerando que por un ajuste contable desde el Depto. de Contabilidad según Ant N°2), se efectúa el cargo asociado a la obligación presupuestaria N°35/918.*

Nota N°2: Los montos asociados a las modificaciones aprobadas mediante el Decreto DAL N°1012/2021, y OC N°2735-36-SE22, serán cargadas a la obligación presupuestaria N°35/918.

Por otra parte, de acuerdo a lo consultado por esta ITO DOM a ITS SECPLA a través de correo electrónico del 02.03.2022, respecto a la Obligación presupuestaria del año 2022; de ITS SECPLA informó con fecha 04.03.2022, que la obligación presupuestaria para el año 2022, es la N°35-474.

Además, por medio de correos electrónicos de la ITS de fecha 16.05.2022 y 06.06.2022, se informa que a la Obligación Presupuestaria N°35-474, se le incorporaron \$200.000.000, a través de la obligación presupuestaria 34-450, por lo tanto, se procede a disminuir los montos del EP N°27:

Obligación Presupuestaria	Fecha	Monto	CORRESPONDIENTE A PAGOS MUNICIPALES	
35/474	04.03.2022	\$ 125.340.549	MONTO	SALDO PENDIENTE
MOVIMIENTOS	FACTURA	FECHA		
				\$ 125.340.549
ESTADO DE PAGO N°22	570	09.03.2022	\$ 14.975.208	\$ 110.365.341
ESTADO DE PAGO N°23	N/A	23.03.2022	\$ 26.016.182	\$ 84.349.159
ESTADO DE PAGO N°24	N/A	03.05.2022	\$ 14.531.056	\$ 69.818.103
Aumento por OP N°34-450 por un monto de \$200.000.000			+\$200.000.000	\$ 269.818.103
ESTADO DE PAGO N°25	N/A	17.05.2022	\$ 21.384.079	\$ 248.434.024
ESTADO DE PAGO N°26	N/A	30.06.2022	\$ 20.330.640	\$ 228.103.384
ESTADO DE PAGO N°27	N/A	02.08.2022	\$ 56.808.935	\$ 171.294.449
ESTADO DE PAGO N°28	N/A	N/A	\$42.794.540	\$ 128.499.909
TOTAL PAGADO			\$196.840.640	

Se presenta a continuación el flujo de la obligación presupuestaria (OP) asociado al pago con financiamiento del Instituto Nacional del Deporte (IND):

Obligación Presupuestaria	Fecha	Monto	CORRESPONDIENTE A PAGOS DE E.P. IND	
35/106	28/01/2020	\$1.500.000.000	MONTO	SALDO PENDIENTE
MOVIMIENTOS	FACTURA	FECHA		
				\$ 1.500.000.000
ESTADO DE PAGO N°01	284	27/01/2020	\$ 42.926.328	\$ 1.457.073.672
ESTADO DE PAGO N°02	300	02/03/2020	\$ 85.183.576	\$ 1.371.890.096
ESTADO DE PAGO N°03	306	23/03/2020	\$ 59.018.060	\$ 1.312.872.036
ESTADO DE PAGO N°04	325	14/05/2020	\$ 37.666.345	\$ 1.275.205.691
ESTADO DE PAGO N°05	336	16/06/2020	\$ 54.841.659	\$ 1.220.364.032
ESTADO DE PAGO N°06	357	30/09/2020	\$ 23.323.316	\$ 1.197.040.716
ESTADO DE PAGO N°07	369	29/10/2020	\$ 27.330.820	\$ 1.169.709.896
ESTADO DE PAGO N°08	383	03/12/2020	\$ 34.390.576	\$ 1.135.319.320
ESTADO DE PAGO N°09	399	19/02/2021	\$ 24.482.583	\$ 1.110.836.737
ESTADO DE PAGO N°10	408	22/02/2021	\$ 21.532.657	\$ 1.089.304.080
ESTADO DE PAGO N°11	419	17/03/2021	\$ 17.843.488	\$ 1.071.460.592
ESTADO DE PAGO N°12	422	05/04/2021	\$ 18.374.126	\$ 1.053.086.466
ESTADO DE PAGO N°13	438	02/06/2021	\$ 39.843.828	\$ 1.013.242.638
ESTADO DE PAGO N°14	464	22/06/2021	\$ 40.146.211	\$ 973.096.427
ESTADO DE PAGO N°15	470	22/07/2021	\$ 28.258.753	\$ 944.837.674
ESTADO DE PAGO N°16	481	05/08/2021	\$ 30.732.948	\$ 914.104.726
ESTADO DE PAGO N°17	497	15/09/2021	\$ 46.237.808	\$ 867.866.918
ESTADO DE PAGO N°18	504	22/10/2021	\$ 20.361.916	\$ 847.505.002
ESTADO DE PAGO N°19	516	01/12/2021	\$ 13.733.913	\$ 833.771.089
ESTADO DE PAGO N°20	524	20/12/2021	\$ 19.497.732	\$ 814.273.357
ESTADO DE PAGO N°21	543	11/02/2022	\$ 36.415.988	\$ 777.857.369
ESTADO DE PAGO N°22	N/A	09/03/2022	\$ 23.355.429	\$ 754.501.940
ESTADO DE PAGO N°23	N/A	23/03/2022	\$ 38.072.820	\$ 716.429.120
ESTADO DE PAGO N°24	N/A	02/05/2022	\$ 23.336.772	\$ 693.092.348
ESTADO DE PAGO N°25	N/A	17/05/2022	\$ 42.403.313	\$ 650.689.035
ESTADO DE PAGO N°26	N/A	30/06/2022	\$ 26.166.626	\$ 624.522.409
ESTADO DE PAGO N°27	N/A	02/08/2022	\$ 15.858.460	\$ 608.663.949
ESTADO DE PAGO N°28	N/A	N/A	\$ 85.474.783	\$523.189.166
TOTAL PAGADO IND			\$ 976.810.834	

#### 2.4. Anticipo:

Según el numeral 5.5. del Decreto DAL N°478/2019, el anticipo será financiado tanto por el GORE como por el Municipio. Respecto a lo anterior, se remitió al GORE el Oficio SECPLA N°133 de fecha 19.11.2019, solicitando el anticipo del 5% del monto de los aportes; con fecha 28.11.2019, el GORE responde a la Municipalidad en Ord. N°4629, señalando que dicha entidad se encuentra imposibilitada de acoger la solicitud de anticipo, debido a que no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho concepto.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memo N°879 de fecha 28.11.2019, emitió un pronunciamiento, señalando que "...es factible que el anticipo sea otorgado por la Municipalidad con cargo a la parte que le corresponde del financiamiento del proyecto, debiendo

verificar que éste monto sea suficiente de acuerdo con el porcentaje solicitado y se otorgue la garantía que exige la ley y las bases de licitación, correspondiente al 100% del monto anticipado".

Por ello, con fecha 27.11.19, el contratista ingresó una Póliza de Garantía de Anticipo N°GAM-06252-0 y factura N°255 de fecha 27.11.2019, cumpliendo con lo indicado en las Bases Administrativas, en el numeral 5.5.: "El proveedor adjudicado podrá solicitar este anticipo mediante carta enviada a la ITO del contrato, la que será ingresada por oficina de partes junto con la factura y garantía correspondiente".

Las Bases Administrativas del contrato indican que el anticipo otorgado, será descontado en el mismo porcentaje solicitado en los estados de pago correspondientes, en cuotas iguales y sucesivas, hasta completar el 100% del total del anticipo solicitado, como devolución.

Cabe aclarar que la UTP Suizcorp Spa & Gonzalo Velasco P., inicialmente solicitó un anticipo de \$336.659.630, el cual equivale a un 6% del contrato original, cuyo pago se autorizó a través del Memo DOM N°936/2019, del 10.12.2019. Luego, a través de Oficios Conductores N°024-123 y N°024-124 del 13.11.2020, la empresa contratista solicitó un segundo anticipo, equivalente al 4% del monto total del contrato. Con fecha 18.11.2020, a través de Memo DOM N°622/2020, se solicitó pronunciamiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, que respondió en Memo Jurídico N°639/2020, del 25.11.2020, lo que fue informado a la Empresa Contratista mediante Oficio DOM N°391/2020, del 02.12.2020; finalmente, se emitió el Decreto DAL N°1296, del 23.12.2020 que otorgó el anticipo solicitado a la empresa contratista, el cual asciende a un monto total de \$224.439.702, IVA Incluido. Dicho monto se encuentra asociado a la factura N°388, del 23.12.2020, y fue derivado a pago a través del Memo DOM N°703/2020, del 29.12.2020.

Se generó así, que el monto total otorgado a la empresa contratista por concepto de anticipo, asciende a \$561.099.332, equivalente al 10% del valor total del contrato y que la devolución de éste por parte de la empresa contratista, pueda efectuarse de manera porcentual; ello, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Asesoría Jurídica en Memo N°639/2020, "se debe precaver que el otorgamiento del anticipo y su consecuencial y posterior descuento en el porcentaje o cuota que corresponda, para cada estado de pago, no sea óbice para la buena ejecución económica y financiera del contrato, como tampoco para el correcto orden y trámite de los estados de pago".

En función de lo indicado, la empresa contratista ingresó con fecha 10.03.2021, el Oficio Conductor N°024-191, presentando el flujo pendiente de avance de la obra, el cual fue observado por parte de esta Inspección Técnica de Obras a través de correo electrónico.

Finalmente, a través del Oficio Conductor N°024-198, se define el porcentaje de descuento a realizar a los montos de avance de los estados de pagos, hasta el término de la obra:

ESTATUS DE PAGO A FEBRERO 2021			
	TOTAL	ACUMULADO	SALDO
<b>TOTAL CONTRATO</b>	\$ 5.610.993.319	\$ 1.759.739.546	\$ 3.851.253.773
Financiamiento municipal	\$ 1.265.303.319	\$ 396.828.897	\$ 868.474.422
Retenciones	\$ 63.265.166	\$ 19.841.445	\$ 43.423.721
Anticipo	\$ 561.099.332	\$ 221.293.446	\$ 339.805.886
A pagar en EDP	\$ 640.938.821	\$ 155.694.006	\$ 485.244.815

EDP A LA FECHA	EDP N° 1	EDP N° 2	EDP N° 3	EDP N° 4	EDP N° 5	EDP N° 6	EDP N° 7	EDP N° 8	EDP N° 9	EDP N° 10	EDP N° 11	EDP N° 12	ACUMULADO
Avance de obras acumulado	\$ 369.024.097	\$ 335.453.668	\$ 232.385.925	\$ 148.332.708	\$ 255.941.181	\$ 91.836.469	\$ 107.616.174	\$ 135.414.240	\$ 96.402.129	\$ 84.785.680	\$ 70.239.433	\$ 72.348.842	\$ 1.759.739.546
Financiamiento municipal	22,55%	\$ 38.115.667	\$ 75.817.236	\$ 52.404.034	\$ 33.445.159	\$ 48.695.872	\$ 20.709.527	\$ 24.267.914	\$ 30.536.498	\$ 21.738.873	\$ 19.119.538	\$ 15.843.807	\$ 16.314.978
Retención	5,0%	\$ 1.905.783	\$ 3.791.862	\$ 2.620.202	\$ 1.672.258	\$ 2.434.784	\$ 1.035.476	\$ 1.213.396	\$ 1.526.825	\$ 1.086.944	\$ 955.977	\$ 792.190	\$ 815.749
Dev anticipo		\$ 21.041.227	\$ 21.041.227	\$ 21.041.227	\$ 21.041.227	\$ 21.041.227	\$ 19.674.046	\$ 27.408.408	\$ 21.041.227	\$ 20.651.929	\$ 14.182.700	\$ 11.752.792	\$ 6.376.298
A pagar en EDP		\$ 15.168.054	\$ 50.814.147	\$ 28.742.605	\$ 10.711.674	\$ 25.219.662	\$	\$ 646.110	\$ 7.968.446	\$	\$ 3.980.841	\$ 3.798.824	\$ 9.123.020

En la tabla anterior, se observa que el avance de obras acumulado al Estado de Pago N°12 asciende a \$ 1.759.739.546, con un financiamiento municipal de \$396.828.897, y que a dicho Estado de Pago, se ha efectuado \$221.293.446 de devolución de anticipo.

Por lo tanto, el saldo del contrato y pendiente de ejecución al Estado de Pago N°12 asciende a \$3.851.253.773, del cual, la empresa contratista debe efectuar aún la devolución de \$339.805.886 de anticipo; el porcentaje a descontar para cada estado de pago es de **39,0819325044082%**, y se obtiene el siguiente flujo:

SALDO DE CONTRATO	mar-21		abr-21		may-21		jun-21		jul-21		ago-21		sept-21		SALDO
	EDP N° 13	EDP N° 14	EDP N° 15	EDP N° 16	EDP N° 17	EDP N° 18	EDP N° 19	EDP N° 20	EDP N° 21	EDP N° 22	EDP N° 23	EDP N° 24	EDP N° 25		
Saldo de obras	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 550.179.110	\$ 3.851.253.773	
Financiamiento municipal	22,55%	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 124.067.775	\$ 868.474.422	
retención	5,0%	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 6.203.389	\$ 43.423.721	
Dev anticipo (PROPUESTO)	39,0819%	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 48.488.084	\$ 339.805.886	
A pagar en EDP		\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 69.376.302	\$ 485.634.114	

En base a lo anterior, se ha elaborado el siguiente cuadro de resumen, del anticipo otorgado a la UTP Suizcorp Spa & Gonzalo Velasco Paredes, y sus devoluciones:

Total Anticipo	N° EP	Devolución Anticipo actual EEPP	Devolución acumulada al EEPP anterior	Devolución Anticipo acumulado al actual EEPP	Saldo por retener
\$ 336.659.630	1	\$ 21.041.225	0	\$ 21.041.225	\$ 315.618.405
	2	\$ 21.041.227	\$ 21.041.225	\$ 42.082.452	\$ 294.577.178
	3	\$ 21.041.228	\$ 42.082.452	\$ 63.123.680	\$ 273.535.950
	4	\$ 21.041.227	\$ 63.123.680	\$ 84.164.907	\$ 252.494.723
	5	\$ 21.041.227	\$ 84.164.907	\$ 105.206.134	\$ 231.453.496
	6	\$ 19.674.046	\$ 105.206.134	\$ 124.880.180	\$ 211.779.450
	7	\$ 22.408.408	\$ 124.880.180	\$ 147.288.588	\$ 189.371.042
	8	\$ 21.041.227	\$ 147.288.588	\$ 168.329.815	\$ 168.329.815
\$ 224.439.702	2° Anticipo	\$ 0	\$ 168.329.815	\$ 168.329.815	\$ 392.769.517
	9	\$ 20.651.929	\$ 168.329.815	\$ 188.981.744	\$ 372.117.588
	10	\$ 14.182.700	\$ 188.981.744	\$ 203.164.444	\$ 357.934.888
	11	\$ 11.752.792	\$ 203.164.444	\$ 214.917.236	\$ 346.182.096
	12	\$ 6.376.209	\$ 214.917.236	\$ 221.293.445	\$ 339.805.887
	13	\$ 15.715.305	\$ 221.293.445	\$ 237.008.750	\$ 324.090.562
	14	\$ 13.931.580	\$ 237.008.750	\$ 250.940.330	\$ 310.158.982
	15	\$ 9.806.382	\$ 250.940.330	\$ 260.746.712	\$ 300.352.600
	16	\$ 10.664.980	\$ 260.746.712	\$ 271.411.692	\$ 289.687.620
	17	\$ 19.007.675	\$ 271.411.692	\$ 290.419.367	\$ 270.679.965
	18	\$ 10.287.199	\$ 290.419.367	\$ 300.706.566	\$ 260.392.766
	19	\$ 11.158.257	\$ 300.706.566	\$ 311.864.823	\$ 249.234.509
	20	\$ 7.435.693	\$ 311.864.823	\$ 319.300.516	\$ 241.798.816
	21	\$ 13.578.204	\$ 319.300.516	\$ 332.878.720	\$ 228.220.612
	22	\$ 9.232.381	\$ 332.878.720	\$ 342.111.101	\$ 218.988.231
	23	\$ 18.183.080	\$ 342.111.101	\$ 360.294.181	\$ 200.805.151
	24	\$ 10.155.961	\$ 360.294.181	\$ 370.450.142	\$ 190.649.190
	25	\$ 10.602.391	\$ 370.450.142	\$ 381.052.533	\$ 180.046.799
	26	\$ 9.583.898	\$ 381.052.533	\$ 390.636.431	\$ 170.462.901
	27	\$ 5.747.762	\$ 390.636.431	\$ 396.384.193	\$ 164.715.139
	28	\$ 29.033.333	\$ 396.384.193	\$ 425.417.526	\$ 135.681.806

## 2.5. Resumen Retenciones por aporte:

"En cualquier caso, de cada cuota de construcción, se retendrá el 5% del valor de las obras ejecutadas, hasta enterar un 5% del valor total de las obras del contrato y sus ampliaciones.

Dicha cantidad se mantendrá depositada en la cuenta respectiva, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato hasta que se encuentre aprobada la recepción provisoria sin observaciones.

Una vez obtenida la Recepción Provisoria sin observaciones, las retenciones serán devueltas al contratista adjudicatario, previa autorización de la ITO del contrato".

### Retenciones GORE Contrato Oficial + Suministros críticos (con partidas globales)

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 142.284.500			
E.P. N°01	\$ 4.286.141	\$ 4.286.141	\$ 137.998.359
E.P. N°02	\$ 8.505.475	\$ 12.791.616	\$ 129.492.884
E.P. N°03	\$ 5.892.881	\$ 18.684.497	\$ 123.600.003
E.P. N°04	\$ 3.760.938	\$ 22.445.435	\$ 119.839.065
E.P. N°05	\$ 5.475.872	\$ 27.921.308	\$ 114.363.194
E.P. N°06	\$ 2.328.804	\$ 30.250.111	\$ 112.034.389
E.P. N°07	\$ 2.728.949	\$ 32.979.060	\$ 109.305.440
E.P. N°08	\$ 3.433.857	\$ 36.412.917	\$ 105.871.583
E.P. N°09	\$ 2.444.556	\$ 38.857.473	\$ 103.427.027
E.P. N°10	\$ 2.150.009	\$ 41.007.482	\$ 101.277.018
E.P. N°11	\$ 1.781.650	\$ 42.789.132	\$ 99.495.367
E.P. N°12	\$ 1.834.634	\$ 44.623.766	\$ 97.660.733
E.P. N°13	\$ 4.521.783	\$ 49.145.549	\$ 93.138.950
E.P. N°14	\$ 4.008.550	\$ 53.154.099	\$ 89.130.400
E.P. N°15	\$ 2.821.602	\$ 55.975.701	\$ 86.308.798
E.P. N°16	\$ 3.068.647	\$ 59.044.348	\$ 83.240.151
E.P. N°17	\$ 5.469.101	\$ 64.513.449	\$ 77.771.050
E.P. N°18	\$ 2.959.948	\$ 67.473.397	\$ 74.811.103
E.P. N°19	\$ 3.210.578	\$ 70.683.975	\$ 71.600.525
E.P. N°20	\$ 2.139.481	\$ 72.823.456	\$ 69.461.044
E.P. N°21	\$ 3.906.873	\$ 76.730.329	\$ 65.554.171
E.P. N°22	\$ 2.656.444	\$ 79.386.773	\$ 62.897.727
E.P. N°23	\$ 5.231.839	\$ 84.618.612	\$ 57.665.888
E.P. N°24	\$ 2.922.187	\$ 87.540.799	\$ 54.743.701
E.P. N°25	\$ 3.050.638	\$ 90.591.437	\$ 51.693.063
E.P. N°26	\$ 2.757.587	\$ 93.349.024	\$ 48.935.477
E.P. N°27	\$ 1.653.811	\$ 95.002.835	\$ 47.281.666
E.P. N°28	\$ 8.353.794	\$ 103.356.629	\$ 38.927.872

**Retenciones GORE Medidas Sanitarias (Decreto 416/2021)**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 433.222			
E.P. N°16	\$ 359.385	\$ 359.385	\$ 73.837
E.P. N°17	\$ 25.461	\$ 384.846	\$ 48.376
E.P. N°18	\$ 25.461	\$ 410.307	\$22.915
E.P. N°19	\$ 22.915	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°20	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°21	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°22	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°23	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°24	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°25	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°26	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°27	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0
E.P. N°28	\$ 0	\$ 433.222	\$ 0

**Retenciones MUNICIPALES Contrato Oficial + suministros críticos**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 63.265.166			
E.P. N°01	\$ 1.905.783	\$ 1.905.783	\$ 61.359.383
E.P. N°02	\$ 3.781.862	\$ 5.687.645	\$ 57.577.521
E.P. N°03	\$ 2.620.202	\$ 8.307.847	\$ 54.957.319
E.P. N°04	\$ 1.672.258	\$ 9.980.105	\$ 53.285.061
E.P. N°05	\$ 2.434.784	\$ 12.414.889	\$ 50.850.277
E.P. N°06	\$ 1.035.476	\$ 13.450.365	\$ 49.814.801
E.P. N°07	\$ 1.213.396	\$ 14.663.761	\$ 48.601.405
E.P. N°08	\$ 1.526.825	\$ 16.190.586	\$ 47.074.580
E.P. N°09	\$ 1.086.944	\$ 17.277.530	\$ 45.987.636
E.P. N°10	\$ 955.977	\$ 18.233.507	\$ 45.031.659
E.P. N°11	\$ 792.190	\$ 19.025.697	\$ 44.239.469
E.P. N°12	\$ 815.749	\$ 19.841.446	\$ 43.423.720
E.P. N°13	\$ 2.010.559	\$ 21.852.005	\$ 41.413.161
E.P. N°14	\$ 1.782.356	\$ 23.634.361	\$ 39.630.805
E.P. N°15	\$ 1.254.593	\$ 24.888.954	\$ 38.376.212
E.P. N°16	\$ 1.364.439	\$ 26.253.393	\$ 37.011.773
E.P. N°17	\$ 2.431.772	\$ 28.685.165	\$ 34.580.001
E.P. N°18	\$ 1.316.107	\$ 30.001.272	\$ 33.263.894
E.P. N°19	\$ 1.427.547	\$ 31.428.819	\$ 31.836.347
E.P. N°20	\$ 951.295	\$ 32.380.114	\$ 30.885.052
E.P. N°21	\$ 1.737.145	\$ 34.117.259	\$ 29.147.907
E.P. N°22	\$ 1.181.157	\$ 35.298.416	\$ 27.966.750
E.P. N°23	\$ 2.326.277	\$ 37.624.693	\$ 25.640.473
E.P. N°24	\$ 1.299.317	\$ 38.924.010	\$ 24.341.156
E.P. N°25	\$ 1.356.430	\$ 40.280.440	\$ 22.984.726
E.P. N°26	\$ 1.226.128	\$ 41.506.568	\$ 21.758.598
E.P. N°27	\$ 735.346	\$ 42.241.914	\$ 21.023.252
E.P. N°28	\$ 3.714.417	\$ 45.956.331	\$ 17.308.835

**Retenciones MUNICIPALES Medidas Sanitarias (Decreto 416/2021)**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 420.923			
E.P. N°16	\$ 349.181	\$ 349.181	\$ 71.742
E.P. N°17	\$ 24.738	\$ 373.919	\$ 47.004
E.P. N°18	\$ 24.738	\$ 398.657	\$22.266
E.P. N°19	\$ 22.265	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°20	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°21	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°22	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°23	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°24	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°25	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°26	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°27	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1
E.P. N°28	\$ 0	\$ 420.922	\$ 1

**Retenciones MUNICIPALES Decreto DAL N°293/2021**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 1.724.507			
E.P. N°17	\$ 753.454	\$ 757.454	\$ 971.507
E.P. N°18	\$ 284.061	\$ 1.037.515	\$ 686.992
E.P. N°19	\$ 432.819	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°20	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°21	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°22	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°23	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°24	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°25	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°26	\$ 0	\$ 1.470.334	\$ 254.173
E.P. N°27	\$ 140.472	\$ 1.329.862	\$ 113.701
E.P. N°28	\$ 0	\$ 1.329.862	\$ 113.701

**Retenciones MUNICIPALES Decreto DAL N°817/2021**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 940.268			
E.P. N°18	\$ 861.901	\$ 861.901	\$ 78.367
E.P. N°19	\$ 78.367	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°20	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°21	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°22	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°23	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°24	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°25	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°26	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°27	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0
E.P. N°28	\$ 0	\$ 940.268	\$ 0

**Retenciones MUNICIPALES Decreto DAL N°1012/2021:**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 92.926			
E.P. N°22	\$ 92.926	\$ 92.926	\$ 0
E.P. N°23	\$ 0	\$ 92.926	\$ 0
E.P. N°24	\$ 0	\$ 92.926	\$ 0
E.P. N°25	\$ 0	\$ 92.926	\$ 0
E.P. N°26	\$ 0	\$ 92.926	\$ 0
E.P. N°27	\$ 0	\$ 92.926	\$ 0
E.P. N°28	\$ 0	\$ 92.926	\$ 0

**Retenciones MUNICIPALES Decreto DAL N°0038/2022:**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$776.763			
E.P. N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 776.763
E.P. N°25	\$ 327.067	\$ 327.067	\$ 449.696
E.P. N°26	\$ 348.320	\$ 675.387	\$ 101.376
E.P. N°27	\$ 0	\$ 675.387	\$ 101.376
E.P. N°28	\$ 0	\$ 675.387	\$ 101.376

**Retenciones MUNICIPALES Decreto DAL N°477/2022:**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$-4.141.999			
E.P. N°27	\$ 2.416.638	\$ 2.416.638	\$ 1.725.361
E.P. N°28	\$ 65.996	\$2.482.634	\$ 1.659.365

**Retenciones aportes IND**

ESTADO DE PAGO	RETENCIONES EEPP CURSADO	RETENCIONES ACUMULADAS INCLUIDO ACTUAL EEPP	SALDO POR RETENER
\$ 75.000.000			
E.P. N°01	\$ 2.259.280	\$ 2.259.280	\$ 72.740.720
E.P. N°02	\$ 4.483.346	\$ 6.742.626	\$ 68.257.374
E.P. N°03	\$ 3.106.214	\$ 9.848.840	\$ 65.151.160
E.P. N°04	\$ 1.982.439	\$ 11.831.279	\$ 63.168.721
E.P. N°05	\$ 2.886.403	\$ 14.717.682	\$ 60.282.318
E.P. N°06	\$ 1.227.543	\$ 15.945.225	\$ 59.054.775
E.P. N°07	\$ 1.438.464	\$ 17.383.689	\$ 57.616.311
E.P. N°08	\$ 1.810.030	\$ 19.193.719	\$ 55.806.281
E.P. N°09	\$ 1.288.557	\$ 20.482.276	\$ 54.517.724
E.P. N°10	\$ 1.133.298	\$ 21.615.574	\$ 53.384.426
E.P. N°11	\$ 939.131	\$ 22.554.705	\$ 52.445.295
E.P. N°12	\$ 967.059	\$ 23.521.764	\$ 51.478.236
E.P. N°13	\$ 2.097.044	\$ 25.618.808	\$ 49.381.192
E.P. N°14	\$ 2.112.958	\$ 27.731.766	\$ 47.268.234

E.P. N°15	\$ 1.487.303	\$ 29.219.069	\$ 45.780.931
E.P. N°16	\$ 1.617.524	\$ 30.836.593	\$ 44.163.407
E.P. N°17	\$ 2.253.601	\$ 33.090.194	\$ 41.909.806
E.P. N°18	\$ 1.251.648	\$ 34.341.842	\$ 40.658.158
E.P. N°19	\$ 722.838	\$ 35.064.680	\$ 39.935.320
E.P. N°20	\$ 1.026.196	\$ 36.090.876	\$ 38.909.124
E.P. N°21	\$ 1.916.631	\$ 38.007.507	\$ 36.992.493
E.P. N°22	\$ 1.229.233	\$ 39.236.740	\$ 35.763.260
E.P. N°23	\$ 2.003.833	\$ 41.240.573	\$ 33.759.427
E.P. N°24	\$ 1.228.251	\$ 42.468.824	\$ 32.531.176
E.P. N°25	\$ 2.231.753	\$ 44.700.577	\$ 30.299.423
E.P. N°26	\$ 1.377.191	\$ 46.077.768	\$ 28.922.232
E.P. N°27	\$ 834.656	\$ 46.912.424	\$ 28.087.576
E.P. N°28	\$ 4.498.672	\$ 51.411.096	\$ 23.588.904

## 2.6. Resumen Estados de Pago según aporte:

### 2.6.1. Resumen EP GORE (Contrato Oficial + Suministros críticos con Partidas Globales)

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. GORE	Retención GORE	Saldo por retener	E.P. GORE facturado	Saldo por pagar
<b>Monto Contrato</b>						<b>\$ 2.845.690.000</b>
Estado de Pago N°01	\$ 169.024.097	\$ 85.722.822	\$ 4.286.141	\$ 137.998.359	\$ 81.436.681	\$ 2.764.253.319
Estado de Pago N°02	\$ 335.413.668	\$ 170.109.509	\$ 8.505.475	\$ 129.492.883	\$ 161.604.034	\$ 2.602.649.285
Estado de Pago N°03	\$ 232.385.925	\$ 117.857.617	\$ 5.892.881	\$ 123.600.003	\$ 111.964.736	\$ 2.490.684.549
Estado de Pago N°04	\$ 148.312.708	\$ 75.218.765	\$ 3.760.938	\$ 119.839.065	\$ 71.457.827	\$ 2.419.226.722
Estado de Pago N°05	\$ 215.941.181	\$ 109.517.446	\$ 5.475.872	\$ 114.363.194	\$ 104.041.574	\$ 2.315.185.148
Estado de Pago N°06	\$ 91.836.469	\$ 46.576.089	\$ 2.328.804	\$ 112.034.389	\$ 44.247.284	\$ 2.270.937.864
Estado de Pago N°07	\$ 107.616.174	\$ 54.578.976	\$ 2.728.949	\$ 109.305.440	\$ 51.850.027	\$ 2.219.087.837
Estado de Pago N°08	\$ 135.414.240	\$ 68.677.136	\$ 3.433.857	\$ 105.871.583	\$ 65.243.279	\$ 2.153.844.558
Estado de Pago N°09	\$ 96.401.130	\$ 48.891.117	\$ 2.444.556	\$ 103.427.027	\$ 46.446.561	\$ 2.107.398.997
Estado de Pago N°10	\$ 84.785.679	\$ 43.000.186	\$ 2.150.009	\$ 101.277.018	\$ 40.850.177	\$ 2.066.548.820
Estado de Pago N°11	\$ 70.259.433	\$ 35.633.007	\$ 1.781.650	\$ 99.495.368	\$ 33.851.357	\$ 2.032.697.463
Estado de Pago N°12	\$ 72.348.842	\$ 36.692.679	\$ 1.834.634	\$ 97.660.734	\$ 34.858.045	\$ 1.997.839.418
Estado de Pago N°13	\$ 172.587.709	\$ 90.435.661	\$ 4.521.783	\$ 93.138.951	\$ 85.913.878	\$ 1.911.925.540
Estado de Pago N°14	\$ 158.077.277	\$ 80.170.997	\$ 4.008.550	\$ 89.130.401	\$ 76.162.447	\$ 1.835.762.093
Estado de Pago N°15	\$ 111.269.947	\$ 56.432.036	\$ 2.821.602	\$ 86.308.799	\$ 53.610.434	\$ 1.782.151.659
Estado de Pago N°16	\$ 121.012.186	\$ 61.372.942	\$ 3.068.647	\$ 83.240.152	\$ 58.304.295	\$ 1.723.847.364
Estado de Pago N°17	\$ 215.674.138	\$ 109.382.012	\$ 5.469.101	\$ 77.771.051	\$ 103.912.911	\$ 1.619.934.453
Estado de Pago N°18	\$ 116.725.625	\$ 59.198.956	\$ 2.959.948	\$ 74.811.103	\$ 56.239.008	\$ 1.563.695.445
Estado de Pago N°19	\$ 126.609.251	\$ 64.211.567	\$ 3.210.578	\$ 71.600.525	\$ 61.000.989	\$ 1.502.694.456
Estado de Pago N°20	\$ 84.370.484	\$ 42.789.615	\$ 2.139.481	\$ 69.461.044	\$ 40.650.134	\$ 1.462.044.322
Estado de Pago N°21	\$ 151.212.984	\$ 78.137.448	\$ 3.906.873	\$ 65.554.171	\$ 74.230.575	\$ 1.387.813.747
Estado de Pago N°22	\$ 101.336.684	\$ 53.128.878	\$ 2.656.444	\$ 62.897.727	\$ 50.472.434	\$ 1.337.341.313
Estado de Pago N°23	\$ 203.538.549	\$ 104.636.779	\$ 5.231.839	\$ 57.665.888	\$ 99.404.940	\$ 1.237.936.373
Estado de Pago N°24	\$ 109.911.360	\$ 58.443.735	\$ 2.922.187	\$ 54.743.701	\$ 55.521.548	\$ 1.182.414.825
Estado de Pago N°25	\$ 177.862.351	\$ 61.012.767	\$ 3.050.638	\$ 51.693.063	\$ 57.962.129	\$ 1.124.452.696
Estado de Pago N°26	\$ 114.184.521	\$ 55.151.717	\$ 2.757.586	\$ 48.935.477	\$ 52.394.130	\$ 1.072.058.566
Estado de Pago N°27	\$ 115.618.474	\$ 33.076.205	\$ 1.653.811	\$ 47.281.666	\$ 31.422.394	\$ 1.040.636.172
Estado de Pago N°28	\$ 351.166.040	\$ 167.075.892	\$ 8.353.794	\$ 38.927.872	\$ 158.722.098	\$ 881.914.074
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.190.897.126</b>	<b>\$ 2.067.132.556</b>	<b>\$ 103.356.628</b>		<b>\$ 1.963.775.926</b>	

### 2.6.2. Resumen EP GORE (Contrato Medidas Sanitarias) (Decreto 416/2021):

El Decreto DAL N°0416/2021, de fecha 15.04.2021, que aprueba la modificación de contrato por concepto de medidas sanitarias, define los porcentajes de aporte GORE para estos efectos:

Modificación Actual	Financiamiento GORE (50,72%)	Financiamiento Municipalidad (49,28%)
\$17.082.893	\$8.664.443	\$8.418.450

En virtud de lo anterior, el porcentaje de avance de Medidas Sanitarias al mes de septiembre de 2021 (Hasta el 27.09.2021, según Decreto DAL N°416/2021), es:

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. GORE (50,7163 %)	Retención GORE	Saldo por retener	E.P. GORE facturado	Saldo por pagar
<b>Monto Modificación</b>						<b>\$ 8.664.443</b>
Estado de Pago N°16	\$ 14.171.318	\$ 7.187.692	\$ 359.385	\$ 73.838	\$ 6.828.308	\$ 1.836.135
Estado de Pago N°17	\$ 1.003.991	\$ 509.224	\$ 25.461	\$ 48.377	\$ 483.763	\$ 1.352.372
Estado de Pago N°18	\$ 1.003.991	\$ 509.224	\$ 25.461	\$ 22.915	\$ 483.763	\$ 868.609
Estado de Pago N°19	\$ 903.592	\$ 458.302	\$ 22.915	\$ 0	\$ 435.387	\$ 433.222
Estado de Pago N°20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
Estado de Pago N°28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 433.222
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.082.892</b>	<b>\$ 8.664.442</b>	<b>\$ 433.222</b>		<b>\$ 8.231.221</b>	

### 2.6.3. Resumen a Facturar:

De acuerdo a lo señalado en el presente informe de Estado de Pago N°28, se deja en constancia que el monto a pagar y facturar del financiamiento GORE asciende a:

	Anexo N°04	Decretos Modificatorios (Decretos DAL N°)					Partida Globales
		Equipos	DAL N°477/2022	Equipamiento	Sum. Crit. (DAL N°341/21)	Med. San. (DAL N°416/21)	
Monto total	\$ 236.055.173	\$45.220.000	\$1.319.912	\$ 31.166.100	\$ 32.187.948	\$ 0	\$ 6.536.819
Monto % Financ.	\$ 119.718.525	\$22.933.925	\$ 0	\$ 15.806.303	\$ 4.092.257	\$ 0	\$ 4.524.882
Retenciones	\$ 5.985.926	\$1.146.696	\$ 0	\$ 790.315	\$ 204.613	\$ 0	\$ 226.244
Monto a pagar	\$ 113.732.599	\$21.787.229	\$ 0	\$ 15.015.988	\$ 3.887.644	\$ 0	\$ 4.298.638
<b>Total a facturar</b>				<b>\$158.722.098</b>			

En función de lo anterior, el monto total a facturar con cargo al financiamiento GORE correspondiente a Estado de Pago N°28, asciende a **\$158.722.098, IVA Incluido.**

### 2.6.4. Resumen EP Municipal (Contrato Oficial + Suministros críticos con Partidas Globales)

DESCRIPCIÓN	ESTADOS DE PAGO MUNICIPAL (IVA Incluido)						
	ESTADO DE PAGO TOTAL	FINC. MUNICIPAL	RETENCION	DEV. ANTICIPO	MULTAS	A PAGAR	SALDO
Monto aporte Municipal	\$ 1.265.303.319						\$ 1.265.303.319
Anticipo N°1	\$ 336.659.630	\$ 336.659.630	N/A	N/A		\$ 336.659.630	\$ 928.643.689
Estado de Pago N°1	\$ 169.024.097	\$ 38.115.667	\$ 1.905.783	\$ 21.041.225	\$ 0	\$ 15.168.658	\$ 913.475.031
Estado de Pago N°2	\$ 335.413.668	\$ 75.637.236	\$ 3.781.862	\$ 21.041.227	\$ 0	\$ 50.814.147	\$ 862.660.884
Estado de Pago N°3	\$ 232.385.925	\$ 52.404.034	\$ 2.620.202	\$ 21.041.227	\$ 0	\$ 28.742.605	\$ 833.918.279
Estado de Pago N°4	\$ 148.312.708	\$ 33.445.159	\$ 1.672.258	\$ 21.041.227	\$ 0	\$ 10.731.674	\$ 823.186.605
Estado de Pago N°5	\$ 215.941.181	\$ 48.695.572	\$ 2.434.784	\$ 21.041.227	\$ 0	\$ 25.219.662	\$ 797.966.943
Estado de Pago N°6	\$ 91.836.469	\$ 20.709.522	\$ 1.035.476	\$ 19.674.046	\$ 0	\$ 0	\$ 797.966.943
Estado de Pago N°7	\$ 107.616.174	\$ 24.267.914	\$ 1.213.396	\$ 22.408.408	\$ 0	\$ 646.110	\$ 797.320.833
Estado de Pago N°8	\$ 135.414.240	\$ 30.536.498	\$ 1.526.825	\$ 21.041.227	\$ 0	\$ 7.968.446	\$ 789.352.387
Anticipo N°2	\$ 224.439.702	\$ 224.439.702	N/A	N/A	\$ 0	\$ 224.439.702	\$ 564.912.685
Estado de Pago N°9	\$ 96.401.130	\$ 21.738.873	\$ 1.086.944	\$ 20.651.929	\$ 0	\$ 0	\$ 564.912.685
Estado de Pago N°10	\$ 84.785.679	\$ 19.119.538	\$ 955.977	\$ 14.182.700	\$ 0	\$ 3.980.861	\$ 560.931.824
Estado de Pago N°11	\$ 70.259.433	\$ 15.843.807	\$ 792.190	\$ 11.752.792	\$ 0	\$ 3.298.824	\$ 557.633.000
Estado de Pago N°12	\$ 72.348.842	\$ 16.314.978	\$ 815.749	\$ 6.376.209	\$ 0	\$ 9.123.020	\$ 548.509.980
Estado de Pago N°13	\$ 172.587.709	\$ 40.211.177	\$ 2.010.559	\$ 15.715.305	\$ 0	\$ 22.485.313	\$ 526.024.667
Estado de Pago N°14	\$ 158.077.277	\$ 35.647.111	\$ 1.782.356	\$ 13.931.580	\$ 0	\$ 19.933.176	\$ 506.091.491
Estado de Pago N°15	\$ 111.269.947	\$ 25.091.856	\$ 1.254.593	\$ 9.806.382	\$ 0	\$ 14.030.881	\$ 492.060.610
Estado de Pago N°16	\$ 121.012.186	\$ 27.288.772	\$ 1.364.439	\$ 10.664.980	\$ 0	\$ 15.259.354	\$ 476.801.256
Estado de Pago N°17	\$ 215.674.138	\$ 48.635.453	\$ 2.431.772	\$ 19.007.675	\$ 0	\$ 27.196.006	\$ 449.605.250
Estado de Pago N°18	\$ 116.725.625	\$ 26.322.134	\$ 1.316.107	\$ 10.287.199	\$ 0	\$ 14.718.829	\$ 434.886.421
Estado de Pago N°19	\$ 126.609.251	\$ 28.550.935	\$ 1.427.547	\$ 11.158.257	\$ 0	\$ 15.965.131	\$ 418.921.290
Estado de Pago N°20	\$ 84.370.484	\$ 19.025.910	\$ 951.295	\$ 7.435.693	\$ 0	\$ 10.638.921	\$ 408.282.369
Estado de Pago N°21	\$ 151.212.984	\$ 34.742.917	\$ 1.737.145	\$ 13.578.204	\$ 0	\$ 19.427.568	\$ 388.854.801
Estado de Pago N°22	\$ 101.336.684	\$ 23.623.144	\$ 1.181.157	\$ 9.232.381	\$ 0	\$ 13.209.606	\$ 375.645.195
Estado de Pago N°23	\$ 203.538.549	\$ 46.525.540	\$ 2.326.277	\$ 18.183.080	\$ 0	\$ 26.016.182	\$ 349.629.013
Estado de Pago N°24	\$ 109.911.360	\$ 25.986.334	\$ 1.299.317	\$ 10.155.961	\$ 0	\$ 14.531.056	\$ 335.097.957
Estado de Pago N°25	\$ 171.321.009	\$ 27.128.625	\$ 1.356.430	\$ 10.602.391	\$ 0	\$ 15.169.804	\$ 319.928.153
Estado de Pago N°26	\$ 107.218.112	\$ 27.195.866	\$ 1.359.792	\$ 1.226.128	\$ 0	\$ 13.712.551	\$ 306.215.602
Estado de Pago N°27	\$ 64.476.274	\$ 14.706.953	\$ 735.346	\$ 5.747.762	\$ 0	\$ 8.223.845	\$ 297.991.757
Estado de Pago N°28	\$ 351.166.040	\$ 74.288.374	\$ 3.714.417	\$ 29.033.333	\$ 0	\$ 41.540.624	\$ 256.451.133
<b>Acumulado</b>	<b>\$ 4.687.346.507</b>	<b>\$1.482.899.331</b>	<b>\$ 46.089.995</b>	<b>\$ 417.059.755</b>		<b>\$1.008.852.186</b>	

### 2.6.5 Resumen EP Municipal (Medidas Sanitarias) Decreto DAL N°416/2021:

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. Municipal (49,28 %)	Retención municipal	Saldo por retener	E.P. Municipal facturado	Saldo por pagar
	<b>\$ 8.418.450</b>					
Estado de Pago N°16	\$ 14.171.318	\$ 6.983.626	\$ 349.181	\$ 71.741	\$ 6.634.444	\$ 1.784.006
Estado de Pago N°17	\$ 1.003.991	\$ 494.767	\$ 24.738	\$ 47.003	\$ 470.028	\$ 1.313.978
Estado de Pago N°18	\$ 1.003.991	\$ 494.767	\$ 24.738	\$ 22.265	\$ 470.028	\$ 843.950
Estado de Pago N°19	\$ 903.592	\$ 445.290	\$ 22.265	\$ 0	\$ 423.024	\$ 420.926
Estado de Pago N°20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
Estado de Pago N°28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.926
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.082.892</b>	<b>\$ 8.418.450</b>	<b>\$ 420.922</b>		<b>\$ 7.997.524</b>	

### 2.6.6 Resumen EP Municipal (Decreto DAL N°293/2021):

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. Municipal	Retención municipal	Saldo por retener	E.P. Municipal facturado	Saldo por pagar
----------------	---------------------------	----------------	---------------------	-------------------	--------------------------	-----------------

	\$ 34.490.130		\$ 1.724.506			
Estado de Pago N°17	\$ 15.069.071	\$ 15.069.071	\$ 753.454	\$ 971.053	\$ 14.315.617	\$ 20.174.513
Estado de Pago N°18	\$ 5.681.223	\$ 5.681.223	\$ 284.061	\$ 686.991	\$ 5.397.162	\$ 14.777.351
Estado de Pago N°19	\$ 8.656.382	\$ 8.656.382	\$ 432.819	\$ 254.172	\$ 8.223.563	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.172	\$ 0	\$ 6.553.788
Estado de Pago N°27	\$ 2.809.438	\$ 2.809.438	\$ 140.472	\$ 113.700	\$ 2.668.966	\$ 3.884.822
Estado de Pago N°28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.700	\$ 0	\$ 3.884.822
<b>TOTAL</b>	\$ 32.216.114	\$ 32.216.114	\$ 1.610.806		\$ 30.605.308	

**2.6.7 Resumen EP Municipal (Decreto DAL N°817/2021):**

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. Municipal	Retención municipal	Saldo por retener	E.P. Municipal facturado	Saldo por pagar
<b>\$ 18.805.362</b>			<b>\$ 940.268</b>			
Estado de Pago N°18	\$ 17.238.024	\$ 17.238.024	\$ 861.901	\$ 78.367	\$ 16.376.123	\$ 2.429.239
Estado de Pago N°19	\$ 1.567.334	\$ 1.567.334	\$ 78.367	\$ 0	\$ 1.488.967	\$ 940.272
Estado de Pago N°20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
Estado de Pago N°28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940.272
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.805.358</b>	<b>\$ 18.805.358</b>	<b>\$ 940.268</b>		<b>\$ 17.865.090</b>	

**2.6.8 Resumen EP Municipal (Decreto DAL N°1012/2021):**

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. Municipal	Retención municipal	Saldo por retener	E.P. Municipal facturado	Saldo por pagar
<b>\$ 1.858.528</b>			<b>\$ 92.926</b>			
Estado de Pago N°22	\$ 1.858.528	\$ 1.858.528	\$ 92.926	\$ 0	\$ 1.765.602	\$ 92.926
Estado de Pago N°23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.926
Estado de Pago N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.926
Estado de Pago N°25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.926
Estado de Pago N°26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.926
Estado de Pago N°27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.926
Estado de Pago N°28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.926
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.858.528</b>	<b>\$ 1.858.528</b>	<b>\$ 92.926</b>		<b>\$ 1.765.602</b>	

**2.6.9 Resumen EP Municipal (Decreto DAL N°0038/2022):**

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. Municipal	Retención municipal	Saldo por retener	E.P. Municipal facturado	Saldo por pagar
<b>\$ 15.535.257</b>			<b>\$ 776.763</b>			
Estado de Pago N°24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.535.257
Estado de Pago N°25	\$ 6.541.342	\$ 6.541.342	\$ 327.067	\$ 449.696	\$ 6.214.275	\$ 9.320.982
Estado de Pago N°26	\$ 6.966.409	\$ 6.966.409	\$ 348.320	\$ 101.376	\$ 6.618.089	\$ 2.702.893
Estado de Pago N°27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.376	\$ 0	\$ 2.702.893
Estado de Pago N°28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.376	\$ 0	\$ 2.702.893
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.507.751</b>	<b>\$ 13.507.751</b>	<b>\$ 675.387</b>		<b>\$ 12.832.364</b>	

**2.6.10 Resumen EP Municipal (Decreto DAL N°477/2022):**

Estado de Pago	Monto E.P. SIN DESCUENTOS	E.P. Municipal	Retención municipal	Saldo por retener	E.P. Municipal facturado	Saldo por pagar
<b>\$ 82.839.984</b>			<b>\$ 4.141.999</b>			<b>\$ 82.839.984</b>
Estado de Pago N°27	\$ 48.332.762	\$ 48.332.762	\$ 2.416.638	\$ 1.725.361	\$ 45.916.124	\$ 36.923.860
Estado de Pago N°28	\$ 1.319.912	\$ 1.319.912	\$ 65.996	\$ 1.659.365	\$ 1.253.916	\$ 35.669.944
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.332.762</b>	<b>\$ 48.332.762</b>	<b>\$ 2.416.638</b>		<b>\$ 45.916.124</b>	

**2.6.11 Resumen a Facturar por Financiamiento Municipal:**

De acuerdo a lo señalado en el presente informe de Estado de Pago N°28, se deja en constancia que el monto a pagar y facturar del financiamiento MUNICIPAL asciende a:

	Decretos Modificatorios (Decretos DAL N°)						Partida Globales
	Anexo N°04	Equipos	DAL N°477/2022	Equipamiento	Sum. Crit. (DAL N°341/21)	Med. San. (DAL N°416/21)	
Monto total	\$236.055.173	\$45.220.000	\$1.319.912	\$31.166.100	\$32.187.948	\$0	\$6.536.819
Monto % Financ.	\$53.231.465	\$10.197.306	\$1.319.912	\$7.028.091	\$1.819.575	\$0	\$2.011.937
Retenciones	\$2.661.573	\$509.865	\$65.996	\$351.404	\$90.979	\$0	\$100.596
Anticipo	\$20.803.885	\$3.985.305	\$0	\$2.746.714	\$711.125	\$0	\$786.304
Monto a pagar	\$29.766.007	\$5.702.136	\$1.253.916	\$3.929.973	\$1.017.471	\$0	\$1.125.037
<b>Total a facturar</b>							<b>\$42.794.540</b>

En función de lo anterior, el monto total a facturar con cargo al financiamiento MUNICIPAL en el Estado de Pago N°28, asciende a \$ 42.794.540, IVA Incluido.

### 2.6.12 Resumen EEPD IND (Contrato Oficial + Suministros críticos)

DESCRIPCIÓN	ESTADOS DE PAGO IND (IVA Incluido)						
	ESTADO DE PAGO TOTAL	FINANCIAMIENTO IND 26,733234	RETENCIONES	ANTICIPO	MULTAS	A PAGAR	SALDOS
<b>Monto aporte IND</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>						
Anticipo N°01	\$ 336.659.630	\$ 0	N/A	N/A		\$ 0	\$ 1.500.000.000
Estado de Pago N°1	\$ 169.024.097	\$ 45.185.608	\$ 2.259.280	\$ 0	\$ 0	\$ 42.926.328	\$ 1.457.073.672
Estado de Pago N°2	\$ 335.413.668	\$ 89.666.922	\$ 4.483.346	\$ 0	\$ 0	\$ 85.183.576	\$ 1.371.890.096
Estado de Pago N°3	\$ 232.385.925	\$ 62.124.274	\$ 3.106.214	\$ 0	\$ 0	\$ 59.018.060	\$ 1.312.872.036
Estado de Pago N°4	\$ 148.312.708	\$ 39.648.784	\$ 1.982.439	\$ 0	\$ 0	\$ 37.666.345	\$ 1.275.205.691
Estado de Pago N°5	\$ 215.941.181	\$ 57.728.062	\$ 2.886.403	\$ 0	\$ 0	\$ 54.841.659	\$ 1.220.364.032
Estado de Pago N°6	\$ 91.836.469	\$ 24.550.859	\$ 1.227.543	\$ 0	\$ 0	\$ 23.323.316	\$ 1.197.040.716
Estado de Pago N°7	\$ 107.616.174	\$ 28.769.284	\$ 1.438.464	\$ 0	\$ 0	\$ 27.330.820	\$ 1.169.709.896
Estado de Pago N°8	\$ 135.414.240	\$ 36.200.606	\$ 1.810.030	\$ 0	\$ 0	\$ 34.390.576	\$ 1.135.319.320
Anticipo N°2	\$ 224.439.702	\$ 0	N/A	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 1.135.319.320
Estado de Pago N°9	\$ 96.401.130	\$ 25.771.140	\$ 1.288.557	\$ 0	\$ 0	\$ 24.482.583	\$ 1.110.836.737
Estado de Pago N°10	\$ 84.785.679	\$ 22.665.954	\$ 1.133.298	\$ 0	\$ 0	\$ 21.532.657	\$ 1.089.304.080
Estado de Pago N°11	\$ 70.259.433	\$ 18.782.619	\$ 939.131	\$ 0	\$ 0	\$ 17.843.488	\$ 1.071.460.592
Estado de Pago N°12	\$ 72.348.842	\$ 19.341.186	\$ 967.059	\$ 0	\$ 0	\$ 18.374.126	\$ 1.053.086.466
Estado de Pago N°13	\$ 172.587.709	\$ 41.940.871	\$ 2.097.044	\$ 0	\$ 0	\$ 39.843.828	\$ 1.013.242.638
Estado de Pago N°14	\$ 158.077.277	\$ 42.259.169	\$ 2.112.958	\$ 0	\$ 0	\$ 40.146.211	\$ 973.096.427
Estado de Pago N°15	\$ 111.269.947	\$ 29.746.056	\$ 1.487.303	\$ 0	\$ 0	\$ 28.258.753	\$ 944.837.674
Estado de Pago N°16	\$ 121.012.186	\$ 32.350.471	\$ 1.617.524	\$ 0	\$ 0	\$ 30.732.948	\$ 914.104.726
Estado de Pago N°17	\$ 215.674.138	\$ 45.072.013	\$ 2.253.601	\$ 0	\$ 0	\$ 42.818.412	\$ 871.286.314
Estado de Pago N°18	\$ 116.725.625	\$ 25.032.960	\$ 1.251.648	\$ 0	\$ 0	\$ 23.781.312	\$ 847.505.002
Estado de Pago N°19	\$ 126.609.251	\$ 14.456.750	\$ 722.838	\$ 0	\$ 0	\$ 13.733.913	\$ 833.771.089
Estado de Pago N°20	\$ 76.773.084	\$ 20.523.929	\$ 1.026.196	\$ 0	\$ 0	\$ 19.497.732	\$ 814.273.357
Estado de Pago N°21	\$ 143.389.383	\$ 38.332.620	\$ 1.916.631	\$ 0	\$ 0	\$ 36.415.989	\$ 777.857.368
Estado de Pago N°22	\$ 91.962.915	\$ 24.584.662	\$ 1.229.233	\$ 0	\$ 0	\$ 23.355.429	\$ 754.501.939
Estado de Pago N°23	\$ 149.913.220	\$ 40.076.653	\$ 2.003.833	\$ 0	\$ 0	\$ 38.072.820	\$ 716.429.119
Estado de Pago N°24	\$ 91.889.455	\$ 24.565.023	\$ 1.228.251	\$ 0	\$ 0	\$ 23.336.772	\$ 693.092.347
Estado de Pago N°25	\$ 171.321.009	\$ 44.635.066	\$ 2.231.753	\$ 0	\$ 0	\$ 42.403.313	\$ 650.689.034
Estado de Pago N°26	\$ 107.218.112	\$ 27.543.817	\$ 1.377.191	\$ 0	\$ 0	\$ 26.166.626	\$ 624.522.409
Estado de Pago N°27	\$ 64.476.274	\$ 16.693.115	\$ 834.656	\$ 0	\$ 0	\$ 15.858.460	\$ 608.663.949
<b>Estado de Pago N°28</b>	<b>\$351.166.040</b>	<b>\$89.973.457</b>	<b>\$4.498.672</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 85.474.783</b>	<b>\$523.189.166</b>
<b>Acumulado</b>	<b>\$4.576.298.769</b>	<b>\$1.028.221.930</b>	<b>\$51.411.096</b>			<b>\$976.810.835</b>	

### 2.6.13 Resumen a Facturar por Financiamiento IND:

De acuerdo a lo señalado en el presente informe de Estado de Pago N°28, se deja constancia de que el monto a pagar y facturar del financiamiento IND asciende a:

	Decretos Modificatorios (Decretos DAL N°)						Partida Globales
	Anexo N°04	Equipos	DAL N°477/2022	Equipamiento	Sum. Crit. (DAL N°341/21)	Med. San. (DAL N°416/21)	
<b>Monto total</b>	\$236.055.173	\$45.220.000	\$1.319.912	\$ 31.166.100	\$ 32.187.948	\$ 0	\$ 6.536.819
<b>Monto % Financ.</b>	\$ 63.105.183	\$12.088.769	\$ 0	\$8.331.707	\$6.447.798	\$ 0	\$ 0
<b>Retenciones</b>	\$3.155.259	\$604.438	\$ 0	\$416.585	\$322.390	\$ 0	\$ 0
<b>Anticipo</b>	\$0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0
<b>Monto a pagar</b>	<b>\$59.949.924</b>	<b>\$11.484.330</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$7.915.121</b>	<b>\$6.125.408</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total a facturar</b>	<b>\$ 85.474.783</b>						

En función de lo anterior, el monto total a facturar con cargo al financiamiento del Instituto Nacional del Deporte (IND), para el Estado de Pago N°28 asciende a \$85.474.783, IVA Incluido.

### 3. Plazo del Contrato:

De acuerdo con el Decreto DAL N°806 del 02.10.2019 y según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la Municipalidad y la U.T.P., el plazo del contrato es de 460 días corridos, según lo propuesto por el contratista en su oferta. Para todos los efectos, el inicio del contrato es la fecha indicada en el Acta de Entrega del Terreno respectiva, el 03.12.2019.

Mediante Decreto DAL N°347/2020, se suspendieron los plazos de ejecución a partir del 27.03.2020, producto de cuarentena, según lo instruido en Resolución Exenta N°210 del 26.03.2020 del MINSAL. Con fecha 09.04.2020, a través de folios N°29 y 30 del Libro de Obra N°2 y según Resolución Exenta N°247 del 07/04/2020, se reanudan los plazos a partir del 14.04.2020.

Luego, en Decreto DAL N°534, de fecha 25.05.2020, se suspendieron nuevamente los plazos de ejecución a partir de las 22:00 del 15.05.2020, por 7 días prorrogables, extendiéndose este periodo hasta el 06.08.2020; reanudándose la contabilización del plazo de ejecución, a través del Decreto DAL N°805, del 05.08.2020.

Mediante Decreto DAL N°127, del 05.02.2021, se aumenta el plazo de ejecución del contrato, en 104 días corridos y mediante el Decreto DAL N°1105/2021, de fecha 27.09.2021, se aumenta el plazo de ejecución en 93 días corridos, estableciéndose así, el término del plazo de ejecución de obras, para el 29.12.2021.

Posteriormente, con fecha 29.12.2021, se aprobó a través del Decreto DAL N°1440/2021, un aumento en el plazo de ejecución en 76 días corridos, quedando establecida la fecha de término para el 15.03.2022.

A través del Decreto DAL N°239/2022, del 15.03.2022, se autoriza un nuevo aumento de plazo de ejecución, por un periodo de 64 días corridos, estableciéndose la fecha de término para el 18.05.2022.

Posteriormente, a través del Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, se autoriza un nuevo aumento de plazo de ejecución, por un periodo de 47 días corridos, estableciéndose la fecha de término para el 04.07.2022 y Finalmente, a través del Decreto DAL N°647/2022 del 04.07.2022, se autorizó un aumento de plazo de ejecución de 74 días corridos, estableciéndose la fecha de término para el 16.09.2022.

Fecha		Suspensión	Aumento de Plazo						Plazo de ejecución	Fecha de termino de contrato
Inicio de obras	Término plazo (inicial)	Contabilización del plazo en días corridos	Dec. DAL N°127/21	Dec. DAL N°1105/21	Dec. DAL N°1440/21	Dec. DAL N°239/22	Dec. DAL N°477/22	Dec. DAL N°647/22		
03/12/2019	06/03/2021	100	104	93	76	64	47	74	1018	16.09.2022

#### 4. Multas Cursadas.

Se informa que durante el periodo del mes de julio de 2022, informado para el actual Estado de Pago N°28, no se cursaron multas asociadas a la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante el periodo del mes de junio de 2021, informado para el Estado de Pago N°16, la empresa fue notificada mediante el Oficio DOM N°207, de fecha 30.06.2021, sobre la aplicación de multa asociada al siguiente incumplimiento: **"No asistir a la obra o a las reuniones de obras junto a los profesionales requeridos según lo establecido en el libro de obras por la ITO y/o ITE, o desde cualquier medio donde quede constancia escrita. Deberá informar al contratista de estos requerimientos con a lo menos 48 horas de anticipación"**. Lo anterior, considerando lo señalado en el numeral 9.10. **Multas por Incumplimiento de contrato**, de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas mediante el Decreto DAL N°478/19, del 27.05.2019. Sin embargo, y de acuerdo con el Decreto DAL N°1059 de fecha 15.09.2021, se resuelve la situación, acogiendo en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto por la UTP Suizcorp SpA y Gonzalo Velasco Paredes.

Por otra parte, se deja constancia que a través del Oficio DOM N°151 de fecha 10.05.2022, se notifica a la UTP Suizcorp SpA y Gonzalo Velasco P. sobre aplicación de multa en el contrato "Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea, ID N°2735-56-LR19", por incumplimiento del plazo de ejecución del Hito V, bajo la causal **"No dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras"**, por un valor total de 2925 UTM. La empresa contratista presentó un Recurso de Reposición a través del Oficio Conductor N°024-346-A, de fecha 17.05.2022. A la fecha, el Recurso de Reposición ha sido respondido a través del Oficio DOM N°0332/2022, de fecha 29.08.2022, mientras que a través del Memo DOM N°0549/2022, de fecha 29.08.2022, se han elevado los antecedentes a Alcaldía con la finalidad de que se pronuncie respecto del Recurso Jerárquico respectivo.

#### 5. Conclusión

A la luz de los antecedentes mencionados, y en virtud del avance de obra, esta ITO da conformidad a los avances informados durante el mes de julio de 2022, cuyo monto asciende al financiamiento Municipal por **\$42.794.540, IVA Incluido** (Contrato Original + Decreto DAL N°341/2021 + Decreto DAL N°477/2022), con cargo a la Obligación Presupuestaria N°34/474 (con saldo de \$128.499.909, posterior al presente pago) y **\$85.474.783, IVA Incluido**, con cargo a los aportes del Instituto Nacional del Deporte (IND), con cargo a la Obligación Presupuestaria N°35/106 (con saldo de \$523.189.166, posterior al presente pago).

Es necesario indicar que, en el presente estado de pago, se ha efectuado una devolución de anticipo de \$29.033.333, IVA Incluido, acumulándose al presente estado de pago, una devolución total de \$425.417.526, quedando a la fecha un saldo por retener de \$135.681.806

Teniendo en consideración que el presente informe se efectúa por la Inspección Técnica de Obras (ITO) con la finalidad de cursar el respectivo pago con fondos municipales y del IND, se solicita a la empresa contratista, que el proceso de facturación sea independiente en base a los aportes Municipales e IND.

  
  
**MUNIR OLGUIN MAJLUF**  
 INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS  
 DEPTO. CONSTRUCCIÓN  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

  
  
**JORGE ISMAIL ARANCIBIA**  
 INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS  
 DEPTO. CONSTRUCCIÓN  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO  
DEDUCIDO POR LA UTP SUIZCORP SPA -  
GONZALO VELASCO CONTRA MULTA,  
NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DOM N°  
151 DE 10 DE MAYO DE 2022.

DECRETO DAL N°1172/2022

LO BARNECHEA, 04-11-2022

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Convenio Mandato suscrito con fecha 21 de febrero de 2019, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Barnechea, para la ejecución del Proyecto *Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea*, aprobado por Resolución Exenta N° 257, de 22 de febrero de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano.
- b) Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Decreto DAL N° 47, de 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras.
- d) Decreto DAL N° 478/19 de 27 de mayo de 2019, declara inadmisibles ofertas, desierta licitación ID 2735-24-LR19 y aprueba nuevas bases de licitación pública *Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea* ID 2735-56-LR19
- e) Decreto DAL N° 806, de fecha 02 de octubre de 2019, que adjudica la licitación pública *Construcción Complejo Deportivo Comuna de Lo Barnechea*.
- f) Decreto N° 908 de 06 de noviembre de 2019 que aprueba contrato suscrito con fecha 30 de octubre de 2019, entre la Unión Temporal de Proveedores Suizcorp SpA y Gonzalo Valentín Velasco Paredes y esta Municipalidad, para la ejecución del proyecto *Construcción complejo deportivo, Comuna de Lo Barnechea*.
- g) El informe de construcción N° 52 de fecha 4 de mayo de 2022, en donde informan a la Directora de Obras Municipales la aplicación de una multa de 2.925 UTM por el atraso de 195 días corridos en la ejecución del hito V, de conformidad a lo dispuesto en el en el acápite 9.10 *Multas por incumplimiento del contrato* del Decreto DAL N° 478/2019, el numeral 16 establece una multa de 15 UTM por día por *No dar cumplimiento de los hitos durante la ejecución del proyecto*.

- h) El Oficio DOM N° 151 de 10 de mayo de 2022, en donde se le notifica a la empresa un total de 2925 UTM asociadas a "No dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras".
- i) El Oficio Suizcorp SpA N° 024-346-A de fecha 17 de mayo de 2022, documento por el cual la unión temporal de proveedores presentó su recurso de reposición y jerárquico en subsidio, argumentando, entre otras cosas que el recurso dice relación con la necesidad obligada de reprogramar el hito V, como consecuencia de los aumentos de plazos otorgados, que han tenido un efecto en las partidas de obra gruesa.
- j) El informe de construcción N° 74 de 18 de agosto de 2022, en donde la ITO DOM detalla los días de rebaja de incumplimiento, acogiendo parcialmente el recurso de reposición, sugiriendo un total de 31 días corridos de incumplimiento equivalente 465 UTM.
- k) El correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, en donde la Dirección de Asesoría Jurídica solicita al Jefe del depto. De Construcción, Enzo Gonzalez Arnaldi, que con el objeto de resolver el recurso jerárquico presentado por la UTP Suizcorp, resulta del todo necesario complementar el informe de construcción N° 74 de 18 de agosto de 2022, ya que no se haría cargo de los argumentos vertidos por la empresa en su oficio conductor N° 024-346-A de 17 de mayo de 2022.
- l) El Informe de construcción N° 88 de 7 de octubre de 2022, que da respuesta a lo instruido en el correo individualizado en la letra precedente, informando que las obras también se habrían visto impactada por la ralentización de los trabajos en la totalidad de las partidas de obra gruesa del proyecto que no han sido posible de cuantificar por parte de esta ITO DOM, dado que no es posible efectuar el cálculo de rendimiento real (el que se debería obtener en una obra en condiciones normales), versus el rendimiento de obra con todos los pormenores de una pandemia, generándose así, que la obra sufriera atrasos en su término de Hito N°V.

Además de lo anterior, se ha ejemplificado a lo largo del presente informe, que existen partidas, modificaciones y obras extraordinarias que han impactado el Hito V – Obra Gruesa del proyecto, tanto de manera directa e indirecta a lo largo del proceso de ejecución, y que no han sido consideradas como modificación de la fecha de desfase del Hito V.

- m) El Memo AJ N° 293 de 20 de octubre de 2022, en donde la Dirección de Asesoría Jurídica propone acoger totalmente el recurso jerárquico presentado por la UTP, dado que resultarían atendibles los argumentos vertidos por la recurrente, en cuanto a que las conductas que se han establecido como constitutivas de un incumplimiento contractual, y, por ende, meritorio de multa, son aquellas específicamente definidas en el pliego de condiciones, y que hacer una interpretación extensiva, podría ser vulneratorio del principio de certeza y seguridad jurídica.

Agregando, que en las actuaciones de la Administración del Estado deben considerarse los principios de proporcionalidad y razonabilidad (aplica criterio Dictamen N° 64670/2014).

Que, es un hecho público y notorio que el inicio del hito V, esto es, el 1° de octubre de 2020, fue en plena pandemia, confinamientos obligatorios y aforos reducidos.

Que, el informe de construcción N° 52/2022, destaca que gran parte de las partidas de obra comenzaron a ejecutarse mientras la obra estaba en pandemia, mermando así los rendimientos de dichas partidas

Profundiza en lo indicado precedentemente, al señalar expresamente el ITO DOM que las medidas de control sanitarias incidirían en el rendimiento de ejecución del proyecto, siendo imposible ser previsto dentro de los cálculos ordinarios de rendimientos durante el periodo de licitación por parte de la Unión Temporal de Proveedores Suizcorp SpA & Gonzalo Velasco Paredes al momento de efectuar la presentación de su oferta económica.

Que, en informe de construcción N° 88 de 7 de octubre de 2022, el ITO DOM en reiteradas oportunidades señala que la obra en su totalidad se ha visto impactada por un menor rendimiento, debido a las medidas sanitarias implementadas en obra, y en el territorio nacional, las cuales impactaron el avance de la obra. También se ha visto impactada por la ralentización de los trabajos en la totalidad de las partidas de obra gruesa del proyecto, que no han sido posible de cuantificar por parte de esta ITO DOM, dado que no es posible efectuar el cálculo de rendimiento real (el que se debería obtener en una obra en condiciones normales), versus el rendimiento de obra con todos los pormenores de una pandemia, generándose así, que la obra sufriera atrasos en su término de Hito N°V.

Que, el mismo ITO DOM aun cuando cursa multa por atraso en los plazos de entrega del hito V, reconoce a su vez que la situación de pandemia y las condiciones sanitarias, son causas suficientemente probables que ocasionaran la ralentización de la obra y que no fueron posible de ser cuantificada.

Que, sostener que ante la imposibilidad de cuantificar la situación antes descrita permite de igual forma multar al contratista, es contravenir, el principio de juridicidad exige que los actos administrativos tengan una motivación y un fundamento racional, expresados en los mismos, que sustenten la conclusión respectiva.

n) La firma del Sr. Alcalde de fecha 27 de octubre de 2022, en señal de conformidad y estampada en el memorándum individualizado en la letra precedente.

#### DECRETO

1. **ACOGESE** totalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la UTP Suizcorp SpA y Gonzalo Valentín Velasco Paredes. en contra de la multa notificada mediante Oficio DOM N° 151 de 10 de mayo de 2022.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto, por medio de la Secretaria Abogado Municipal, al representante de la UTP Suizcorp SpA y Gonzalo Valentín Velasco Paredes de conformidad a los artículos 45 y siguientes de la Ley N°19.880.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 637266112607821 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>

MUNICIPALIDAD DE ARENQUE

Fecha 04.10.2022

MUNICIPALIDAD

Hora 13:10 (A.S.20:00)

Página 4 de 4

INFORME DOCUMENTOS EN GARANTIA SUICORP SPA

NIV. ING.	RUT EMPRESA	VIG. GARANTIA IPO DCCIO	GLOSA	VALOR	TIPO MONEDA	FECHA INC.	SOLIC. DIV.	UNIDAD
0 801	8612 348 SUICORP SPA	2831 POUZA DE GARANTIA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	05/06/08		SEC. COMUNAL DE PUFF. C.A.2011
0 802	8612 348 SUICORP SPA	32740 POUZA DE EFEC. CIVIL	FEFOSINMEL 200 CM.	13.800,00	F	05/06/08		SEC. CHLE
0 803	8612 348 SUICORP SPA	3444 3232 POUZA DE GARANTIA	RE. ZIAPLANEYO	10.800,00	F	20/06/08		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 804	8612 348 SUICORP SPA	3444 3233 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	10.800,00	F	06/09/08		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 805	8612 348 SUICORP SPA	2831 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/08		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 806	8612 348 SUICORP SPA	2832 POUZA DE GARANTIA	RE. ZIAPLANEYO	34.000,00	P5335	30/05/21		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 807	8612 348 SUICORP SPA	18630 POUZA DE EFEC. CIVIL	FEFOSINMEL 200 CM.	2.000,00	F	24/06/21		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 808	8612 348 SUICORP SPA	2832 POUZA DE GARANTIA	RE. ZIAPLANEYO	35,000	F	07/06/02		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 809	8612 348 SUICORP SPA	3890008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	13.000,00	P5335	03/06/02		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 810	8612 348 SUICORP SPA	2381 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	15/12/21		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 811	8612 348 SUICORP SPA	2381 PFORRCEGA	FEFOSINMEL 200 CM.	13.800,00	F	05/07/08		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 812	8612 348 SUICORP SPA	2381 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	10.800,00	F	05/09/08		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 813	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	3.700,00	P5335	05/09/08		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 814	8612 348 SUICORP SPA	2832 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	34.000,00	P5335	16/26/01		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 815	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	10.800,00	F	20/06/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 816	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	20/06/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 817	8612 348 SUICORP SPA	2832 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	13.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 818	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	10.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 819	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 820	8612 348 SUICORP SPA	2381 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	37.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 821	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 822	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 823	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	3.700,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 824	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 825	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 826	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 827	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	3.700,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 828	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 829	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 830	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 831	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 832	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 833	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 834	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 835	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 836	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 837	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 838	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 839	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 840	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 841	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 842	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 843	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 844	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 845	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 846	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 847	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 848	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 849	8612 348 SUICORP SPA	3444 3231 PFORRCEGA	RE. ZIAPLANEYO	4.800,00	F	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES
0 850	8612 348 SUICORP SPA	3870008 DEFT. C.A.20 DE FINE	RE. ZIAPLANEYO	10.000,00	P5335	06/09/22		PREDECCION DE DEFASAS MUNICIPALES

**Anexo N°3**

	Empresa	Cantidad de trabajadores	Obligaciones previsionales	RUT
Estado pago 28 Julio /2022	Piscinas Aquasol Ltda.	3	jun-22	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	41	jun-22	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	5	jun-22	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	8	jun-22	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	6	jun-22	76.253.872-5
			<b>63</b>	jun-22

Estado pago 27 junio /2022	Piscinas Aquasol Ltda.	4	may-22	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	45	may-22	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	3	may-22	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	9	may-22	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	6	may-22	76.253.872-5
			<b>67</b>	may-22

Estado pago 26 mayo /2022	Piscinas Aquasol Ltda.	4	abr-22	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	47	abr-22	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	4	abr-22	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	6	abr-22	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	abr-22	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	abr-22	76.337.539-0
		<b>63</b>	abr-22	

Estado pago 25 abril /2022	Piscinas Aquasol Ltda.	4	mar-22	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	46	mar-22	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	5	mar-22	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	6	mar-22	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	mar-22	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	3	mar-22	76.337.539-0
		<b>65</b>	mar-22	

Estado pago 24 marzo /2022	Piscinas Aquasol Ltda.	4	feb-22	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	52	feb-22	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	6	feb-22	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	5	feb-22	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	feb-22	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	3	feb-22	76.337.539-0
		<b>71</b>	feb-22	

Estado pago 23 febrero /2022	Piscinas Aquasol Ltda.	4	ene-22	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	57	ene-22	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	5	ene-22	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	5	ene-22	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	ene-22	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	ene-22	76.337.539-0
		<b>73</b>	ene-22	

Estado pago 22 enero/2022	Piscinas Aquasol Ltda.	4	dic-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	56	dic-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	7	dic-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	5	dic-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	dic-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	dic-21	76.337.539-0
		<b>74</b>	dic-21	

Estado de pago 21	Piscinas Aquasol Ltda.	4	nov-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	61	nov-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	7	nov-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	5	nov-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	nov-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	nov-21	76.337.539-0
		<b>80</b>	nov-21	

Estado pago 20 nov /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	4	oct-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	64	oct-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	7	oct-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	5	oct-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	2	oct-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	oct-21	76.337.539-0
		<b>84</b>	oct-21	

Estado pago 19 Sept /oct/2021	Piscinas Aquasol Ltda.	4	sept-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	64	sept-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	8	sept-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	5	sept-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	sept-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	sept-21	76.337.539-0
		<b>85</b>	sept-21	

Estado pago 18 agosto/2021	Piscinas Aquasol Ltda.	3	ago-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	65	ago-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	5	ago-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	6	ago-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	ago-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	ago-21	76.337.539-0
		<b>83</b>	ago-21	

Estado pago 17 julio /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	3	jul-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	72	jul-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	5	jul-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	10	jul-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	jul-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	jul-21	76.337.539-0
	Levio y Levio Construcciones Spa	1	jul-21	
		<b>95</b>	jul-21	

Estado pago 16 junio /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	3	jun-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	63	jun-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	5	jun-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	14	jun-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	jun-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	jun-21	76.337.539-0
		<b>89</b>	jun-21	

Estado pago 15 mayo /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	4	may-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	79	may-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	6	may-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	16	may-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	may-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	may-21	76.337.539-0
		<b>110</b>	may-21	76.986.681-7

	Piscinas Aquasol Ltda.	4	abr-21	84.940.300-1
--	------------------------	---	--------	--------------

Estado pago 14 abril /2021	SuizCorp SPA	79	abr-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	4	abr-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	15	abr-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	abr-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	abr-21	76.337.539-0
	A y C Pacific SPS	3	abr-21	76.986.681-7
	Terracam SPA	4	abr-21	76.467.600-9
		<b>113</b>	abr-21	

Estado pago 13 marzo /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	4	mar-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	79	mar-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	4	mar-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	15	mar-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	mar-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	mar-21	76.337.539-0
	A y C Pacific SPS	3	mar-21	76.986.681-7
	Terracam SPA	4	mar-21	76.467.600-9
		<b>113</b>	mar-21	

Estado pago 12 febrero /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	4	feb-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	61	feb-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	3	feb-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	10	feb-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	2	feb-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	feb-21	76.337.539-0
	A y C Pacific SPS	0	feb-21	76.986.681-7
	Terracam SPA	4	feb-21	76.467.600-9
	Construcciones Empresa individual de responsabilidad Ltda.	9	feb-21	76.944.436-k
		<b>95</b>	feb-21	

Estado pago 11, enero /2021	Piscinas Aquasol Ltda.	4	ene-21	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	74	ene-21	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	4	ene-21	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa	8	ene-21	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	2	ene-21	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	ene-21	76.337.539-0
	Terracam SPA	4	ene-21	76.467.600-9
			<b>98</b>	ene-21

Estado pago 10 dic/2020	Piscinas Aquasol Ltda.	4	dic-20	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	75	dic-20	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	2	dic-20	76.783.306-7
	Empresa ISM Spa		dic-20	76.902.2267-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	dic-20	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	dic-20	76.337.539-0
	A y C Pacific SPS	1	dic-20	76.986.681-7
	Terracam SPA	4	dic-20	76.467.600-9
	H. I Seguridad Integral y Compañía Ltda.	3	dic-20	76.264.521-1
	Constructora Fénix Santino Ltda.	3	dic-20	76.522.866-2
		<b>97</b>	dic-20	

Estado pago 9 Nov/2020	Piscinas Aquasol Ltda.	4	nov-20	84.940.300-1
	SuizCorp SPA	81	nov-20	76.412.413-8
	Austral Tec Spa	2	nov-20	76.783.306-7
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	3	nov-20	76.253.872-5
	Mdiez Comercializadora Ltda.	3	nov-20	76.337.539-0
	A y C Pacific SPS	1	nov-20	76.986.681-7
	Terracam SPA	4	nov-20	76.467.600-9

	Constructora y Socializados 3 AAA SPA	13	nov-20	77.060.102-9
	H.I. Seguridad Integral Y compañía Ltda.	3	nov-20	76.264.521-1
	Constructora Fénix Santino Ltda.	8	nov-20	76.522.866-2
		<b>122</b>	nov-20	

Estado pago 08 oct/2020	SuizCorp SPA	73	oct-20	76.412.413-8
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	oct-20	76.337.539-0
	A y C Pacific SPS	2	oct-20	76.986.681-7
	Constructora y Socializados 3 AAA SPA	17	oct-20	77.060.102-9
	Constructora Fénix Santino Ltda.	9	oct-20	76.522.866-2
		<b>102</b>	oct-20	

Estado pago 7 sept/2020	SuizCorp SPA	60	sept-20	76.412.413-8
	Constructora y Socializados 3 AAA SPA	22	sept-20	77.060.102-9
	Mdiez Comercializadora Ltda.	2	sept-20	76.337.539-0
		<b>84</b>	sept-20	

Estado pago 6 mayo y agosto 2020	SuizCorp SPA	53	ago-20	76.412.413-8
	Jesús Bárcenas Pacifico Ltda.	1	ago-20	76.253.872-5
	A y C Pacific SPS	2	ago-20	76.986.681-7
	Constructora y Socializados 3 AAA SPA	11	ago-20	77.060.102-9
	H. I Seguridad Integral y Compañía Ltda.	3	ago-20	76.264.521-1
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	ago-20	76.337.539-0
		<b>71</b>	ago-20	

Estado pago 5 abril /2020				
	SuizCorp SPA	91	abr-20	76.412.413-8
	Mdiez Comercializadora Ltda.	1	abr-20	76.337.539-0
		<b>92</b>	abr-20	

Estado pago 4 marzo/2020				
	SuizCorp SPA	80	mar-20	76.412.413-8
		<b>80</b>	mar-20	

Estado pago 3 feb/2020				
	SuizCorp SPA	77	feb-20	76.412.413-8
		<b>77</b>	feb-20	

Estado pago 2 enero/2020 informe 057				
	SuizCorp SPA	62	ene-20	76.412.413-8
		<b>62</b>	ene-20	

Estado pago 1 dic/2019				
	SuizCorp SPA	<b>44</b>	dic-19	76.412.413-8
	SuizCorp SPA	<b>6</b>	nov-19	76.412.413-8

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR(S) /DMG



INFORME FINAL N° 5

ID N° 990730

Lo Barnechea,

1- MAR. 2023

**A: RICARDO CUEVAS CARRASCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MARCELA MIGUELES GASSIOT  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE: JOSÉ ANTONIO LOBOS SANHUEZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)**

**ANT.:** Pre-Informe N°29 de fecha 24 de noviembre de 2022, Memorándum DOM N°780, Informe Construcción N°114, de fecha 22 de diciembre de 2022, correo Departamento de Tesorería 10 de enero de 2023.

**MAT.:** Pre-Informe de Auditoría N°29, Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de lo Barnechea ID 2735-56-LR19.

---

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe final de seguimiento auditoría realizada a través del Pre-Informe N°29 de fecha 24 de noviembre de 2022, al Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de Lo Barnechea, efectuada por esta unidad de control.

Sobre el Particular, corresponde que Dirección de Obras Municipales adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas en el Pre-Informe antes indicado.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

### **OBJETIVO**

Esta Dirección, ha auditado el Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de lo Barnechea ID 2735-56-LR19, ciñéndose a las normas de Control Interno impartidas por Contraloría General de la República en su resolución exenta N°1485, de 1996, ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo, Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, su manual de control de ejecución de obras decreto DAL N°47 de 2017 y normas contables.

En conformidad a la auditoría efectuada y de los antecedentes recopilados, con fecha 23 de diciembre de 2022, se recibió el memorándum DOM N°780 de fecha 22 de diciembre de 2022, que contiene Informe de Construcción N°114, dando respuesta a las observaciones contenidas en el Pre-informe N°29, efectuando por la Dirección de Control Interno. El presente Informe final indicara si estas observaciones se encuentran levantadas o serán materia de futuros seguimiento por parte de esta unidad.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

Se contrasta además con el Informe final N° 396 de la Contraloría General de la República en materia de obras de fecha 07 de septiembre de 2022 y se analiza observación del organismo superior de control.

## DETALLE DE OBSERVACIONES

### 6. ANÁLISIS

Revisión de Estados de Pago se revisaron 28 estados de pagos cursados, los que alcanzan un valor total de \$4.806.298.506 pagados a la empresa Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco Paredes.

**6.a) Observación:** Existe inconsistencia en el monto informado en estado de pago N°16, correspondiente a \$121.012.186, pagado en egresos N°31-3077 y 31-3078, y de acuerdo con el detalle de egresos de pago, el valor facturado es de \$117.759.349, lo que se debe justificar.

#### Respuesta:

Conforme a lo señalado en el Informe Construcción N°088/2021, de fecha 04.08.2021, relativo a los avances del EP N°16, el monto indicado de \$121.012.186, corresponde solo al avance del contrato oficial, el cual debe ser complementado con el avance de las medidas sanitarias cuyo monto asciende a un total de \$14.171.318 (también indicado en el informe señalado), el cual sumado al valor indicado precedentemente, nos arroja un avance total de \$135.183.504, el cual corresponde al avance del estado de pago sin descontar las retenciones y anticipo respectivo.

Se adjunta cuadro resumen, el cual incorpora al monto total del avance del EP N°16, de \$135.183.504, las retenciones y el anticipo, arrojando un monto a facturar de \$117.759.349, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar
EP N°16	\$ 135.183.504	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 117.759.349

Revisados los egresos señalados en esta observación, podemos verificar que los montos indicados en los egresos son los siguientes:

- N°31-3077: \$30.732.948 conforme a los aportes I.N.D. (Instituto Nacional de Deportes)
- N°31-3078: \$21.893.799, conforme a los aportes Municipales. Dado que se incorporó Nota de Crédito N°92 por \$1, el valor final facturado es de \$21.893.798.

Lo anterior, da una sumatoria de \$52.626.746, monto que debe complementarse con la facturación correspondiente al aporte GORE, de acuerdo con lo informado en el Informe Construcción N°87/2021, de fecha 04.08.202, por un total de \$65.132.603, resultando una facturación final del EP N°16 de \$117.759.349.

El resumen de facturas emitidas para el EP N°16, cuyos montos fueron aprobados por esta inspección en los Informes construcción N°87/2021 y N°88/2021 es el siguiente:

- GORE: Monto facturado \$65.132.603, mediante factura N°483, de fecha 06.08.2021.
- Municipal: Monto facturado \$21.893.798, mediante factura N°482, por un monto de \$21.893.799, de fecha 05.08.2021 y Nota de crédito N°092, por un monto de \$1, de fecha 05.08.2021.
- IND: Monto facturado \$30.732.948, mediante factura N°481, de fecha 05.08.2021.

Con la aclaración de la unidad auditada y revisados los egresos, se levanta la observación.

**6.b) Monto Total facturado en EP N°16: \$117.759.349**

**Observación:** Al revisar el estado de pago N°17, en el resumen se encontró inconsistencia entre lo pagado y lo registrado en el detalle de pagos, este valor fue corregido en el estado de pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021, lo que ya se encuentra subsanado.

**Respuesta:**

Observación se da por subsanada, ya que valor se encuentra corregido en el Estado de Pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021.

En conclusión, a lo constatado como corregido en el estado de pago N° 18, este aspecto constituye solo una aclaración, no existiendo tema a observar.

**6.c) Observación:** En el estado de avance del ITS que acompañó el estado de pago N°28, se indica un avance financiero de 81,65%, sin embargo, al realizar el cálculo se obtiene un resultado 83,13%, lo que debe ser revisado y subsanado para los siguientes pagos.

**Respuesta:**

Se acoge la observación, será subsanado en los siguientes estados de pago.

**Observación no subsanada.** Se revisan los estados de pago N°32 y 33 y no se ha corregido los porcentajes de avance financiero real, se verificará en los siguientes estados de pago, la aplicación.

**7.DOCUMENTOS EN GARANTIA**

Se solicitó al Departamento de Tesorería listado de garantías de la empresa Suizcorp SPA, para verificar la adecuación de las garantías debido a los siete aumentos de plazo de ejecución.

**Observación:** Se puede apreciar en lo revisado, que a la fecha no se han recibido las prórrogas de las respectivas garantías, lo que debe ser actualizado e informado en respuesta a este pre-informe.

**Respuesta:**

Conforme a la observación realizada, respecto a la consulta de ingreso de prórrogas de garantías de Fiel Cumplimiento y de Responsabilidad Civil, se adjunta cuadro resumen, conforme al último aumento de plazo, aprobado mediante el Decreto DAL N°951/2022, de fecha 15.09.2022, en el cual se establece como fecha de término para el 25.12.2022, indicando sus garantías y respectivos endosos:

<p><b>Garantía de Anticipo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de Fianza E-06252-0, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 31.05.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-2, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.12.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-3, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.03.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-4, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.06.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-5, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, con vigencia hasta el 30.10.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-6, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, <b>con vigencia hasta el 07.02.2023.</b></li> </ul>
<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso de Póliza de Fianza N°28264-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 9.397,00 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes Municipales.</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°28265-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 10.597,0 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes de Gobierno Regional (GORE).</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°29323-05, de empresa Cesce Chile, por un monto de 118,0 UF, <b>con fecha de vencimiento para el 30.03.2023 con cargo a los aportes Municipales.</b></li> </ul>
<p><b>Garantía por Suministros Críticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29749, de fecha 30.09.2021, por \$10.615.561, de la empresa Cesce Chile, que garantiza Suministro Crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°29749, de fecha 12.07.2022, por \$10.615.561, de Cesce Chile, que garantiza</li> </ul>

	<p>Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vencimiento al 30.12.2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, del 30.09.2021, por \$23.874.695, de Cesce Chile, que garantiza Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, de fecha 12.07.2022, por \$23.874.695, de empresa Cesce Chile, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17 a favor de GORE, con vencimiento al 30.12.2022.</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, de fecha 03.11.2021, por \$1.331.036, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, del 14.10.2022, por \$1.331.041, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vencimiento al 30.12.2022</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 03.11.2021, por \$2.993.536, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 14.10.2022, por \$2.993.536, de la empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE, con vencimiento al 30.12.2022</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, de fecha 01.12.2021, por \$3.971.259, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, del 29.09.2022, por \$3.971.276, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vencimiento al 31.12.2022</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 01.12.2021, por \$ 8.931.472, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 29.09.2022, por un monto de \$8.931.472, de empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE, con vencimiento al 31.12.2022.</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73686WEB, del 23.03.2022, por \$3.700.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes Municipales y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vigencia al 31.01.2023</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73685WEB, del 23.03.2022, por un monto de \$8.150.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor del Gobierno Regional, con vigencia al 31.01.2023.</li> </ul>
<p>Póliza de Responsabilidad Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso N°6 de Póliza Seguros N°002374-06, Cobertura de 20.000 UF, de empresa Contemporanea Seguros Generales, con fecha de vencimiento al 30.03.2023.</li> </ul>

*Respecto a aquellas garantías que vencen durante el mes de diciembre, se solicitó a la empresa las prórrogas respectivas.*

**Observación Parcialmente subsanada**, las garantías se encuentran vigentes, pero con la última modificación de plazo de 69 días, según DAL 1407, cada garantía y póliza, debe ser prorrogada por los plazos ya establecidos. Esto se verificará en futuros seguimientos.

Tipo de documento	Vigencia según Bases		Fecha de vencimiento de boleta de garantía	DAL 1407/2022.
	Desde	Hasta		
Garantía Anticipo	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 10 días hábiles de plazo ofertado	07/02/2023	extensión de plazo 69 días. Plazo de ejecución 04/03/2023
Garantía Fiel Cumplimiento	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 60 días hábiles de plazo ofertado	30/03/2023	
Garantía Suministros críticos	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 60 días hábiles de plazo ofertado	30/03/2023	
Póliza de responsabilidad civil	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 90 días hábiles de plazo ofertado, no podrá ser inferior a la recepción previsoría sin observaciones	31/01/2023	

## 9. PLAZOS

Observación: *El plazo de ejecución se ha aumentado de 460 días de lo ofertado, a 1.118 días a la fecha. Se solicita justificar la superación de plazos de extensión, de más de 50% de lo permitido según lo establecido en Manual de Control de Ejecución de Obras Decreto DAL N°47 de 2017.*

### Respuesta:

*Respecto a justificar la superación de plazos por más de un 50%, es preciso citar el Memo N°36, del 21.01.2021, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica, ante la consulta (por otro contrato) realizada por la Secretaría Comunal de Planificación con respecto a la factibilidad de sobrepasar el límite para el aumento de plazo; señaló que el Decreto DAL N°47, de 2017, como regla general, prevé la posibilidad de aumentos de plazo, condicionándola a su indicación en el pliego de condiciones. Por otra parte, el referido Decreto DAL N°47, regula en forma particular el aumento de plazo, en su numeral 8.3.3, refiriendo únicamente a la forma de proceder en caso de que el aumento de plazo no conlleve aumento de obras u obras extraordinarias. De lo anterior, concluye, se podría colegir que el límite establecido en el párrafo final del acápite 8.3.3, fue previsto para el particular caso que regula, esto es, aumento de plazo que no conlleve aumento u obras extraordinarias.*

*Sumado a lo anterior y mediante el mismo documento, se informa que "con situaciones derivadas de la pandemia, al tenor de la jurisprudencia aparecida recientemente, se vislumbra que la Administración puede adoptar medidas excepcionales ante la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, atendido que ésta constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, cualquier medida de este tipo, debe adoptarse sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, debiendo su unidad ponderar la procedencia.*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 JLS (S) /CFR (S) /DMG

*Conforme a lo anterior, se adjunta cuadro resumen con la génesis de cada uno de los aumentos de plazo o suspensiones realizadas al contrato:*

Decreto aprobatorio	Cantidad días	Detalle	Justificación
Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019	460	Plazo de ejecución inicial	Plazo inicial contratado
Decreto DAL N°347, de fecha 06.04.2020	18	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°534, de fecha 25.05.2020	82	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°127, de fecha 05.02.2021	104	Aumento de plazo	Disminución de rendimiento proyectado en la ejecución de las obras producto de la pandemia SARS-CoV-2 que atraviesa el país, esto en base al rendimiento empírico analizado entre los meses de febrero y agosto del 2020.
Decreto DAL N°1105, de fecha 27.09.2021	93	Aumento de plazo	Ralentización de los trabajos ante problemas derivados de falta de personal y otros por la pandemia por Covid-19.
Decreto DAL N°1440, de fecha 29.12.2021	76	Aumento de plazo	Ralentización del rendimiento del proyecto, derivado de la pandemia por Covid-19, la ejecución de las obras sería menores al mes de febrero de 2020, mes en el cual el proyecto no había sido impactado por las cuarentenas, medidas sanitarias y similares doctrinas tomadas por la autoridad sanitaria
Decreto DAL N°239, de fecha 15.03.2022	64	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes notas de cambio, considerando la última carta Gantt vigente del proyecto y en base al rendimiento empírico analizado en función de las partidas en cuestión asociadas a dichas modificaciones efectuadas al contrato.
Decreto DAL N°477, de fecha 18.05.2022	47	Aumento de plazo	Modificación de aumento de obra y obras extraordinarias
Decreto DAL N°647, de fecha 04.07.2022	74	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes obras extraordinarias
Decreto DAL N°951, de fecha 15.09.2022	100	Aumento de plazo	Impacto que generaron los argumentos señalados por la UTP en, su presentación por multa cursada mediante Oficio DOM N°151/2022, lo anterior, producto de la ralentización del rendimiento del proyecto producto de la pandemia COVID, según se indica en Informe Construcción N°074, de fecha 29.08.2022
Total	1.118		

*Por lo anterior, se constata que las modificaciones de plazo no sobrepasan el 50%, tomando en consideración que estas se basan en suspensiones por Covid, ralentización de los rendimientos por la pandemia Covid, modificaciones de aumento de obras y obras extraordinarias, Impacto del rendimiento por modificaciones de proyecto e impacto en el aumento de obras asociadas a las modificaciones (obras extraordinarias). Todas las anteriores, asociadas tanto a la pandemia Covid como a la incorporación de modificaciones, cuyas justificaciones se encuentran en los vistos de cada Decreto que autorizaron los aumentos de plazos respectivos.*

**Observación no subsanada,** la Dirección de Obras en su respuesta indica que los plazos de extensión de la ejecución de la obra no se consideran para el cómputo del 50%, sobre el plazo original.

Pero el citado memorándum de Dirección Jurídica, indica "se podría colegir que el límite establecido en el párrafo final del acápite 8.3.3, fue previsto para el particular caso que regula, esto es, aumento de plazo que no conlleve aumento u obras extraordinarias", por lo que no podría ser aplicado para esta obra, ya que contiene aumentos y obras extraordinarias.

Debiendo señalarse además, que en los años 2021 y 2022, sin haber ocurrido cuarentenas, se autorizaron aumentos de plazos.

## 10. DOTACIÓN DE TRABAJADORES

**Observación:** *Si bien es cierto, estas bases representan un hecho consumado, que ya no puede modificarse, se recomienda considerar para futuros proyectos que las dotaciones consideren la posibilidad de exigir mínimos de dotación en algunos momentos de la obra.*

**Respuesta:**

*Es importante recalcar que la dotación de mano de obra es parte del estudio de la licitación de una empresa contratista al momento de realizar la oferta para un proyecto, y es en base a los rendimientos de cada una de las partidas, que pueden producir una cantidad de trabajadores calculados por cada una de las empresas que participan en los procesos licitatorios. Se tomará la recomendación para los próximos proyectos, cuando esta DOM participe en la generación de las bases respectivas, con el fin de sugerir una dotación mínima de trabajadores.*

**Observación parcialmente Subsana** la Dirección de Obras acoge sugerencia.

Debido a los hechos consumados, es importante indicar que en el futuro para todo proyecto de construcción a cargo de la Municipalidad, y que deba supervisar la Dirección de Obras u otra Dirección municipal, sería conveniente que se integren en la etapas de licitación, todas las unidades que participan en la ejecución de las obras, además se debería considerar en cada proyecto de construcción, se considere un mínimo de trabajadores, lo que permitiría exigir un rendimiento mínimo a la obra, en este caso la dotación de trabajadores de la construcción ha disminuido de forma permanente, provocando que la construcción de retrase aún más.

Por lo que esta dirección, revisará la aplicación en futuros proyectos.

## 13.Sistema GEO -CGR & SISGEOB

Conforme con lo indicado por la Dirección de Control Interno, el punto 13 del pre-informe, se desprenden las siguientes observaciones:

**13. a) Observación:** *Ambas imágenes obtenidas el mismo día, no concuerdan en el valor del contrato.*

**Respuesta:**

*La imagen N°1, informa un monto de contrato de \$5.681.371.704, monto coincidente con el monto total del contrato + las modificaciones por un total de \$5.781.605.473; lo anterior, omitiendo las últimas 3 modificaciones que a continuación se detallan:*

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

*La suma de las modificaciones anteriores arroja un total de \$100.233.769. Tomando en cuenta lo anterior, y dado que el monto total del contrato con sus modificaciones es de \$5.781.605.473; al realizar la sustracción de ambos montos, arroja un total de \$5.681.371.704, monto coincidente con lo indicado en la imagen N°1 del pre-informe mencionado.*

*Es preciso señalar que actualmente los montos relativos a las modificaciones se encuentran ingresados en su totalidad por la Inspección Técnica en la página de la Contraloría; lo señalado queda reflejado en las siguientes imágenes:*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/03/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	
13/07/2022	Monto	82839984	0	
02/05/2022	Monto	15535257	0	

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2021	Monto	18805362	0	
27/05/2021	Monto	51573023	0	
	Monto	0	0	
	Monto	0	0	
	Monto	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	

Por lo tanto, y considerando la imagen N°2 del pre-informe, donde se indica como monto de contrato de \$5.610.993.319, que corresponde al monto inicial contratado; no es coincidente con el monto indicado en la imagen N°1, dado que monto corresponde al total del contrato + modificaciones. Cabe mencionar que el monto indicado en la Imagen N°1 del pre-informe, no se encuentra actualizado en la página web de la Contraloría, dado que, por parte de la Inspección técnica, toda esta información se encuentra incorporada y actualizada en el portal GEO -CGR & SISGEOB, tal como se muestra en las imágenes precedentes.

**Observación no subsanada:** Montos detallados no coinciden con lo ingresado en la plataforma de Contraloría, existe un error en el monto de modificación de fecha 15/09/2022 \$18.805.362, lo que corresponde es \$1.858.528.-, se debe corregir en plataforma de Contraloría GEO -CGR & SISGEOB.

**13. b) Observación:** La última actualización de la plataforma indica que se realizó en el mes de agosto de 2022 y las observaciones de este pre-informe se basan en que la fecha de corte de avance revisados en junio 2022, sin embargo, los valores de contrato son superiores. El monto del contrato informado en plataforma es \$5.681.371.704 hasta el 10 de agosto, sin embargo, la revisión del pago hasta junio da un valor de \$5.781.605.473.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

**Respuesta:**

Tal como se informó en respuesta N°1, del Punto 13 Sistema GEO -CGR & SISGEOB, los montos no son coincidentes, ya que el monto del contrato informado en plataforma de \$5.681.371.704 (imagen 1), corresponde al monto del contrato + modificaciones, lo anterior, omitiendo las 3 últimas modificaciones aprobadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

El monto total de las modificaciones indicadas precedentemente, corresponden a un total de \$100.233.769, monto que sumado al monto indicado en plataforma de Contraloría \$5.681.371.704, arroja un total de \$5.781.605.473, que corresponde al monto del contrato + modificaciones actualizado e ingresado al portal GEO -CGR & SISGEOB por esta ITO

**Observación parcialmente subsanada:** se revisó la página de la Contraloría y se determinó:

**Observación subsanada:** actualización de la información que se realizó 20 de diciembre de 2022.

**Observación no subsanada:** información indica un monto superior al último aumento de decreto DAL 1407/2022 que corresponde a un total de \$5.790.499.738.- y fecha de finalización de construcción 04 de marzo de 2023.

**Construcción Complejo Deportivo Lo Bar...**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**En Construcción**

\$5.851.983.858

**84%** (ACTUAL) / **66,6%** (ESTIMADO)

3 Dic 2019 INICIO  
25 Dic 2023 TERMINO  
20 Dic 2022 ACTUALIZACIÓN

**Más Información**

GE CGR

**Construcción Complejo Deportivo Lo Barnechea**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**Ficha de Obra**

**¿Cómo se llama la obra?** Construcción Complejo Deportivo Lo Barnechea  
**¿Quién contrata la obra?** MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
**¿Quién financia la obra?** Presupuesto propio y otras organizaciones públicas  
**¿Quién construye la obra?** TUBORRA SpA  
TRA 2019 8  
**¿Cuánto cuesta la obra?** \$5.851.983.858  
**¿Dónde está la obra?** Comuna de lo Barnechea - REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
**¿Cómo puedo estar en más información de la obra?** Teléfono Pública 2275 36 1819  
**¿Cómo se clasifica esta obra?** Deporte  
**¿Por qué modalidad se contrata esta obra?** Suma global

Estado de la obra	En Construcción
Monto vigente de la obra	\$5.851.983.858
Monto inicial contratado	\$3.450.993.319
Avance físico	84,0%
Avance financiero de la obra	66,6%
Fecha que se inició	3/12/2019
Fecha estimada de término	25/12/2021

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

**13.c) Observación:** Respecto del plazo, el último aumento de plazo decretado corresponde a la extensión de 100 días con fecha de término 25 de diciembre de 2022, DAL 477 de 15/09/2022, lo que no concuerda con los datos en plataforma que indica 10 de agosto 2022, lo que se debe actualizar.

**Respuesta:**

Efectivamente la imagen N°1 del pre-informe, indica una fecha de término el 09.07.2023 (y no el 10.08.2022, que es la fecha que indica como última actualización al momento del envío del actual pre Informe N°29); este dato no es correcto y corresponde a datos ingresados durante el proceso de adjudicación, cuya información no es ingresada por esta ITO. Lo señalado consta en la siguiente imagen obtenida de la sesión disponible de quien suscribe:

Construcción Complejo Deportivo La Barnechea, 2735-EG-LR19

Datos de la licitación					
Montro adjudicado	\$4.715.120.436	Fecha de Adjudicación	02/10/2019		
Empresa contratista	SUZCORP SpA -	Rut Contratista	79412413-8		
Fecha de inicio	16/10/2019	Fecha de término	25/06/2021	Plazo de ejecución	514 días corridos
Inicio de obras					
Fecha real inicio	03/12/2019	Fecha Estimada Término	17/10/2023		

- Fecha de inicio indicada el 16.10.2019, no corresponde, ya que la entrega de terreno se realizó con fecha 03.12.2019.

- Plazo de ejecución de 614 días, no es correcto de acuerdo con el Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019, que adjudica Licitación Pública "Construcción Complejo Deportivo", que indica un total inicial de 460 días corridos.

- Cabe mencionar que, de acuerdo con la imagen de pantalla precedente, esta informa sobre 2 fechas de término erradas del proyecto, el 21.06.2021 y el 17.10.2023. Respecto a lo indicado anteriormente, es importante recalcar que portal de Contraloría no permite la modificación de los campos antes indicados y no incorporados por esta Unidad.

- En la actualidad, las modificaciones de plazo en el portal se encuentran actualizadas por la Inspección Técnica, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/03/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	

Por otra parte, es importante señalar que la información ingresada durante el proceso de adjudicación no se puede modificar en el portal.

**Observación parcialmente subsanada:** La unidad deberá solicitar acceso a la Contraloría para corregir las observaciones, ya que no coinciden con la información correcta de la obra de construcción.

**13.d) Observación:** *Por último, al ingresar a la ficha de la obra, se puede apreciar que se indica un avance físico de 71,0% y un avance financiero de 54,9%, lo que tampoco concuerda con lo ya constatado en este pre-informe que corresponde al estado de pago 28, que indica para el avance físico un 72.5. % y un avance financiero de 81,65%.*

**Respuesta:**

*Cabe mencionar que el avance físico indicado como 71%, corresponde al avance físico al EP N°27 y el 72,5% corresponde al avance físico al EP N°28, tal como se indica en el Certificado de avance adjunto en el EP N°28. A su vez, se complementa que actualmente el avance físico que indica el portal de Contraloría (84%), es el avance físico actualizado al EP N°32.*

*Respecto al avance financiero, es importante mencionar que el porcentaje indicado en la plataforma es obtenido de la sumatoria de los montos facturados, lo que difiere respecto al criterio de esta ITO, ya que el % de avance financiero de una obra, informado en cada estado de pago, responde al porcentaje obtenido del monto total acumulado en cada estado de pago (sin descuento de retenciones y anticipos) asociado al avance físico de la obra, calculado respecto al monto total del contrato.*

**Observación subsanada,** se justifica la información de plataforma de la Contraloría.

**14.** Fuera del Pre Informe N° 29, se incluye en el presente informe final, la situación observada por la Contraloría General de la República, respecto de **Partidas Pagadas en Exceso**, del estado de pago N° 23, donde se pagó un avance de \$ 154.098.695, IVA incluido, por partidas consignadas con unidad de medida unitaria, las cuales se encontraban parcialmente ejecutadas.

Dicha observación que no va a seguimiento del ente superior de control, pero a consideración del suscrito, cabe destacarse y considerarse en este informe final a modo de énfasis de lineamiento: *"Sobre lo objetado, la entidad edilicia manifestó que los puntos 17.4.5. y 20.4.6, de las bases administrativas que regulan los contratos objetados, establecen que en caso de contratos de la ejecución de una obra, tratándose de aquellas partidas que admiten pagos parciales, estas se pagarán de acuerdo al avance de la obra. Si se trata de partidas globales, sólo podrán pagarse cuando estén 100% ejecutadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo que indiquen las bases técnicas.*

*En este sentido, precisó que si bien es claro que las partidas globales se deben pagar una vez que estén 100% ejecutadas, en las aludidas bases no se mencionan para estos efectos las partidas unitarias, razón por la cual procedió a pagarlas parcialmente de acuerdo al avance físico de cada una de ellas, con el objeto de no infringir los principios de enriquecimiento sin causa, buena fe contractual y equilibrio económico de las prestaciones, en concordancia con el pliego de condiciones que regulan los contratos señalados, que establecen que los estados de pagos deben contemplar el avance de la obra efectivamente ejecutada. En esa misma línea, argumentó que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa, y considerando la pandemia que ha afectado al país existen varios dictámenes de la Contraloría General de la República que hacen mención al pago de partidas globales en materia de contratos de construcción, en los cuales se señala que a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

*cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico, y que en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, este Organismo Contralor, en atención a las particularidades de la situación de que se trata, estima que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado.*

En relación a lo desglosado en el anexo N° 4, de dicho informe, expuso que el costo asociado tiene un error en el porcentaje de utilidad (6%), ya que este corresponde a UF 435,286929 respecto del costo directo señalado en dicho anexo, donde se refleja una utilidad de UF 4.362,04029.

Respecto de las partidas involucradas con exceso de pago, realizó un análisis que daría cuenta de que algunas de estas partidas estaban terminadas en su totalidad, con un avance del 100%, sin embargo, se pagó solo un porcentaje del total dejando un saldo, el cual se pagaría en el último estado de pago, una vez que se realizara la puesta en marcha del Centro Deportivo y de Bienestar y se solucionaran algunas observaciones vinculadas a cada una de esas partidas.

Pese a lo argumentado por el municipio, la Contraloría General de la República ha señalado que corresponde mantener la observación antes indicada, por cuanto las partidas identificadas como unitarias en los presupuestos detallados analizados, corresponden a obras o trabajos que no podían ser solucionados de manera parcial o fragmentada por cuanto al ser cuantificadas como una única unidad en cada caso, debían encontrarse ejecutadas en su totalidad para poder proceder a su pago, indicando que en lo sucesivo, este municipio deberá proceder al pago de partidas unitarias como las examinadas, cuando estas se encuentren ejecutadas íntegramente y no como aconteció en la especie.

## **CONCLUSIONES:**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la DOM aportó antecedentes que permitieron subsanar la observación sobre: inconsistencia en el monto informado en estado de pago y plazos.

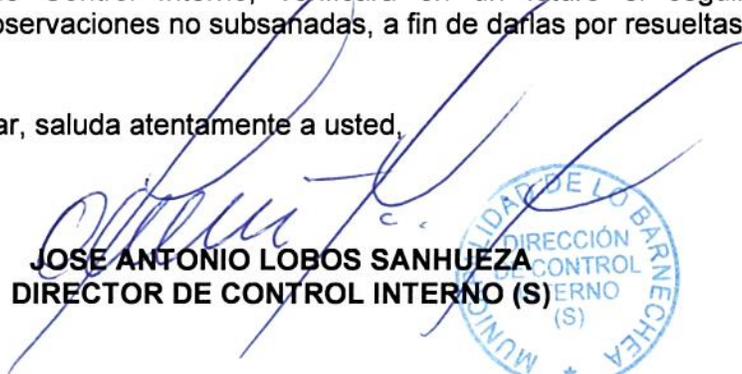
En relación a otros puntos abordados por este informe, se puede concluir:

- En materia de vigencia de caución sobre responsabilidad civil, si bien las boletas y póliza de garantía se encuentran vigentes, no se cumple con lo establecido en las bases que indican que sus vencimientos se deben extender por periodos superiores al vencimiento del contrato.  
Estos alcances también han sido materia de observaciones en otras auditorías realizadas por el ente superior de control, quien ha enfatizado que se deben realizar las "acciones necesarias que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación".
- Respecto a la plataforma de Contraloría *GEO -CGR & SISGEOB*. Se recomienda recurrir a la mesa de ayuda de la plataforma corregir la información que ha sido observada y que la plataforma permita corregir guardando los respaldos pertinentes de dicha corrección o esa imposibilidad.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

La Dirección de Control Interno, verificará en un futuro el seguimiento la regularización de las observaciones no subsanadas, a fin de darlas por resueltas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)**



Distribución  
Archivo

**INFORME CONSTRUCCIÓN N° 114 /2022**

**ANT:** Pre informe N°29, de fecha 24 de noviembre de 2022

**MAT:** Responde observaciones que solicita la Dirección de Control Interno en el marco de la auditoria al contrato "Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea, ID 2735-56-LR19".

**LO BARNECHEA, 22.DIC.2022**

**A:** ENZO GONZÁLEZ ARNALDI  
JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN – D.O.M

**DE:** MUNIR MAJLUF OLGUIN  
JORGE ISMAIL ARANCIBIA  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS  
DEPTO. CONSTRUCCIÓN – D.O.M

Mediante el presente y en atención al documento del Ant. 1), emitido por el Departamento de Control, en el marco de la auditoria realizada al Contrato "Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea, ID 2735-56-LR19", suscrito el 30.10.2019 con el proveedor Unión Temporal de Proveedores (UTP) Suizcorp Spa. & Gonzalo Velasco P.; esta ITO de la Dirección de Obras Municipales, da respuesta a las observaciones formuladas:

**1 Punto N°6: Análisis Revisión estados de Pago:**

**1.1. Observación:** Existe inconsistencia en el monto informado en estado de pago N°16, correspondiente a \$121.012.186, pagado en egresos N°31-3077 y 31-3078, y de acuerdo al detalle de egresos de pago, el valor facturado es de \$117.759.349, lo que se debe justificar.

**Respuesta:**

Conforme a lo señalado en el Informe Construcción N°088/2021, de fecha 04.08.2021, relativo a los avances del EP N°16, el monto indicado de \$121.012.186, corresponde solo al avance del contrato oficial, el cual debe ser complementado con el avance de las medidas sanitarias cuyo monto asciende a un total de \$14.171.318 (también indicado en el informe señalado), el cual sumado al valor indicado precedentemente, nos arroja un avance total de \$135.183.504, el cual corresponde al avance del estado de pago sin descontar las retenciones y anticipo respectivo.

Se adjunta cuadro resumen, el cual incorpora al monto total del avance del EP N°16, de \$135.183.504, las retenciones y el anticipo, arrojando un monto a facturar de \$117.759.349, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar
EP N°16	\$ 135.183.504	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 117.759.349

Revisados los egresos señalados en esta observación, podemos verificar que los montos indicados en los egresos son los siguientes:

- N°31-3077: \$30.732.948 conforme a los aportes IND.
- N°31-3078: \$21.893.799, conforme a los aportes Municipales. Dado que se incorporó Nota de Crédito N°92 por \$1, el valor final facturado es de \$21.893.798.

Lo anterior, da una sumatoria de \$52.626.746, monto que debe complementarse con la facturación correspondiente al aporte GORE, de acuerdo con lo informado en el Informe Construcción N°87/2021, de fecha 04.08.202, por un total de \$65.132.603, resultando una facturación final del EP N°16 de \$117.759.349.

El resumen de facturas emitidas para el EP N°16, cuyos montos fueron aprobados por esta inspección en los Informes construcción N°87/2021 y N°88/2021 es el siguiente:

GORE : Monto facturado \$65.132.603, mediante factura N°483, de fecha 06.08.2021

Municipal : Monto facturado \$21.893.798, mediante factura N°482, por un monto de \$21.893.799, de fecha 05.08.2021 y Nota de crédito N°092, por un monto de \$1, de fecha 05.08.2021.

IND : Monto facturado \$30.732.948, mediante factura N°481, de fecha 05.08.2021.

**Monto Total facturado en EP N°16: \$117.759.349**

1.2. Observación: Al revisar el estado de pago N°17, en el resumen se encontró inconsistencia entre lo pagado y lo registrado en el detalle de pagos, este valor fue corregido en el estado de pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021, lo que ya se encuentra subsanado.

Respuesta:

Observación se da por subsanada, ya que valor se encuentra corregido en el Estado de Pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021.

1.3. Observación: En el estado de avance del ITS que acompañó el estado de pago N°28, se indica un avance financiero de 81,65%, sin embargo, al realizar el cálculo se obtiene un resultado 83,13%, lo que debe ser revisado y subsanado para los siguientes pagos.

Respuesta:

Se acoge la observación, será subsanado en los siguientes estados de pago.

**2 Punto N°7: Documentos en Garantía:**

Observación: Se puede apreciar en lo revisado, que a la fecha no se han recibido las prórrogas de las respectivas garantías, lo que debe ser actualizado e informado en respuesta a este pre informe.

Respuesta:

Conforme a la observación realizada, respecto a la consulta de ingreso de prórrogas de garantías de Fiel Cumplimiento y de Responsabilidad Civil, se adjunta cuadro resumen, conforme al último aumento de plazo, aprobado mediante el Decreto DAL N°951/2022, de fecha 15.09.2022, en el cual se establece como fecha de término para el 25.12.2022, indicando sus garantías y respectivos endosos:

<p><b>Garantía de Anticipo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de Fianza E-06252-0, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 31.05.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-2, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.12.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-3, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.03.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-4, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.06.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-5, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, con vigencia hasta el 30.10.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-6, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, <b>con vigencia hasta el 07.02.2023.</b></li> </ul>
<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso de Póliza de Fianza N°28264-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 9.397,00 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes Municipales.</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°28265-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 10.597,0 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes de Gobierno Regional (GORE).</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°29323-05, de empresa Cesce Chile, por un monto de 118,0 UF, <b>con fecha de vencimiento para el 30.03.2023 con cargo a los aportes Municipales.</b></li> </ul>
<p><b>Garantía por Suministros Críticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29749, de fecha 30.09.2021, por \$10.615.561, de la empresa Cesce Chile, que garantiza Suministro Crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°29749, de fecha 12.07.2022, por \$10.615.561, de Cesce Chile, que garantiza</li> </ul>

	<p>Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vencimiento al 30.12.2022.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, del 30.09.2021, por \$23.874.695, de Cesce Chile, que garantiza Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, de fecha 12.07.2022, por \$23.874.695, de empresa Cesce Chile, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17 a favor de GORE, <b>con vencimiento al 30.12.2022.</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, de fecha 03.11.2021, por \$1.331.036, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, del 14.10.2022, por \$1.331.041, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vencimiento al 30.12.2022</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 03.11.2021, por \$2.993.536, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 14.10.2022, por \$2.993.536, de la empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE, <b>con vencimiento al 30.12.2022</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, de fecha 01.12.2021, por \$3.971.259, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, del 29.09.2022, por \$3.971.276, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vencimiento al 31.12.2022</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 01.12.2021, por \$ 8.931.472, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 29.09.2022, por un monto de \$8.931.472, de empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE, <b>con vencimiento al 31.12.2022.</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73686WEB, del 23.03.2022, por \$3.700.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes Municipales y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vigencia al 31.01.2023</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73685WEB, del 23.03.2022, por un monto de \$8.150.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor del Gobierno Regional, <b>con vigencia al 31.01.2023.</b></li> </ul>
<p><b>Póliza de Responsabilidad Civil</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso N°6 de Póliza Seguros N°002374-06, Cobertura de 20.000 UF, de empresa Contemporanea Seguros Generales, <b>con fecha de vencimiento al 30.03.2023.</b></li> </ul>

Respecto a aquellas garantías que vencen durante el mes de diciembre, se solicitó a la empresa las prórrogas respectivas.

### 3 Punto N°9: Plazos

**Observación:** *El plazo de ejecución se ha aumentado de 460 días de lo ofertado, a 1.118 días a la fecha. Se solicita justificar la superación de plazos de extensión, de más de 50% de lo permitido según lo establecido en Manual de Control de Ejecución de Obras Decreto DAL N°47 de 2017.*

**Respuesta:**

Respecto a justificar la superación de plazos por más de un 50%, es preciso citar el Memo N°36, del 21.01.2021, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica, ante la consulta (por otro contrato) realizada por la Secretaría Comunal de Planificación con respecto a la factibilidad de sobrepasar el límite para el aumento de plazo; señaló que el Decreto DAL N°47, de 2017, como regla general, prevé la posibilidad de aumentos de plazo, condicionándola a su indicación en el pliego de condiciones. Por otra parte, el referido Decreto DAL N°47, regula en forma particular el aumento de plazo, en su numeral 8.3.3, refiriendo únicamente a la forma de proceder en caso de que el aumento de plazo no conlleve aumento de obras u obras extraordinarias. De lo anterior, concluye, se podría colegir que el límite establecido en el párrafo final del acápite 8.3.3, fue previsto para el particular caso que regula, esto es, aumento de plazo que no conlleve aumento u obras extraordinarias.

Sumado a lo anterior y mediante el mismo documento, se informa que *“con situaciones derivadas de la pandemia, al tenor de la jurisprudencia aparecida recientemente, se vislumbra que la Administración puede adoptar medidas excepcionales ante la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, atendido que ésta constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, cualquier medida de este tipo, debe adoptarse sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, debiendo su unidad ponderar la procedencia.*

Conforme a lo anterior, se adjunta cuadro resumen con la génesis de cada uno de los aumentos de plazo o suspensiones realizadas al contrato:

Decreto aprobatorio	Cantidad días	Detalle	Justificación
Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019	460	Plazo de ejecución inicial	Plazo inicial contratado
Decreto DAL N°347, de fecha 06.04.2020	18	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°534, de fecha 25.05.2020	82	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°127, de fecha 05.02.2021	104	Aumento de plazo	Disminución de rendimiento proyectado en la ejecución de las obras producto de la pandemia SARS-CoV-2 que atraviesa el país, esto en base al rendimiento empírico analizado entre los meses de febrero y agosto del 2020.
Decreto DAL N°1105, de fecha 27.09.2021	93	Aumento de plazo	Ralentización de los trabajos ante problemas derivados de falta de personal y otros por la pandemia por Covid-19.
Decreto DAL N°1440, de fecha 29.12.2021	76	Aumento de plazo	Ralentización del rendimiento del proyecto, derivado de la pandemia por Covid-19, la ejecución de las obras sería menores al mes de febrero de 2020, mes en el cual el proyecto no había sido impactado por las cuarentenas, medidas sanitarias y similares doctrinas tomadas por la autoridad sanitaria
Decreto DAL N°239, de fecha 15.03.2022	64	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes notas de cambio, considerando la última carta Gantt vigente del proyecto y en base al rendimiento empírico analizado en función de las partidas en cuestión asociadas a dichas modificaciones efectuadas al contrato.
Decreto DAL N°477, de fecha 18.05.2022	47	Aumento de plazo	Modificación de aumento de obra y obras extraordinarias
Decreto DAL N°647, de fecha 04.07.2022	74	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes obras extraordinarias
Decreto DAL N°951, de fecha 15.09.2022	100	Aumento de plazo	Impacto que generaron los argumentos señalados por la UTP en, su presentación por multa cursada mediante Oficio DOM N°151/2022, lo anterior, producto de la ralentización del rendimiento del proyecto producto de la pandemia COVID, según se indica en Informe Construcción N°074, de fecha 29.08.2022
Total	1.118		

Por lo anterior, se constata que las modificaciones de plazo no sobrepasan el 50%, tomando en consideración que estas se basan en suspensiones por Covid, ralentización de los rendimientos por la pandemia Covid, modificaciones de aumento de obras y obras extraordinarias, Impacto del rendimiento por modificaciones de proyecto e impacto en el aumento de obras asociadas a las modificaciones (obras extraordinarias). Todas las anteriores, asociadas tanto a la pandemia Covid como a la incorporación de modificaciones, cuyas justificaciones se encuentran en los vistos de cada Decretos que autorizaron los aumentos de plazos respectivos.

#### 4 Punto 10, Dotación de Trabajadores

Observación: *Si bien es cierto, estas bases representan un hecho consumado, que ya no puede modificarse, se recomienda considerar para futuros proyectos que las dotaciones consideren la posibilidad de exigir mínimos de dotación en algunos momentos de la obra.*

Respuesta:

Es importante recalcar que la dotación de mano de obra es parte del estudio de la licitación de una empresa contratista al momento de realizar la oferta para un proyecto, y es en base a los rendimientos de cada una de las partidas, que pueden producir una cantidad de trabajadores calculados por cada una de las empresas que participan en los procesos licitatorios. Se tomará la recomendación para los próximos proyectos, cuando esta DOM participe en la generación de las bases respectivas, con el fin de sugerir una dotación mínima de trabajadores.

#### 5 Punto 13: Sistema GEO -CGR & SISGEOB

Conforme con lo indicado por la Dirección de Control Interno, el punto 13 del pre informe, se desprenden las siguientes observaciones:

5.1. Observación: *Ambas imágenes obtenidas el mismo día, no concuerdan en el valor del contrato.*

Respuesta:

La imagen N°1, informa un monto de contrato de \$5.681.371.704, monto coincidente con el monto total del contrato + las modificaciones por un total de \$5.781.605.473; lo anterior, omitiendo las últimas 3 modificaciones que a continuación se detallan:

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

La suma de las modificaciones anteriores arroja un total de \$100.233.769. Tomando en cuenta lo anterior, y dado que el monto total del contrato con sus modificaciones es de \$5.781.605.473; al realizar la sustracción de ambos montos, arroja un total de \$5.681.371.704, monto coincidente con lo indicado en la imagen N°1 del pre informe mencionado.

Es preciso señalar que actualmente los montos relativos a las modificaciones se encuentran ingresados en su totalidad por la Inspección Técnica en la página de la Contraloría; lo señalado queda reflejado en las siguientes imágenes:

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/03/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	
13/07/2022	Monto	82839984	0	
02/05/2022	Monto	15535257	0	

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2021	Monto	18605362	0	⊗
27/05/2021	Monto	51573023	0	⊗
	Monto	0	0	⊗
	Monto	0	0	⊗
	Monto	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗

Por lo tanto y considerando la imagen N°2 del pre informe, donde se indica como monto de contrato de \$5.610.993.319, que corresponde al monto inicial contratado; no es coincidente con el monto indicado en la imagen N°1, dado que monto corresponde al total del contrato + modificaciones. Cabe mencionar que el monto indicado en la Imagen N°1 del pre informe, no se encuentra actualizado en la página web de la Contraloría, dado que, por parte de la Inspección técnica, toda esta información se encuentra incorporada y actualizada en el portal GEO -CGR & SISGEOB, tal como se muestra en las imágenes precedentes.

**5.2. Observación :** *La última actualización de la plataforma indica que se realizó en el mes de agosto de 2022 y las observaciones de este pre informe se basan en que la fecha de corte de avance revisados es junio 2022, sin embargo, los valores de contrato son superiores. El monto del contrato informado en plataforma es \$5.681.371.704 hasta el 10 de agosto, sin embargo, la revisión del pago hasta junio nos da un valor de \$5.781.605.473.*

**Respuesta:**

Tal como se informó en respuesta N°1, del Punto 13 Sistema GEO -CGR & SISGEOB, los montos no son coincidentes, ya que el monto del contrato informado en plataforma de \$5.681.371.704 (imagen 1), corresponde al monto del contrato + modificaciones, lo anterior, omitiendo las 3 últimas modificaciones aprobadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

El monto total de las modificaciones indicadas precedentemente, corresponden a un total de \$100.233.769, monto que sumado al monto indicado en plataforma de Contraloría \$5.681.371.704, arroja un total de \$5.781.605.473, que corresponde al monto del contrato + modificaciones actualizado e ingresado al portal GEO -CGR & SISGEOB por esta ITO

**5.3. Observación:** *Respecto del plazo, el último aumento de plazo decretado corresponde a la extensión de 100 días con fecha de término 25 de diciembre de 2022, DAL 477 de 15/09/2022, lo que no concuerda con los datos en plataforma que indica 10 de agosto 2022, lo que se debe actualizar.*

**Respuesta N°3**

Efectivamente la imagen N°1 del pre informe, indica una fecha de término el 09.07.2023 (y no el 10.08.2022, que es la fecha que indica como última actualización al momento del envío del actual pre Informe N°29); este dato no es correcto y corresponde a datos ingresados durante el proceso de adjudicación, cuya información no es ingresada por esta ITO. Lo señalado consta en la siguiente imagen obtenida de la sesión disponible de quien suscribe:

Construcción Complejo Deportivo La Barnechea, 2715-16-LR19

Datos de la licitación					
Monto adjudicado	\$4.715.120.430	Fecha de Adjudicación	02/10/2019		
Empresa contratista	SUZCOBR SpA -	Rol Contratista	75412413-0		
Fecha de inicio	16/10/2019	Fecha de término	21/06/2021	Plazo de ejecución	414 días corridos
Fecha de obras					
Fecha real inicio	03/12/2019	Fecha Estimada Término	17/10/2023		

- Fecha de inicio indicada el 16.10.2019, no corresponde, ya que la entrega de terreno se realizó con fecha 03.12.2019.

- Plazo de ejecución de 614 días, no es correcto de acuerdo con el Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019, que adjudica Licitación Pública "Construcción Complejo Deportivo", que indica un total inicial de 460 días corridos.
- Cabe mencionar que, de acuerdo con el "pantallazo" precedente, éste informa sobre 2 fechas de término erradas del proyecto, el 21.06.2021 y el 17.10.2023. Respecto a lo indicado anteriormente, es importante recalcar que portal de Contraloría no permite la modificación de los campos antes indicados y no incorporados por esta Unidad.
- En la actualidad, las modificaciones de plazo en el portal se encuentran actualizadas por la Inspección Técnica, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/05/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	

Por otra parte, es importante señalar que la información ingresada durante el proceso de adjudicación no se puede modificar en el portal.

**5.4. Observación:** *Por último, al ingresar a la ficha de la obra, se puede apreciar que se indica un avance físico de 71,0% y un avance financiero de 54,9%, lo que tampoco concuerda con lo ya constatado en este pre informe que corresponde al estado de pago 28, que indica para el avance físico un 72.5. % y un avance financiero de 81,65%.*

**Respuesta:**

Cabe mencionar que el avance físico indicado como 71%, corresponde al avance físico al EP N°27 y el 72,5% corresponde al avance físico al EP N°28, tal como se indica en el Certificado de avance adjunto en el EP N°28. A su vez, se complementa que actualmente el avance físico que indica el portal de Contraloría (84%), es el avance físico actualizado al EP N°32.

Respecto al avance financiero, es importante mencionar que el porcentaje indicado en la plataforma es obtenido de la sumatoria de los montos facturados, lo que difiere respecto al criterio de esta ITO, ya que el % de avance financiero de una obra, informado en cada estado de pago, responde al porcentaje obtenido del monto total acumulado en cada estado de pago (sin descuento de retenciones y anticipos) asociado al avance físico de la obra, calculado respecto al monto total del contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Munir Majluf Olgún  
Inspector Técnico de Obras  
Dirección de Obras Municipales



Jorge Ismail Arancibia  
Inspector Técnico de Obras  
Dirección de Obras Municipales